

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## **Programas Modalidad “S” con Reglas de Operación**

# INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Tercer Informe trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

- I. Población objetivo.
- II. Tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario.
- III. Mecanismo de distribución, operación y/o administración.
- IV. Canalización de recursos a la población objetivo.
- V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
- VI. Fuentes alternativas de ingresos.
- VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.
- VIII. Temporalidad del otorgamiento de los apoyos.
- IX. Medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados.
- X. Reporte del ejercicio de los recursos.

## **CONTENIDO**

**S052** Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

**S053** Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

**S263** Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

**S290** Programa Precios de Garantía

**S292** Programa de Fertilizantes

**S293** Programa de Producción para el Bienestar

**S304** Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Licenses SA de CV



Septiembre 2020

## POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Abasto Social de Leche (PASL) opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

### Abasto Comunitario

En esta modalidad se atiende a las personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar y que pertenece a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años de edad.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 o más años de edad.

### Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

- Personas que pertenecen a los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario.
- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social, que suman esfuerzos con el gobierno, en favor de la nutrición de niñas y niños, así como de la población objetivo.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que, por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

### Población Objetivo del PASL

Grupo	Personas	Porcentaje
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	2,663,284	45.35
Mujeres y hombres de 13 a 15 años de edad	761,664	12.97
Personas con enfermedades crónicas y/o con discapacidad	189,557	3.23
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	43,657	0.74
Mujeres de 45 a 59 años de edad	701,399	11.94
Personas Adultas de 60 y más años de edad	1,513,756	25.77
<b>Total</b>	<b>5,873,317</b>	<b>100.0</b>

## TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

### Modalidad de Abasto Comunitario

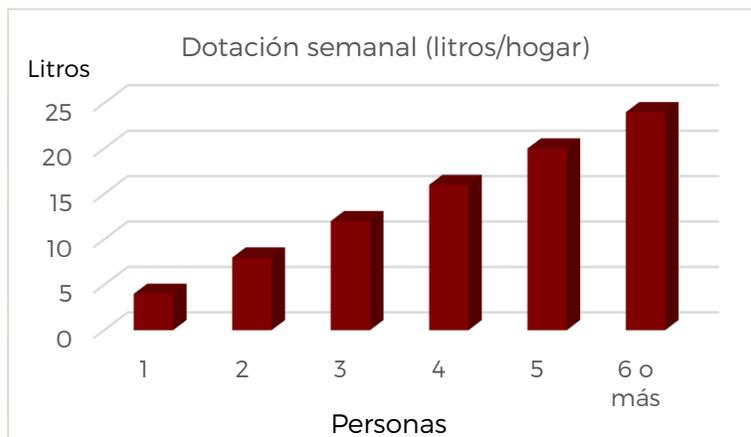
El PASL otorga una dotación de leche fortificada, a un precio de \$5.50 el litro (precio vigente a partir del 24 de julio del 2015), con excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en donde se mantuvo el precio de \$4.50 por litro.

Se aplicó la Política de Descuento con precio diferenciado para la venta de leche de Abasto Social de \$2.50 en 549 municipios con índices de desarrollo humano bajo, operando en 18 Entidades Federativas.

### CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS DE LECHE POR HOGAR DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Número de beneficiarios en el hogar	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

Fuente: Liconsa, Reglas de Operación 2020 PASL.



En la modalidad de abasto comunitario, la leche es entregada a los hogares beneficiarios por medio de los siguientes canales de distribución:

- Lecherías: establecimientos que distribuyen la leche líquida y sus inmuebles son generalmente proporcionados por los gobiernos locales.
- Tiendas particulares: pequeños comercios que trabajan con surtido limitado de mercancías y que en su mayoría distribuyen leche en polvo.
- Tiendas comunitarias de Diconsa: establecimientos que distribuyen la leche en su presentación de polvo.

### Modalidad de Convenios con Actores Sociales

El esquema de operación para la dotación de leche está especificado en el convenio establecido con el Actor Social, de acuerdo, a las necesidades y/o condiciones de las partes que lo suscriben.

Se pueden celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con actores sociales, para ajustar el número de personas beneficiarias y/o el suministro por día autorizado.

En esta modalidad, la leche es distribuida a las instituciones u organismos por medio de los siguientes canales:

- La infraestructura de distribución de Diconsa.
- En las representaciones regionales de Liconsa.

Al cierre de septiembre de 2020, las personas beneficiarias a través de los Convenios con Actores Sociales son 24,327, en 25 Entidades Federativas; sin embargo, es conveniente precisar que dicha población fue atendida en 25 Entidades Federativas, a través de Casas de Asistencia Social (Actores Sociales) y que el convenio con Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) no se operó derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19.

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

Al cierre de septiembre de 2020, el Programa contó con una red de distribución de 10,906 puntos de atención, de los cuales 10,342 son puntos de venta de Abasto Comunitario y 564 son unidades operativas de Convenios con Actores Sociales, lo cual es el resultado de los trabajos realizados para acercar el servicio a los hogares que se encuentran registrados en el Padrón de Beneficiarios.

El Programa considera como unidad de atención a los grupos de población pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

A septiembre de 2020, se tiene presencia en 2,095 municipios de los cuales 1,300 municipios son prioritarios.

### **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO**

En cumplimiento a las Reglas de Operación 2020 y al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, la incorporación de hogares se realizó con base en el levantamiento del “Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)”, a través del dispositivo electrónico laptop y la metodología para la evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares; con ello se determinó su aceptación al Padrón de Beneficiarios; estos registros son respaldados electrónicamente en los centros de trabajo de Liconsa y han sido objeto de revisiones por parte de diferentes instancias fiscalizadoras.

El Programa cuenta con mecanismos de control como lo son:

- Tarjetas de dotación de leche; en ellas se registran los días de retiro de la dotación y horario, nombre del titular, domicilio, número de personas beneficiarias;
- Cuías de distribución de leche que permiten controlar diariamente los litros distribuidos de leche;

- En el caso de los puntos de venta de leche en polvo existen libros de registro de retiros, los cuales contienen el nombre del titular y la dotación mensual asignada; en ellos se lleva el seguimiento del retiro de leche, fecha, cantidad de sobres que adquiere y firma del titular de la tarjeta.
- Pases de lista, canjes de tarjetas y visitas domiciliarias aleatorias, para confirmar que las personas beneficiarias estén activas.

La Contraloría Social se encuentra a cargo de las personas beneficiarias de la empresa Liconsa y que conforman los Comités de Beneficiarios, cuyas actividades y características principales son:

- Certificar la transparencia en la entrega del producto, al verificar que no haya condicionamientos ni desvíos.
- Llevar el control diario de los beneficiarios checando la tarjeta respectiva, en puntos de venta de leche líquida.
- Los comités pueden estar integrados desde dos hasta 18 personas, dependiendo del volumen del producto que es entregado en cada lechería.
- El Comité y sus integrantes son reconocidos ante Liconsa por medio de una Acta Constitutiva.

Su participación es voluntaria y sin remuneración alguna.

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Con base en el artículo 13. "Seguimiento, Control y Auditoría" de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche y a efecto de mejorar su operación los mecanismos de seguimiento, control y evaluación son:

- Registro mensual de retiros de dotación, para los puntos de venta de leche en polvo.
- Perforación diaria de las tarjetas en lecherías, contando con el apoyo del respectivo Comité de Beneficiarios, para la venta de leche líquida
- Pase de lista para confirmar que los beneficiarios se mantienen activos y retiran el producto lácteo.
- Cálculo de promedios de retiro por beneficiario de manera mensual.
- Análisis y programación mensual de los desplazamientos de leche líquida y en polvo, así como control de inventarios de sobres con leche en polvo.
- Supervisión en la operación de lecherías, oficinas de las representaciones regionales y visitas aleatorias a los domicilios de los beneficiarios.
- Canjes anuales de tarjetas de dotación de leche.
- Registro y actualización del Padrón de Beneficiarios con utilización de sistemas informáticos.

De todas estas acciones se derivaron decisiones ejecutivas que implicaron actualizaciones y ajustes para la operación de alguna Representación Regional y de forma particular, de cada punto de venta del Programa.

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

LICONSA genera la recuperación de recursos propios a través de la venta de de Leche a precio subsidiado, de acuerdo con las zonas de atención prioritaria, siendo los precios de litro de leche durante 2020 los siguientes:

- \$2.50 en los 549 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo
- \$4.50 en municipios de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
- \$5.50 en el resto del país

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

Liconsa solicita confrontas del padrón de beneficiarios con las bases de datos de CURP del RENAPO, para validar la información de los beneficiarios. El RENAPO envía los resultados de la confronta y nos informa de casos de posibles beneficiarios duplicados utilizando el criterio de la CURP para identificarlos. Estos registros son enviados a los Centros de Trabajo de Liconsa para su revisión y aplicación de baja de uno de los registros.

Por otro lado, Liconsa realiza revisiones del padrón mediante métodos informáticos, para detectar casos de posibles duplicidades por migración de una entidad a otra. Para su corrección, se aplica la misma acción señalada en el párrafo anterior.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

El PASL tiene como causales de baja del Padrón de Beneficiarios y en consecuencia la cancelación del otorgamiento de la dotación de leche, las siguientes situaciones:

- A partir de que cumplan 16 años, las personas beneficiarias del grupo de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se hayan incorporado al Padrón.
- Por fallecimiento o retiro voluntario de los beneficiarios.

- Cuando los integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 90 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- Por incumplir con los lineamientos impresos en el reverso de la tarjeta.
- Cuando los titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- Si los integrantes del hogar prestaron o vendieron la tarjeta de dotación.
- Por destinar con fines distintos el beneficio de la leche, ya que es sólo para los integrantes del hogar.
- Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del Padrón, en la misma representación regional o entre varias.

## MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

### Metas y objetivos

Durante el periodo del Tercer Trimestre, Liconsa cumplió con los objetivos y metas establecidas para la operación y funcionamiento del Programa de Abasto Social de Leche, así como para la atención de la población de hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

Lo anterior se puede observar a través de las siguientes variables trimestrales:

Nombre de la variable	Meta anual programada a	Avance al periodo b	% cumplimiento (b/a)*100
P1. Porcentaje de cumplimiento de atención a la población objetivo	100.00	93.62	93.62%
P.2 Margen de ahorro monetario por litro de leche Liconsa de las personas beneficiarias del programa.	70.88	75.75	106.87%
C1.1 Promedio de litros de leche Liconsa distribuidos por beneficiario al trimestre	12.43	11.55	92.92%
C1.2 Porcentaje de mujeres atendidas por el programa en el trimestre	60.90	58.92	96.74%
A1.1.C1 Porcentaje de producción de leche fluida Liconsa en el trimestre	80.00	71.28	89.10%
A1.2.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa	100.00	150.50	150.50%
A1.3.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de hierro en la leche fortificada Liconsa	100.00	117.50	117.50%
A1.4.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de proteínas en la leche fortificada Liconsa	100.00	104.17	104.17%
A1.5.C1 Costo integrado por litro de leche Liconsa	10.35	10.58	102.22%

A1.6.C1 Porcentaje de cumplimiento de la producción para el Programa de Abasto Social de Leche	100.00	84.96	84.96%
A3.1.C1 Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución	100.00	88.89	88.89%
A3.2.C1 Porcentaje de participación que representa la leche fluida distribuida por el Programa de Abasto Social de Leche	74.44	72.59	97.51%
A3.3.C1 Porcentaje de participación que representa la leche en polvo distribuida por el Programa de Abasto Social	25.00	27.49	157.08%
A1.1.C2 Tasa de variación de litros de leche comercial vendidos a nivel nacional	20.00	20.43	102.15%
A1.2.C2 Porcentaje de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos	8.98	5.95	66.25%

## Resultados

Al tercer trimestre se distribuyó un promedio mensual de 11.55 litros por beneficiario, asimismo en términos absolutos se tuvo un decremento en población y en litros distribuidos, resultando en un factor de retiro menor que lo programado debido a que se presentó una baja en la demanda programada de la Leche.

El margen de ahorro generado a las personas que adquieren la leche es del 75.75% lo cual supera la meta en 6.87%. Asimismo, la calidad de la leche es alta ya que supera en todos los parámetros a los establecidos en la meta.

El porcentaje de cumplimiento de la meta anual de mujeres atendidas por el programa es de 96.74%, debido a que las bajas fueron mayores al número de altas registradas en este grupo y para este periodo, también existe una reducción en el número total de beneficiarios que atendió el programa, dado que éste es variable y las altas y bajas no son controlables y que el programa opera bajo demanda.

El porcentaje de participación que representa la leche en polvo distribuida por el Programa de Abasto Social fue de 152.71%, ya que este tipo de leche continúa presentando una mayor demanda proporcional por parte de los beneficiarios en comparación con la leche fluida.

El porcentaje de producción de leche fluida en el trimestre fue menor a lo esperado ya que hubo una mayor producción de leche en polvo, alcanzando un 89.10%.

En relación al porcentaje de cumplimiento de la producción para el Programa de Abasto Social de Leche, se obtuvo un 84.96% ya que la producción realizada de enero a septiembre de 2020, presentó un cumplimiento por debajo de la meta, ya que hubo un decremento en la demanda real respecto a lo programado para este periodo.

El Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución fue del 88.89%, debido a que la distribución de leche fue menor a la programada debido a una baja en la demanda reflejada en el factor de retiro, ya sea por la baja asistencia en las lecherías o por el retiro parcial de su dotación semanal.

El porcentaje de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos es de 91.60%, lo anterior se debe a que la demanda de los

productos comerciales de leche ha sido menor a la programada, lo cual se considera que se debe a la falta de consumo generalizado derivado de la contingencia por COVID-19.

En lo que respecta a la tasa de variación de litros de leche comercial vendidos a nivel nacional, se observa que este indicador presenta un adecuado nivel de cumplimiento respecto a la meta ajustada con la programación de la atención a los DIF estatales con un cumplimiento del 100.36%.

El indicador denominado Porcentaje de cumplimiento del contenido de proteínas en la leche fortificada Liconsa, su valor promedio excede la meta en un 4.17% derivado de las variaciones analíticas, así como de la etapa de fortificación en el proceso productivo, sin que esto represente un incumplimiento a la norma NOM-155-SCFI-2012.

El Porcentaje de cumplimiento del contenido de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa, excede la meta en un 50.50% derivado de las variaciones analíticas, así como de la etapa de fortificación en el proceso productivo, el cual representa el 29.3% de la ingesta diaria sugerida para la población mexicana indicada en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, lo cual representa un beneficio para el consumidor al incrementarse el aporte nutricional del producto, sin que esto represente un costo adicional para Liconsa.

El Porcentaje de cumplimiento del contenido de hierro en la leche fortificada Liconsa, excede la meta en un 17.50% derivado de las variaciones analíticas, así como de la etapa de fortificación en el proceso productivo, el cual representa el 82.9% de la ingesta diaria sugerida para la población mexicana indicada en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, lo cual representa un beneficio para el consumidor al incrementarse el aporte nutricional del producto, sin que esto represente un costo adicional para Liconsa.

En el indicador de Costo integrado por litro de leche Liconsa, se obtuvo un 97.78% debido principalmente al ligero incremento de los costos de producción y de acuerdo al ajuste de la meta ya se consideró el precio de garantía por lo que el indicador presenta valores cercanos a la meta, lo cual no representa ningún efecto ya que el diferencial (\$1.00) es cubierto por el programa de precios de garantía.

En relación al Porcentaje de participación que representa la leche fluida distribuida por el Programa de Abasto Social de Leche se logró un 95.93%, para este indicador se observa un incremento en la participación de leche fluida respecto al trimestre anterior, pero estando aun ligeramente por debajo de la meta programada para el 3er trimestre, lo cual no representa efectos para el programa ya que se atiende la totalidad de la demanda de los beneficiarios.

Al cierre del mes de septiembre de 2020 fueron atendidas 5,873,317 personas, es decir un cumplimiento del 93.69 por ciento respecto de la meta considerada para el trimestre reportado.

A fin de asegurar la atención a los beneficiarios, fueron distribuidos mensualmente en promedio 67,845,828 litros de leche durante el periodo julio-septiembre de 2020.

## **REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Social de Leche etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo destinados para la compra de materia prima (leche en polvo) para poder mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y bajo precio, ascienden a 1,240,751.0 mdp los cuales fueron ministrados y ejercidos en un 100% al 30 de septiembre de 2020.

Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4) = (3)/(2)
S052.- Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.	1,240,751,012	1,240,751,012	1,240,751,012	100%

*Fuente: MAP-SICOP corte al 30 de septiembre 2020*

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

Los avances que se tienen al periodo se muestran en la siguiente tabla:

ESTADO	No. De municipios prioritarios atendidos	Población beneficiaria*	Monto pagado	Litros distribuidos **
Aguascalientes	3	43,592	0.00	5,230,688
Baja California	5	37,705	0.00	2,584,378
Baja California Sur	3	28,429	0.00	1,225,782
Campeche	7	32,593	0.00	1,921,592
Coahuila	0	56,612	0.00	3,262,272
Colima	6	26,911	0.00	2,713,964
Chiapas	104	173,050	0.00	13,826,714
Chihuahua	19	85,463	0.00	4,445,994
Ciudad de México	11	871,709	0.00	87,949,590
Durango	9	110,765	0.00	9,135,728
Guanajuato	12	234,380	0.00	27,971,990
Guerrero	73	211,899	0.00	13,103,162
Hidalgo	50	183,657	0.00	17,242,480
Jalisco	22	331,825	0.00	33,129,939
México	81	1,691,243	0.00	169,847,731
Michoacán	54	234,049	0.00	23,679,805
Morelos	9	118,178	0.00	11,365,598
Nayarit	3	111,116	0.00	11,233,039
Nuevo León	4	52,604	0.00	2,778,120
Oaxaca	335	171,481	0.00	15,924,524
Puebla	150	180,812	0.00	9,332,335
Querétaro	11	74,358	0.00	7,052,814
Quintana Roo	7	34,187	0.00	1,921,156
San Luis Potosí	34	129,286	0.00	11,262,004
Sinaloa	9	78,810	0.00	3,789,684
Sonora	6	50,579	0.00	2,691,278
Tabasco	5	60,511	0.00	6,220,242
Tamaulipas	10	40,476	0.00	2,586,764
Tlaxcala	16	78,842	0.00	7,054,814
Veracruz	141	161,572	0.00	14,072,594
Yucatán	90	57,237	0.00	4,357,408
Zacatecas	11	119,386	0.00	12,545,352
<b>Totales</b>	<b>1,300</b>	<b>5,873,317</b>	<b>0.00</b>	<b>541,459,535</b>

\*Población mensual atendida promedio

\*Cifras al cierre de agosto

## **b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales**

En cuanto a los Anexos transversales la población beneficiaria es la siguiente:

<b>Grupo</b>	<b>Personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	2,663,284	45.35
Mujeres y hombres de 13 a 15 años de edad	761,664	12.97
Personas con enfermedades crónicas y/o con discapacidad	189,557	3.23
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	43,657	0.74
Mujeres de 45 a 59 años de edad	701,399	11.94
Personas Adultas de 60 y más años de edad	1,513,756	25.77
<b>Total</b>	<b>5,873,317</b>	<b>100.0</b>

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.



Septiembre 2020

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

La Población potencial corresponde a: 84,769 localidades con un total aproximado de 25, 389, 075 habitantes.

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

- I. Ser de alta o muy alta marginación del medio rural, que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente y adecuado. Además, podrán ser instaladas tiendas en localidades donde exista un punto de venta de LICONSA, S.A. de C.V.
- II. Contar con tiendas comunitarias en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores.
- III. Poblaciones en donde no exista ninguna otra operación de abasto.
- IV. El Programa focalizará sus recursos preferentemente en la atención de las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia e inseguridad, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

## **TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO**

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus puntos de venta el servicio de abasto de productos básicos de calidad de la Canasta Básica definida. En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además tengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorgará a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad, el apoyo por tienda corresponderá de acuerdo a la determinación de un inventario óptimo.

Se buscará que el Margen de Ahorro otorgado a las personas beneficiarias a través del precio de la Canasta DICONSA (Anexo I) distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.

DICONSA podrá establecer precios preferenciales en productos específicos de su Canasta cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población objetivo del Programa. La aplicación de esta

política se hará por el tiempo y a los precios que autorice el órgano de gobierno de la entidad.

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

### 1. Distribución de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, DICONSA realiza una calendarización más eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

### 2. Proceso de Operación, este proceso incluye de manera general las siguientes acciones:

#### a. Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas

DICONSA promoverá la apertura de tiendas en localidades comprendidas en lo que dispone el artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa.

#### b. Adquisición de Bienes para Comercializar; El catálogo de productos del Programa estará compuesto por productos básicos alimenticios, para la higiene y la salud, enlistados en el Anexo 1 de la ROP 2020 del Programa.

DICONSA podrá desarrollar marcas propias para ofrecer precios más atractivos en diversos productos.

#### c. Supervisión de la Operación de la tienda, DICONSA y el Comité de Abasto de forma coordinada serán los responsables de monitorear que la tienda opere.

#### d. Oferta de Servicios adicionales al abasto, DICONSA podrá facilitar la gestión y dar acompañamiento y asesoría a las instancias comunitarias para proporcionar otros servicios diferentes al abasto para beneficio de la población que atiende.

#### e. Promoción de la participación comunitaria, la participación social en torno al programa se da a través de los Comités de Abasto, los Consejos Comunitarios de Abasto y sus Metas Directivas, los cuales son las instancias de representación de los intereses de las

comunidades ante DICONSA, lo cual no implica una relación laboral con la misma.

- f. Capacitación de la Red Social, DICONSA aplicará un programa integral de capacitación con base en criterios de rentabilidad social, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable, que contemplará la perspectiva de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos.
- g. Suspensión del Abasto de DICONSA, se suspenderá definitivamente el abasto de la Canasta Básica de DICONSA, cuando no se respeten los precios máximos de los productos; se infrinjan los criterios de funcionamiento de la tienda conforme a las ROP; Se detecten desvios de recursos, faltates o daño patrimonial; Se utilicen las tiendas y/o servicios con fines políticos y demas estipulados en las ROP del programa.
- h. Atención de Emergencias y Desastres, En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, DICONSA podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada. A este fin podrá coordinarse con otras instancias federales o locales.

No obstante lo anterior, continuará la operación del Programa para cumplir suficientemente con los aspectos de prevención y operación, y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.

- i. Tiendas Móviles, DICONSA, a través de las tiendas móviles, podrá vender productos básicos, en localidades donde no exista una tienda fija y, prestar servicios adicionales al abasto en localidades de alta y muy alta marginación, en localidades donde se favorezca la sinergia o complementariedad con otros programas sociales gubernamentales, así como en localidades en situación de emergencia o desastre.

Las tiendas móviles no condicionarán de ninguna manera la venta de productos o el uso de los servicios que ofrezcan.

### 3. Registros de Operación

- a. Trimestralmente DICONSA reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el avance físico-financiero de las metas.
- b. DICONSA reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro

de los plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- c. DICONSA, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido, incorporará en los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal la información relativa al Programa, enviándola a las instancias correspondientes para su integración y presentación. Dentro de la Cuenta Pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original y el ejercido.
4. Dictaminación, el resultado de la solicitud de apertura de tienda en localidades, se deberá notificar mediante la emisión de un dictamen, debidamente firmado por el Director de Operaciones de DICONSA y/o el Gerente correspondiente.
5. Política Comercial y Administrativa para el Abasto de la Canasta Básica DICONSA, la operación del Programa la realizará DICONSA conforme a las ROP y brindará el apoyo que le sea posible a los Comités de Abasto en las tiendas y a los Consejos Comunitarios de Abasto en los almacenes, buscando la optimización operativa del Sistema Diconsa.
6. Distribución de los Productos

El Programa abastece a las Tiendas a través de una infraestructura compuesta por las oficinas corporativas a nivel central, 15 Sucursales, 30 Almacenes Centrales, 272 Almacenes Rurales, 5 almacenes de Programas Especiales y 4 Almacenes Graneleros, con una flota vehicular de 4,362 unidades que dan servicio a 22,987 localidades.

Esta flota vehicular se compone de 2,068 unidades de carga, 1,637 de supervisión, 263 vehículos de apoyo administrativo y 394 tiendas móviles.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN**

### **OBJETIVO**

DICONSA efectúa el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atiende, incorporando productos del sector social, local o regional cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad a fin de desarrollar productores pequeños y medianos.

Para ello, DICONSA publicará en la sección de “Documentos” de su página de internet los requisitos para ser considerado como proveedor o proveedor potencial para las compras futuras de los productos incluidos en su catálogo. El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el Anexo I “Canasta DICONSA” y en el Anexo II “Catálogo de Productos Comercializados por DICONSA, S.A. de C.V.” de estas Reglas.
- Otros productos que no se encuentren contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (Anexos I y II), y que se incorporen al Catálogo en el transcurso del ejercicio fiscal.
- Productos que por estrategia de abasto, al considerar que atenderán una necesidad específica de la población.

DICONSA realiza negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social, a través de compras consolidadas.

Por lo anterior, el Programa de Abasto Rural (PAR) centra su atención en localidades pobres y brinda sus servicios a población abierta, situación que impide disponer de los insumos necesarios para determinar el número de personas atendidas que acuden a las tiendas DICONSA y se ven beneficiadas con los productos de la Canasta básica a precios preferenciales.

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, DICONSA lleva a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

A través de un ejercicio de supervisión a los procesos de entrega del apoyo, acciones y percepción de satisfacción de beneficiarios sobre los servicios entregados, cuya metodología ha sido elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

A la fecha, se están realizando las acciones de planeación para llevar a cabo la supervisión del programa, conforme a los lineamientos de la Dirección General de SEGALMEX.

Adicionalmente, de manera cotidiana se realizan acciones de supervisión para la operación en las tiendas comunitarias DICONSA.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma

fortalecer su mecanismo de intervención, se podrá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

DICONSA genera la recuperación de sus recursos propios a través de la venta de los productos abastecidos en las tiendas comunitarias DICONSA, tanto de la Canasta Básica como del catálogo de productos complementarios.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

El Programa de Abasto Rural (PAR), si bien no cuenta con un padrón de beneficiarios debido a que atiende a población abierta en las localidades donde tiene presencia, se tienen estimaciones de que la población atendida es cercana a los 25 millones de beneficiarios directos e indirectos quienes se les garantiza el derecho de acceso a la alimentación, un abasto de alimentos de calidad, nutritivos y al mejor precio a toda la población garantizando avanzar hacia la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

El otorgamiento del beneficio del Programa de Abasto Rural es permanente y constante, ya que se materializa en el momento que el beneficiario adquiere en la Tienda Comunitaria Diconsa, los productos de la Canasta Básica a un menor precio que el resto de las tiendas de la localidad.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

DICONSA, a fin de incrementar su niveles de eficiencia, realizara un profundo ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios proporcionados, cuya metodología será elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la

validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y se revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia y resultados.

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, de las presentes Reglas de Operación.

Nombre del Componente: S-053 - Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)					
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
Componente	C1.1 Porcentaje de cobertura de localidades con tiendas DICONSA	(Localidades objetivo con tienda Diconsa en el periodo t/ Total de localidades objetivo del año t)*100	56.60	56.50	54.04
Componente	C1.3 Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA	((Precio promedio de la canasta básica en el mercado local en el periodo t / Precio promedio de la canasta básica en las tiendas DICONSA en el periodo t )-1)*100	15.06	15	18.84
Actividad	A1. Porcentaje de aperturas de tiendas DICONSA en localidades objetivo respecto a las programadas.	(Apertura de tiendas DICONSA en localidades objetivo en el periodo t / Total de tiendas DICONSA apertura programadas para apertura en localidades objetivo en el periodo t)*100	100	100	93.33
Actividad	A2. Porcentaje de compra de productos alimenticios de la Canasta DICONSA	(Monto acumulado de productos alimenticios de la Canasta DICONSA en el periodo t / Monto acumulado de Compra de productos alimenticios adquiridos por DICONSA en el año t)*100	75	75	93.05
Actividad	A3. Porcentaje de surtimiento de las tiendas DICONSA por parte de los almacenes rurales en cada periodo.	(Piezas totales surtidas por los almacenes rurales a las tiendas DICONSA al periodo t / Piezas totales pedidas por las tiendas DICONSA a los almacenes rurales al periodo t)*100	80	80	76.51
Actividad	A4. Promedio del monto de venta por las tiendas DICONSA	Monto acumulado de las ventas totales a de las tiendas DICONSA en el periodo t / Número total de tiendas DICONSA en operación en el periodo t	424,360.61	307,661.44	304,420.83

<b>Actividad</b>	A5. Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las y registradas en la Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)	(Número de tiendas que tienen actividades de supervisión conforme al parámetro de supervisiones que les corresponden en el periodo t/ Número de tiendas con actividades de supervisión registradas en la BIES en el periodo t)* 100	75	75	67.56
<b>Actividad</b>	A6. Porcentaje de miembros de la red social capacitados.	(Número de miembros de la Red Social capacitados / Total de miembros de la Red Social programados para capacitar en el año t)* 100	100	75	53.59

Al tercer trimestre del año se atendieron **14,361** localidades objetivo a través de 24,923 tiendas DICONSA. El margen de ahorro generado a las personas que adquieren sus productos en las tiendas DICONSA es del **18.84%** derivado de la implementación de una política comercial para mantener precios bajos y accesibles, lo que representa un porcentaje de cumplimiento del 103.34% respecto a la meta establecida.

Se han abierto 140 tiendas DICONSA de las 200 programadas en el año y se han capacitado **19,223** miembros de la red social lo que representa un 96.11% de avance de la meta anual proyectada.

Al cierre del tercer trimestre se han supervisado **15,864** tiendas, debido a que la aplicación de las medidas de sana distancia retrasa las actividades de supervisión, en especial las que tienen que ver con la participación comunitaria.

## REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo, ascienden a 2,147,135,055 pesos, destinados para la compra de mercancías de la canasta básica para su comercialización a través de red de tiendas Diconsa, cuyo propósito central es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a los productos alimentarios, para mejorar la nutrición de la población de localidades de alta o muy alta marginación. Al cierre de junio se han ejercido \$2,147.35 millones lo que representa el 100%, lo cual cumple con el programa de la empresa.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4) = (3) / (2)
Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,147,135,055.00	2,147,135,055.00	2,147,135,055.00	100

Fuente: Base MAP corte al 30 de septiembre 2020

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

Los avances que se tienen al trimestre son los siguientes:

A septiembre el Programa de Abasto Rural alcanzó una cobertura de atención de 23,356 localidades de las cuales:

- 22,747 se atienden con tienda comunitaria.
- 609 localidades se visitaron con tienda móvil.

Asimismo, de estas se atendieron 14,361 localidades objetivo, lo que representa un 95.65% de la meta anual de cobertura de localidades objetivo (15,014 localidades con tienda comunitaria fija) y un 54.04% del universo de localidades objetivo (26,573 localidades).

Al 30 de septiembre, DICONSA realizó compras totales de productos de la canasta básica por 8,003 mdp, de los cuales 7,447 mdp son de productos de la canasta básica, lo que representa un 93.05%.

Durante el periodo de enero a septiembre del 2020, los ingresos por ventas de bienes del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V. se integra de acuerdo al siguiente cuadro, con cifras preliminares al corte del 30 de septiembre.

COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS TOTALES ENERO - SEPTIEMBRE 2020 (Pesos)

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	Total 2020
NOROESTE	SINALOA	\$143,494,074.84
	BAJA CALIFORNIA	\$31,383,954.66
	BAJA CALIFORNIA SUR	\$68,274,915.10
	SONORA	\$114,147,321.61
Total NOROESTE		\$357,300,266.21



NORTE	CHIHUAHUA	\$243,784,752.74
	DURANGO	\$200,706,573.80
	TORREON	\$114,915,730.58
<b>Total NORTE</b>		<b>\$559,407,057.12</b>
NORTE CENTRO	ZACATECAS	\$146,957,140.43
	SAN LUIS POTOSI	\$287,667,024.53
	AGUASCALIENTES	\$6,538,208.59
	NUEVO LEON (MONTERREY)	\$122,329,369.88
<b>Total NORTE CENTRO</b>		<b>\$563,491,743.43</b>
GOLFO	ACAYUCAN	\$389,422,420.50
	ORIZABA	\$361,699,990.67
	POZA RICA	\$335,264,062.75
	TAMAULIPAS	\$165,456,222.82
<b>Total GOLFO</b>		<b>\$1,251,842,696.74</b>
OCCIDENTE	JALISCO	\$111,747,672.68
	NAYARIT	\$219,865,712.93
	COLIMA	\$34,219,325.24
<b>Total OCCIDENTE</b>		<b>\$365,832,710.85</b>
CENTRO	PACHUCA	\$306,078,760.12
	QUERETARO	\$196,681,272.20
<b>Total CENTRO</b>		<b>\$502,760,032.32</b>
OAXACA	OAXACA (VALLES CENTRALES)	\$342,306,926.37
	ISTMO	\$248,709,519.13
	MIXTECA	\$198,012,749.58
<b>Total OAXACA</b>		<b>\$789,029,195.08</b>
METROPOLITANA	ESTADO DE MEXICO (LERMA)	\$234,086,508.64
	MORELOS	\$46,146,092.51
<b>Total METROPOLITANA</b>		<b>\$280,232,601.15</b>
PENINSULAR	YUCATAN (MERIDA)	\$316,663,499.26
	CAMPECHE	\$128,417,159.28
	CHETUMAL	\$140,646,878.00
<b>Total PENINSULAR</b>		<b>\$585,727,536.54</b>

SURESTE	TABASCO (VILLAHERMOSA)	\$479,786,986.49
	TUXTLA	\$443,731,430.64
	TAPACHULA	\$434,754,217.02
<b>Total SURESTE</b>		<b>\$1,358,272,634.15</b>
PACIFICO SUR	MICHOACAN (MORELIA)	<b>\$199,790,131.93</b>
	GUERRERO	\$340,366,498.22
<b>Total PACIFICO SUR</b>		<b>\$540,156,630.15</b>
PUEBLA	PUEBLA	\$385,948,049.75
	TLAXCALA	\$47,079,316.12
<b>Total PUEBLA</b>		<b>\$433,027,365.87</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$7,587,080,469.61</b>

Adicionalmente, de manera cotidiana se realizan acciones de supervisión para la operación en las tiendas comunitarias DICONSA, de tal manera que al 3er trimestre se supervisó al 67.56% de las tiendas.

## **b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales**

En cuanto a las acciones de atención de los anexos transversales se tienen los siguientes avances:

- Se atienden **13,729** localidades indígenas

**15,279** tiendas tienen a mujeres como encargadas de tienda

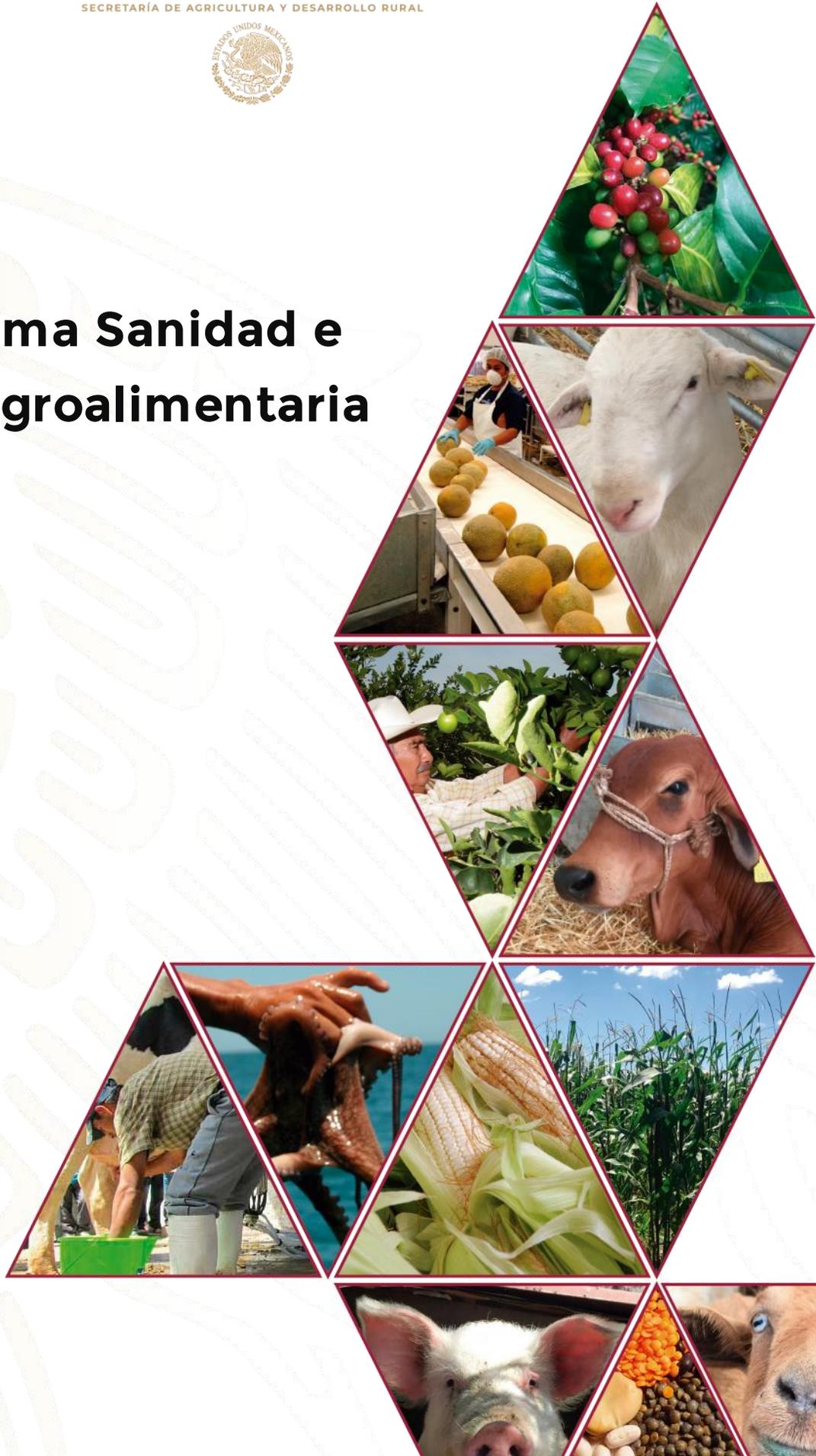
Estado	No. De municipios prioritarios atendidos	Localidades atendidas	Monto ejercido	Tiendas en operación
Aguascalientes	3	36	552160	37
Baja California	4	111	1958057	160
Baja California Sur	3	128	2684727	186
Campeche	7	384	7366572	454
Chiapas	98	1855	33416110	1919
Chihuahua	19	569	11522367	700
Ciudad de México	3	10	0	17
Coahuila		497	5110297	678
Colima	6	58	2205490	61
Durango	9	767	8739692	851
Guanajuato	14	806	3501855	812
Cuerrero	73	1608	23069095	1730
Hidalgo	48	859	10987130	893
Jalisco	17	567	5071307	626
México	66	1033	33257035	1079
Michoacán	52	864	11144297	961
Morelos	9	188	1597645	208
Nayarit	3	429	10360577	536
Nuevo León	5	505	5481945	637
Oaxaca	442	2356	32744810	2433
Puebla	165	1285	14813680	1369
Querétaro	11	347	4455185	352
Quintana Roo	6	251	7107467	382
San Luis Potosí	34	953	15607952	988
Sinaloa	9	546	10975387	588
Sonora	7	409	5882117	459
Tabasco	5	920	18261022	968
Tamaulipas	12	665	6766270	760
Talxcala	14	186	2100280	204
Veracruz	140	2641	57383157	2673
Yucatán	90	433	14445007	669
Zacatecas	9	481	7179935	533
<b>Totales</b>	<b>1,383</b>	<b>22,747</b>	<b>375,748,627</b>	<b>24,923</b>

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## S263 Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Septiembre 2020



## **POBLACIÓN OBJETIVO**

La Sanidad e Inocuidad es considerada un bien público del Sector Agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En virtud de lo anterior, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, según corresponda, de las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

La Cobertura del presente Programa es Nacional. Tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá apoyar proyectos de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como acciones de sistemas de riesgos de contaminación en unidades de producción primaria de productos agrícolas, pecuarios y acuícolas. Así mismo se podrán apoyar proyectos para: fortalecer las capacidades técnico, operativa y administrativas del SENASICA; fortalecer a programas fitozoosanitarios, y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos; atender los mecanismos de cooperación regional en materia fitozoosanitaria; fortalecer los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal; y/u otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal. Lo anterior contribuyendo en la preservación y mejora de los estatus sanitarios, salvaguardando el patrimonio del campo mexicano.

## **TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO**

El Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria esta formado por cinco componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitaria.
- II. Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.
- III. Campañas fitozoosanitarias.
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- V. Soporte a la sanidad e inocuidad.

- a) Los incentivos del componente I, serán destinados a Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
  - 1. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.
  - 2. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.
- b) Los incentivos del componente II, serán destinados a Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
  - 1. Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas.
- c) Los incentivos del componente III, serán destinados a Campañas fitozoosanitarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
  - 1. Servicio fitosanitario en apoyo a la producción para el bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.
  - 2. Prevención y control de enfermedades acuícolas.
  - 3. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.
- d) Los incentivos del componente IV, serán destinados a la Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
  - 1. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

El monto de los incentivos federales, para los Componentes I, II, III y IV podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Unidad Responsable conforme a lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

- e) Los incentivos del componente V, serán destinados a proyectos para dar Soporte a la sanidad e inocuidad, en razón de los siguientes conceptos:
  - 1. Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA.
  - 2. Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes.
  - 3. Cooperación regional en materia fitozoosanitaria.
  - 4. Fortalecimiento de los consejos técnicos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal.
  - 5. Estimulos a la labor científica y el mérito en materia de sanidad vegetal o animal.

El monto de los incentivos federales, para el Componente V podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme a lo descrito en las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2020, exceptuando lo autorizado en el anexo 11.1.

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

El Programa de Sanidad e Inocuidad realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación y las Reglas de Operación del Programa, se realiza la distribución de recursos federales, de acuerdo a las estrategias y prioridades definidas por el SENSAICA.

El Programa podrá operar bajo dos modalidades :

**a) A través de la radicación de recursos federales a través de Instancias Dispensoras (FOFAES) quienes ministrarán el recurso a las Instancias Ejecutoras.**

En este caso para los Componentes I, II, III y IV :

- Se formalizarán los Anexos Técnicos de Ejecución para la operación de dichos Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con las Entidades Federativas, en los cuales se definen la aportación y aplicación de recursos, la definición de metas, los instrumentos y mecanismos de control.
- El SENASICA solicita a la SADER la radicación del recurso federal a la Instancia Dispensora en la Entidad, quienes son responsables de la administración y oportuna transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras.
- La Instancia Ejecutora, presenta a la Unidad Responsable la propuesta de Programa de Trabajo de los proyectos a ejecutar, para que esta revise, emita comentarios y/o en su caso autorice dicho Programa.
- La Instancia Ejecutora recibe el recurso, emite la factura correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los Programas de Trabajo; elabora y presenta los informes de avance físico-financieros y técnicos, mensual, trimestral y cierre operativo.

**b) Mediante la radicación directa de los recursos federales a las Instancias Ejecutoras.**

Para los Componentes I; II, III y IV:

- Se formaliza un Convenio de Concertación y su Anexo Técnico, entre la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora remite a la UR el Anexo Técnico, para que esta revise, emita comentarios y en su caso autorice el Anexo.
- El SENASICA solicita a la SADER la radicación del recurso federal a la Instancia Ejecutora, quien recibe el recurso, emite la factura correspondiente y realiza las acciones contempladas en el Anexo Técnico

autorizado; elabora y envía a la Unidad Responsable los informes trimestrales y cierre finiquito.

Para el caso del Componente V:

- El Grupo Interno de Dirección del SENASICA determina los proyectos que se apoyarán, así como las Instancias Ejecutoras que los realizarán.
- Se formaliza con la Instancia Ejecutora, el instrumento jurídico correspondiente de acuerdo a los incentivos del Componente, los cuales pueden ser Programas Operativos derivados de Acuerdos Generales de Cooperación, Convenios de Concertación, Coordinación o Colaboración con sus respectivos Anexos Técnicos; Acuerdos de Cooperación Internacional y/o Programa de Trabajo; o Convocatorias en el Diario Oficial de la Federación.
- La Instancia Ejecutora, envía a la Unidad responsable la documentación necesaria para la radicación de recurso federal.
- El SENASICA solicita a la SADER la radicación del recurso a la Instancia Ejecutora para la operación del proyecto autorizado.
- La Instancia Ejecutora recibe el recurso y lleva a cabo las acciones contempladas en el instrumento jurídico firmado, envía a la Unidad Responsable los informes correspondientes, el cierre finiquito o informe anual, según sea el caso.

Al término del tercer trimestre se tienen firmados 32 Anexos Técnicos de Ejecución para la operación de los Componentes I, II, III y IV, a través de los cuales se formalizaron 477 proyectos de sanidad e inocuidad que se ejecutan en las 32 entidades federativas del país.

Para el Componente V, se tienen firmados 29 instrumentos jurídicos para la realización de 29 proyectos, entre los cuales se encuentran los Programas Operativos IICA Moscamed, Moscafrut, Inspección Fitozoosanitaria, Funciones Sustantivas, Fortalecimiento de las Oficinas de Atención Estatal y Programa Operativo de Diagnóstico, así como Convenio de Cooperación celebrado para el Programa Moscamed Guatemala, y el Acuerdo de Cooperación para la Aportación al Acuerdo de Cooperación Bilateral México-EUA 80/20; y Banco de vacunas contra la Fiebre Aftosa de Norte América; Convenios de Concertación con los Comités de Sanidad Vegetal en los estados de: Colima, Chiapas, Nayarit, Oaxaca, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla, Morelos y México, para la atención de la roya del cafeto; Convenios de Colaboración con el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal y Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario; Convenios de Concertación con los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria en los estados de Baja California Sur, Hidalgo, y Zacatecas así como con el Instituto de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Tabasco, para fortalecer los programas de sanidad animal en dichas entidades; Convenios de Concertación con los Comités de Sanidad Vegetal en los estados de: Jalisco y Yucatán, así como con el Patronato para la Investigación, Fomento y Sanidad Vegetal de la Comarca Lagunera, para el fortalecimiento de los programas fitosanitarios; y Convenio de

Concertación con México Calidad Suprema, para el fortalecimiento de los programas de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN**

### **OBJETIVO**

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria canaliza los recursos a través de Instancias Dispensadoras en las Entidades Federativas, quien a su vez transfiere dichos recursos a las Instancias Ejecutoras, y/o de manera directa a las Instancias Ejecutoras.

Las Instancias Ejecutoras deben acreditar que cuentan con el Programa de Trabajo, Anexo Técnico, Programa Operativo Anual, o Plan anual de Trabajo, según sea el caso, autorizado por la Unidad Responsable.

### **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

La supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo la realiza la Unidad Responsable, con apoyo de los Representantes Estatales del SENASICA.

En el caso de los Componentes I, II, III y IV, para el seguimiento se apoya en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

El seguimiento de los Programas de Trabajo se da a través de los informes de avance físico financiero que presentan las Instancias Ejecutoras a la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, la cual revisa, emite observaciones y en su caso los valida y envía a la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable revisa y en su caso emite observaciones a los informes para que la Instancia Ejecutora atienda.

Para el Componente V, a través de Comisiones de Seguimiento, descrita en los instrumentos jurídicos correspondientes, está coadyuva a la instrumentación, ejecución, seguimiento y supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Instancias Ejecutoras.

Conforme a los procesos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto, se elaborarán los informes físicos y financieros que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas.

La supervisión se realizará en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SADER.

Asimismo, el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 31 indicadores: 2 de nivel Fin, 3 de nivel Propósito, 6 de nivel Componente y 20 de nivel actividad.

En el tercer trimestre de 2020, de los 20 indicadores reportados, 14 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado, 4 presentan variaciones mayores al 10% por arriba de lo programado y 2 presentan variación mayor al 10% por debajo de lo programado.

Para los Componentes I, II, III y IV, en caso de que exista aportación de incentivos estatales y/o de productores, se considerarán como recursos complementarios. Para el Componente V Soporte a la Sanidad e Inocuidad no se consideran recursos complementarios.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

La Instancia Ejecutora que recibe apoyos de cualquiera de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad, deben registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

El Programa de Sanidad e Inocuidad entrega los incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, de acuerdo a la calendarización y disponibilidad presupuestal establecida en los instrumentos jurídicos correspondientes.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

En los Programas de Trabajo, Programas Operativos, Anexos Técnicos, y /o Planeas Anuales, autorizados por la Unidad Responsable, se establecen:

- Los objetivos, metas,

- La calendarización de las actividades a realizar y
- Los recursos necesarios para cumplirlas.

## REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Al término del tercer trimestre el programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria tiene un presupuesto modificado anual de \$4,005,660,812.50 pesos y un modificado al periodo de \$3,793,457,728.06 pesos de los cuales se han ejercido \$3,793,055,607.94 pesos lo descrito anteriormente representa un avance del 99.9% con respecto al periodo y un 94.7% de avance con respecto al avance anual; es importante mencionar que la cifras anteriores corresponden a la totalidad del programa que incluye a otras unidades: 136, 144, 149, 152,111, 513, 514 G00 y B00. Las variaciones con respecto al presupuesto original derivan de las siguientes reducciones: a) al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera SIAP \$20,023,064.03 pesos; b) a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SADER \$7,688,273.87 pesos; c) a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SADER \$18,304,146.11 pesos; y d) a la Dirección General de Comunicación Social de la SADER \$2,865,295.44 pesos; dichos traspasos se realizaron conforme a lo contemplado en Lineamientos de los Gasto de Operación de los programas de la SADER. Por su parte el SENASICA al tercer trimestre tiene un presupuesto modificado anual de \$3,947,880,033.05 pesos, un presupuesto modificado al periodo de \$3,745,148,642.91 pesos y un presupuesto ejercido \$3,745,148,642.84 pesos, lo que representa un 100% de avance al trimestre y un 94.86% de avance al periodo.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,028,928,954.00	4,005,660,812.50	3,793,055,607.94	94.69
Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	0.00	172,634,896.00	172,634,896.00	100.0
Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	0.00	65,093,000.00	65,093,000.00	100.0
Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera	0.00	249,038,261.00	249,038,261.00	100.0
Campañas Fitozoosanitarias	0.00	1,379,833,843.00	1,373,486,317.00	99.5
Soporte a la Sanidad e Inocuidad	0.00	2,057,594,081.99	1,884,896,168.84	91.61

Otros Componentes	0.00	23,685,951.06	0.00	0.00
Gastos de Operación				
Otras Unidades	0.00	57,780,779.45	47,906,965.10	82.9

Fuente: Base extraída del Sistema de contabilidad y Presupuesto (MAP-SICOP)

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

El avance anual de programas de sanidad e inocuidad agroalimentaria es del 94.69% logrando un avance al periodo de 99.99%

Para los Componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se tiene avance en la ejecución de recursos del 100% con respecto al presupuesto programado al periodo y 99.6% con respecto al modificado anual.

Para el Componente V Soporte a la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se tiene un avance en la ejecución de recursos del 100.0% con respecto al presupuesto programado al periodo y del 91.61% con respecto al modificado anual.

### b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

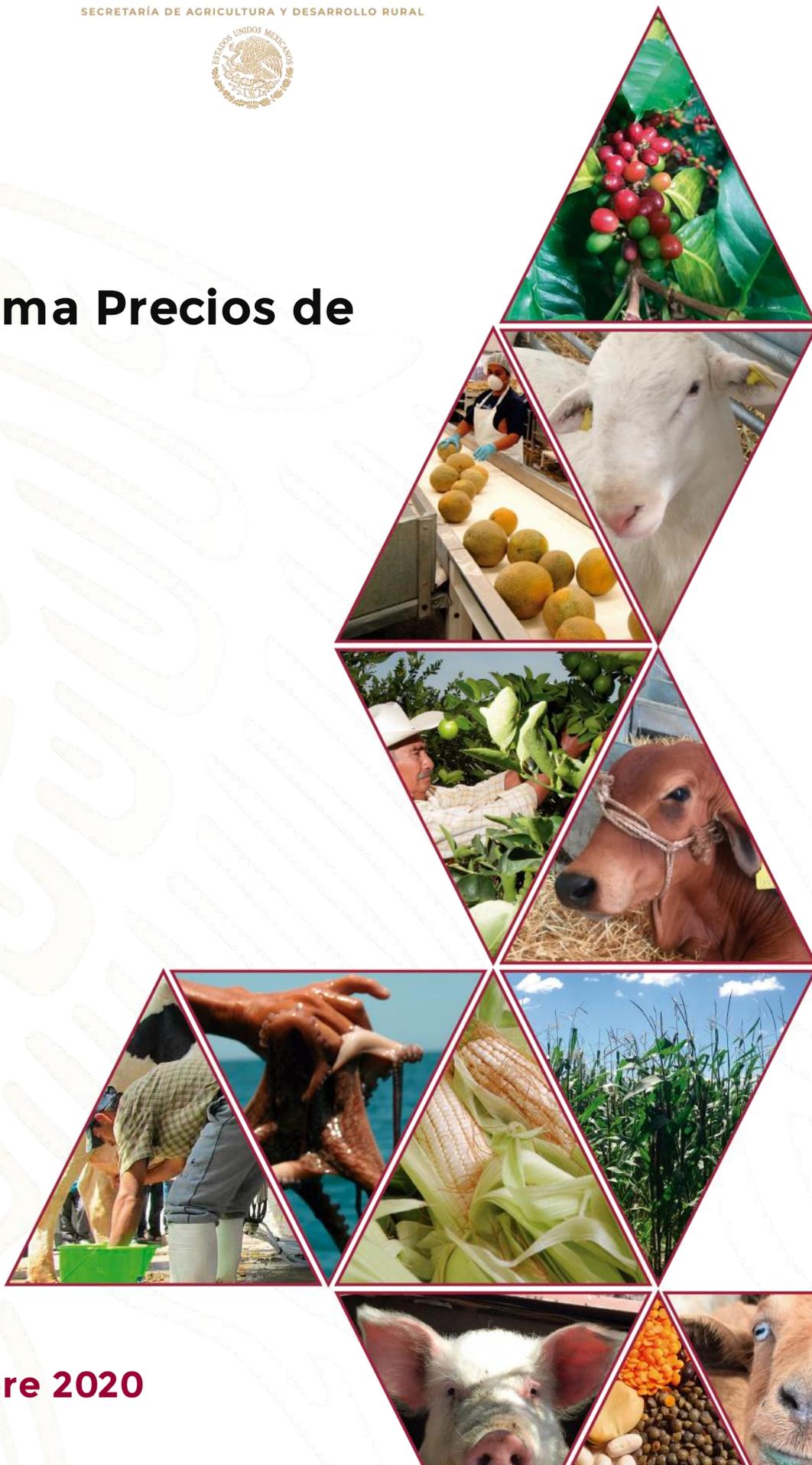
Las acciones que se realizan al amparo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, no contribuyen de manera directa a ningún Anexo Transversal, todo vez que la sanidad e inocuidad es considerada un bien público al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, por lo que es imposible excluir a alguien de este efecto.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## S290 Programa Precios de Garantía



Septiembre 2020

## POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa son los pequeños y medianos productores de maíz, frijol, arroz, trigo y leche, de acuerdo a las siguientes características:

- **Maíz:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal.
- **Frijol:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego.
- **Arroz y Trigo:** la totalidad de los productores, con la limitante del volumen máximo por productor.
- **Leche:** los pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores que están en el Padrón de LICONSA. Para cumplir con el Programa de Abasto Social de Leche, LICONSA se abastecerá, en primer término, de productores pequeños y medianos de leche fluida. Se consideran pequeños, aquellos productores que posean de 1 a 35 vacas y medianos de 36 a 100 vacas.

## TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los conceptos de apoyo de los precios de garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplica, el límite de superficie y el volumen máximo de compra para cada productor, son los siguientes:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos / Tonelada)	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Maíz para consumo humano	P.V. 2020	Hasta 5 de temporal	\$5,610	20 t
Frijol	O.I.2019-2020 P.V. 2020	Hasta 30 de temporal o hasta 5 de riego	\$14,500	15 t
Arroz	O.I.2019-2020 P.V. 2020	_____	\$6,120	120 t
Trigo panificable	O.I.2019-2020 P.V. 2020	_____	\$5,790	100 t
Leche	DIARIO	_____	\$8.20/litro	25 litros por vaca

\* P.V. Primavera - Verano; O.I. Otoño-Invierno.

Se otorgará apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio. Dicho apoyo consistirá en un monto de \$150 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, sin exceder el costo de traslado de 20 toneladas por ciclo y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

En trigo y arroz, el apoyo que se otorgará es un incentivo, resultado de la diferencia del Precio de Garantía y el Precio de Mercado de Referencia.

En trigo panificable destinado a la industria molinera nacional y para semilla, el incentivo para alcanzar el Precio de Garantía, en ambos ciclos agrícolas (O.I. y P.V.) se aplicará de manera porcentual, como se describe a continuación:

- Precio de Garantía: Hasta 100 toneladas por productor elegible, recibirán el incentivo completo (100%), equivalente a la diferencia entre el precio de garantía y un precio de mercado de referencia que establecerá SEGALMEX.
- Incentivo por productividad: Hasta 200 toneladas adicionales a las primeras 100 por productor, recibirán el 50% del incentivo completo.
- Precio de mercado de referencia: El precio de mercado de referencia será definido para cada región y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios del trigo en el Mercado de Físicos de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT) y el promedio del tipo de cambio, más las bases fijadas por SEGALMEX, durante los primeros 15 días en que se generalice el periodo de la cosecha en cada región.

Para el trigo cristalino destinado a la industria molinera nacional, se apoyarán hasta 50 toneladas por productor con un incentivo del 40% del otorgado para trigo panificable descrito en el artículo 5, fracción I. Este apoyo sólo se aplicará en Baja California, en Sonora y en el Bajío.

Un mismo productor puede recibir al mismo tiempo los apoyos descritos para trigo panificable y cristalino

En arroz palay destinado a la industria molinera nacional y para semilla, el apoyo para alcanzar el precio de garantía y otros estímulos adicionales, en ambos ciclos agrícolas, se aplicarán como sigue:

- Precio de Garantía: Hasta 120 toneladas por productor elegible, recibirán el incentivo completo, equivalente a la diferencia entre el precio de garantía y un precio de mercado de referencia que establecerá SEGALMEX.
- Incentivo por productividad: hasta 180 toneladas adicionales a las primeras 120 por productor, recibirán el 50% del incentivo completo.
- Precio de mercado de referencia: El precio de mercado de referencia será definido en dos categorías (para arroz grueso y para el largo), por ciclo agrícola (O.I. / P.V.) y para las diferentes regiones productoras. Su cálculo se determinará considerando los precios del arroz en el Mercado de Físicos de

la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT), el promedio del tipo de cambio, y los precios sugeridos por la industria molinera y los productores, en el seno del Consejo Mexicano del Arroz y del Sistema Producto Arroz.

Adicionalmente, cuando así se determine, se podrán ejecutar programas emergentes de acopio y compra de cosechas, los cuales se registrarán por estas Reglas de Operación.

En caso de que se presenten condiciones especiales en la producción o en la operación de los mercados; o en caso de emergencia o fuerza mayor que lo ameriten, SEGALMEX podrá efectuar la modificación de los precios de garantía y/o la redefinición de los límites en cuanto a superficie cultivada y volumen de compra por productor, conforme a lo dispuesto en su Decreto de creación.

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

SEGALMEX será la instancia ejecutora del programa a nivel nacional, para lo cual llevará a cabo las siguientes acciones para cumplir con su mecánica operativa.

Para el maíz y frijol, considerando la ubicación y volúmenes de producción de los beneficiarios, SEGALMEX implementará una red de Centros de Acopio, estratégicamente ubicados, en los que se recibirán las cosechas, objeto del precio de garantía.

### **I. Recepción y pago de maíz y frijol**

La recepción y pago de maíz y frijol se llevará a cabo en los centros de acopio referidos, bajo el siguiente procedimiento:

- a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del Programa;
- b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas establecidas para la compra;
- c. Pesaje;
- d. Registro, entrega de documentos y generación del Documento de compra (DC-1);
- e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar: una identificación oficial (INE) y su CLABE interbancaria (Nivel 4) y lo recibirá vía transferencia electrónica u orden de pago.
- f. Para el caso del maíz y frijol, se establece como base aplicable la NOM 2002, en el entendido de que se tomará en cuenta la situación concreta de

cada región que podrá hacer necesario adaptar esa Norma precisamente a esas situaciones específicas; en otras palabras, se podrán hacer excepciones en función de la situación de pobreza extrema, incidencias climatológicas, alejamiento de las vías de comunicación, de inseguridad o condiciones sociales que padezcan los campesinos a quienes van dirigidos.

## **II. Destino de los productos acopiados**

El maíz y frijol adquiridos por SEGALMEX a precios de garantía, tendrán como destino prioritario atender las necesidades de DICONSA, para la provisión de su red de abasto.

Los volúmenes remanentes, después de cubrir las necesidades de DICONSA, SEGALMEX los venderá a otros programas institucionales o en el mercado abierto.

Los precios y condiciones de venta de maíz y frijol a DICONSA serán definidos por SEGALMEX.

Cuando se trate de ventas de maíz o frijol a otros canales institucionales y/o a particulares, la Dirección Comercial de SEGALMEX negociará los precios y condiciones de la venta, con base en las condiciones que prevalezcan en el mercado.

Todo lo relacionado con el Programa de Abasto Social de Leche y de Compras Sociales de leche se regularán en las Reglas de Operación de LICONSA.

En el caso del trigo y del arroz, por tratarse de productos que pasan del productor a la industria beneficiadora, SEGALMEX no hará el acopio físico de las cosechas, limitándose a la implementación de un sistema de registro y pago que brinde al productor la diferencia entre el precio de garantía establecido y el precio de mercado de referencia fijado por SEGALMEX, que ha sido descrito en el Artículo 5 fracción III para el trigo y el artículo 7, fracción III para el arroz.

Para otorgar el incentivo en trigo panificable (grano y semilla), trigo cristalino y arroz destinados a la industria, se emitirán las mecánicas operativas, los requisitos y listado de los lugares para que los productores se registren, tramiten y gestionen los apoyos detallados en los artículos 5, 6 y 7 de estas reglas.

Se expedirán comunicados para mantener informados a los actores interesados.

### **Periodos de compra**

Los periodos de compra de maíz y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de los periodos de cosecha de cada uno y dados a conocer, como se señala en el Título 3, Capítulo I.

Asimismo, para el pago a los productores de trigo y arroz, se establecerán períodos de registro y de pago, de acuerdo con las épocas de cosecha y se anunciarán dichos periodos de manera oportuna.

Cada productor podrá efectuar la venta de su producto a Precios de Garantía en una sola ocasión o fraccionada, sin exceder los volúmenes máximos permitidos por ciclo agrícola.

### **Infraestructura de acopio**

Para el ejercicio 2020, no se construirá infraestructura de almacenamiento y para garantizar la cobertura nacional del Programa, se recurrirá a la infraestructura existente en las regiones productivas que pueda ser obtenida en préstamo, o renta, si se trata de centros concentradores de grano. De ser necesario, se pondrán en práctica métodos de almacenamiento provisionales o la apertura de centros de acopio en la modalidad Libre a Bordo (LAB).

Los centros de acopio para maíz y frijol serán operados por personal que recluta y capacita SEGALMEX. En trigo y arroz no hay acopio por parte de SEGALMEX.

SEGALMEX podrá optar también por la contratación de servicios de acopio, almacenamiento y beneficio con terceros, cuando por operatividad, economía, o cualquier otra razón, resulte conveniente para la ejecución eficiente del acopio.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN**

### **OBJETIVO**

El Programa de Precios de Garantía canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: la identificación oficial, registro Federal de Causantes (RFC), y CURP mediante el siguiente procedimiento:

#### **Maíz y frijol:**

- a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del programa;
- b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas exigibles de la compra;
- c. Pesaje;
- d. Registro y entrega de documentos y/o implementación electrónica para el pago;
- e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar como mínimo: una identificación oficial (INE), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y CLABE interbancaria, Presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio

rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.

- f. El productor deberá recibir su pago una vez verificada la calidad, en un término que no exceda las 72 horas posteriores a la entrega del producto;
- g. Los productos serán rechazados si no cumplen con las normas de calidad que SEGALMEX establezca.

### Arroz y Trigo:

- a. Presentar con el Sistema Producto Arroz, el Consejo Mexicano del Arroz o el molino registrado en SEGALMEX, lo siguiente:
  - Identificación oficial (INE)
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
  - Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del productor (CLABE interbancaria)
  - Documento de posesión del predio (certificado) o de renta (contrato)
  - Correo electrónico
  - Número de teléfono celular o fijo
- b. Entregar documentación actualizada, llenar, firmar y adjuntar el Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- c. Al momento de vender su producción deberá expedir factura (s) al molino, bodega o beneficio.
- d. El productor podrá vender su cosecha en fracciones o completamente, y la cantidad será de acuerdo a su superficie acreditada y en función del rendimiento regional.
- e. Se le depositará la diferencia entre el precio de garantía y el precio de mercado.
- f. Presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.

La documentación solicitada es cotejada y validada por el personas de promotoría social, quien le informa a la persona solicitante, el resultado de dicha revisión.

En el periodo del tercer trimestre (julio-septiembre) se tienen los siguientes avances en la canalización de recursos a la población objetivo:

Programa	Número de Beneficiarios	Toneladas o Litros Adquiridas	Monto (\$)
Maíz	307	2,357	\$13,577,646
Maíz Programa de Apoyo Soberanía Alimentaria	8,498	1,124,882	\$420,001,825
Frijol	1	1	\$6,296
Trigo Panificable	1655	103,619	\$79,541,034
Trigo Cristalino	155	6,224	\$1,318,969
Arroz	420	32,028	\$56,305,698
Leche	5184	194,100,972	783,712,783.86

*\*Nota: Se muestran los apoyos efectivamente pagados a los productores*

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

SEGALMEX realiza la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, mediante la verificación de los expedientes a través de los sistemas informáticos de Registro de Productores y de Pago para cada uno de los productos agroalimentarios apoyados.

Por otra parte, se realizan supervisiones a los Centros de Acopio para verificar el procedimiento de recepción de estos productos alimentarios.

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

Una de las estrategias de SEGALMEX para obtener ingresos es la venta de los volúmenes remanentes de maíz y frijol, después de cubrir las necesidades de DICONSA, a otros programas institucionales o en el mercado abierto, para recuperar el valor comercial de los productos.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

La población objetivo interesada en recibir apoyos del programa debiera registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón de Productores de Precios de Garantía para cada uno de sus diferentes productos apoyados, dicho padrón se integra al Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de AGRICULTURA, permitiendo así evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

Los periodos de compra de maíz y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de las épocas de cosecha de cada uno. Asimismo, para los pagos a productores de trigo y arroz, se establecerán periodos en función de las épocas de cosecha y se anunciarán de manera oportuna

Dichos periodos se establecen tomando en cuenta los periodos de cosecha definidos para cada ciclo productivo (Primavera - Verano, Otoño -Invierno) por región con referencia en los comportamientos históricos y en las Agendas Tecnicas Estatales.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

SEGALMEX realiza un seguimiento operativo constante y permanente de sus procedimientos para la entrega de apoyos, acciones o servicios proporcionados, a fin de mantener una operación óptima y dar atención oportuna y eficiente a los beneficiarios

Para ello se definió Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la cual al segundo trimestre presenta los siguientes avances:

S-290 - Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo	Avance al periodo
Actividad	A3.C1.2 Porcentaje de producción pagada oportunamente a precios de garantía a pequeños y medianos productores de leche.	(Producción pagada a precios de garantía a pequeños y medianos productores de leche en un periodo máximo de 10 días posteriores a la compra/ Producción total comprada a pequeños y medianos productores de leche en el periodo)*100	100	100	100%

El Porcentaje de producción pagada oportunamente a precios de garantía a pequeños y medianos productores de leche al cierre del tercer trimestre obtuvo el 100% de cumplimiento toda vez que se pagaron las **377,459,289** toneladas compradas a pequeños y medianos productores de leche.

## REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados en el PEF para el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ascienden a \$10,000,000,000, mismos que fueron ajustados a \$8,431,756,867.66 destinados para la compra de cosechas a pequeños y medianos productores de maíz y frijol y al pago de la diferencia entre el precio de mercado para arroz y trigo, de los cuales al tercer trimestre se han ejercido \$8,430,651,465.29 cumpliéndose con lo programado.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,000,000,000.00	8,431,756,867.66	8,430,651,465.29	99.98%

*Fuente: Base MAP corte al 30 de septiembre 2020*

## **AVANCES AL TRIMESTRE**

### **a) Avances físico - financieros**

Al 30 de septiembre el programa tiene los siguientes avances físico financieros:



Estado	Maíz			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche				
Chiapas	1	1	\$101,109.19	17.55
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango				
Guanajuato				
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco				
México		1	\$6,825.60	1.19
Michoacán				
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca	3	97	\$2,157,859.84	374.63
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí		5	\$479,752.07	83.29
Sinaloa	2	10	\$845,723.24	146.83
Sonora				
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz	15	193	\$9,986,376.51	1733.74
Yucatán				
Zacatecas				
<b>Totales</b>	<b>21</b>	<b>307</b>	<b>\$13,577,646.45</b>	<b>2,357.23</b>

Estado	Maíz Programa de Apoyo Soberanía Alimentaria			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango				
Guanajuato				
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco				
México				
Michoacán				
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa	6	8212	\$392,287,338.90	1,090,626.20
Sonora	1	12	\$921,781.68	1,901.56
Tabasco				
Tamaulipas	3	274	\$26,792,704.11	32,354.04
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>8,498</b>	<b>\$420,001,824.69</b>	<b>1,124,881.80</b>

Estado	Frijol			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango				
Guanajuato				
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco				
México				
Michoacán				
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa		1	\$6,296	1
Sonora				
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
Totales		1	\$6,296	1

Estado	Arroz			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja CaliforniaSur				
Campeche	2	178	\$36,335,504.40	19552.32
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima	2	26	\$3,149,801.40	2218.17
Durango				
Guanajuato				
Guerrero	2	3	\$46,661.20	32.86
Hidalgo				
Jalisco		8	\$536,689.00	377.95
México		3	\$112,932.60	79.53
Michoacán	4	36	\$2,661,935.40	1643.17
Morelos	4	73	\$2,986,004.40	2102.82
Nayarit		39	\$5,578,455.20	3309.06
Nuevo León				
Oaxaca		2	\$69,514.20	42.91
Puebla				
Querétaro				
Quintan Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa	1	1	\$230,400.00	120
Sonora				
Tabasco	1	16	\$2,738,541.60	1429.03
Tamaulipas				
Talxcala				
Veracruz	1	35	\$1,859,258.40	1120.22
Yucatán				
Zacatecas				
Totales	17	420	\$56,305,697.80	32,028.04

Estado	Trigo panificable			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguas calientes				
Baja California	1	29	\$1,651,303.12	2506.05
BajaCaliforniaSur	1	35	\$2,465,568.56	5470.08
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua	1	81	\$10,024,623.29	8168.98
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango		4	\$247,216.90	138.11
Guanajuato	5	333	\$4,351,590.86	12197.137
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco		131	\$661,978.56	4842.55
México		1	\$26,187.00	20.3
Michoacán	4	39	\$319,169.78	1451.23
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla	1	2	\$123,954.60	63.14
Querétaro	2	7	\$22,308.73	182.53
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa	2	540	\$28,214,503.48	36342.003
Sonora	2	399	\$26,893,390.65	29157.78
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala	3	49	\$4,268,426.53	2915.319
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas		5	\$270,812.14	163.966
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>1655</b>	<b>\$79,541,034.20</b>	<b>103,619.18</b>

Estado	Trigo Cristalino			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguas calientes				
Baja California	1	6	\$53,045.28	196.13
BajaCaliforniaSur				
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango				
Guanajuato	4	31	\$37,509.97	767.27
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco				
México				
Michoacán	0	5	\$8,725.95	178.49
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa				
Sonora	1	113	\$1,219,687.74	5,082.38
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>155</b>	<b>\$1,318,968.94</b>	<b>6,224.27</b>

## **b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales**

Durante el periodo julio-septiembre se han apoyado a 3,466 mujeres productoras de granos con un total de 1,328,886 toneladas con un monto de \$198,082,681 de las cuales 1,343 se encuentran en municipios prioritarios.

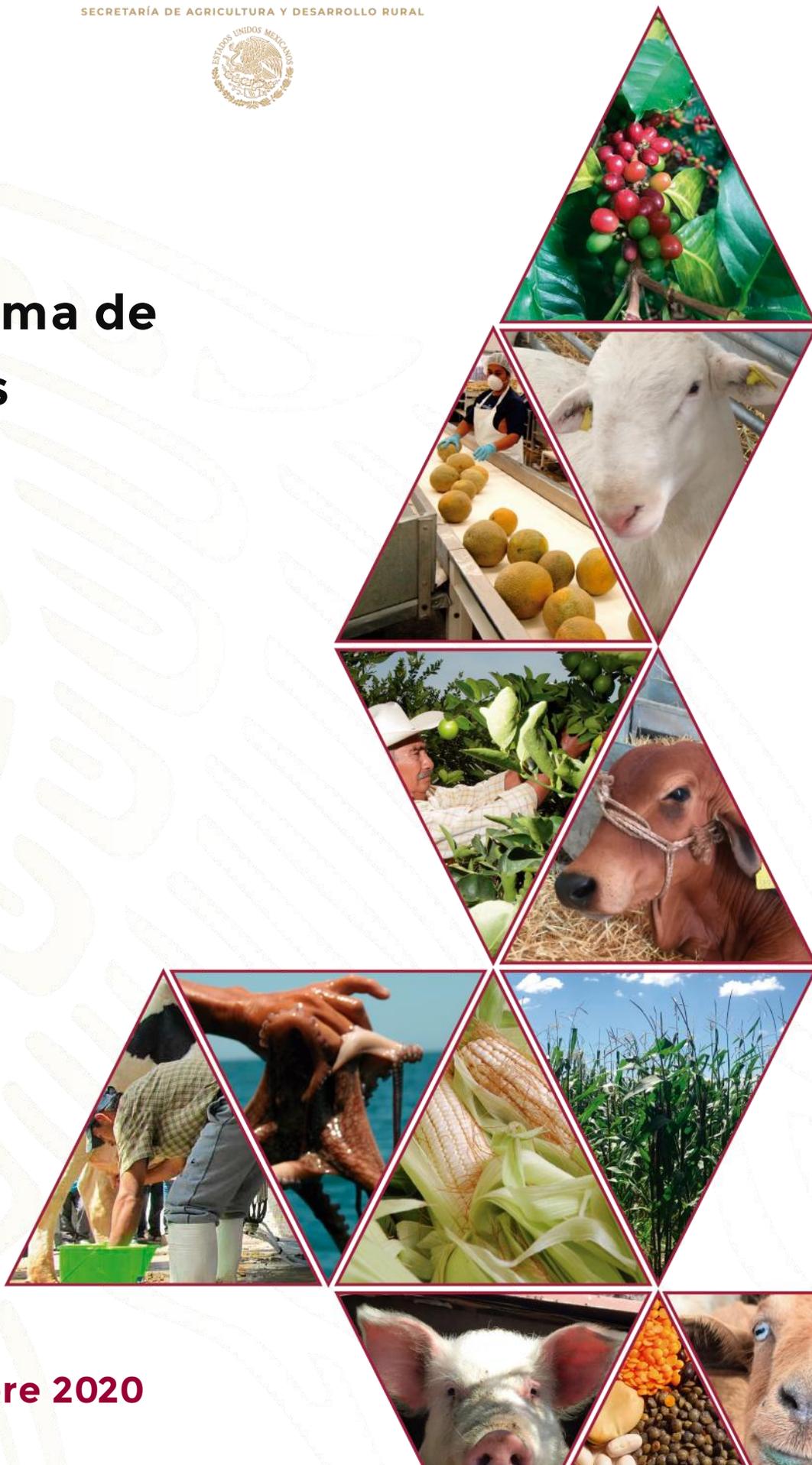
Se han apoyado a productores de granos en 173 municipios que tienen presencia de población indígena.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## S292 Programa de Fertilizantes



Septiembre 2020

## POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Zonas de atención estratégica en los estados de Guerrero, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

**GUERRERO** .- Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyecá, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixta, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepéc, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Zihuatanejo de Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala, Eduardo Neri, Acatepec, Marquelia, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Juchitán e Iliatenco.

**MÉXICO**.- Villa Victoria, Villa de Allende, Amanalco, Ixtapan del Oro, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, San José del Rincón, Acambay, Jocotitlán, Tamascalsingo, Jiquipilco, Atlacomulco, Morelos, El Oro, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán, Temascaltepec, Jilotepec, Aculco, Villa del Carbón, Soyaniquilpan de Juárez, Chapa de Muta y Timilpan.

**MORELOS**.- Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Temixco, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec, Yautepec y Zacatepec.

**PUEBLA**.- Acajete, Acatzingo, Ahuazotepec, Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Jalpan, Los Reyes de Juárez, Palmar de bravo, Puebla, Quecholac, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Salvador El Verde, Tecamachalco, Tepeaca, Tlahuapan, Venustiano Carranza y Xicotepec.

**TLAXCALA.-** Calpulalpan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxco, Hueyotlipan, Españaita, Sanctórum de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez.

## **TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO**

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 Kg por productor 1/

1/La cantidad y dosis de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona, por lo que los detalles de cada paquete entregado a la población beneficiaria se especificará en cada una de las Convocatorias del Programa que La Unidad Responsable publicará para cada entidad participante.

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

El proceso para la obtención del fertilizante por parte de los productores dedicados a la producción de cultivos prioritarios, en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México, de manera resumida consiste en:

- 1) La Unidad Responsable publicará las convocatorias conforme a lo establecido en el artículo 9 de las Reglas de Operación del Programa,
- 2) La Secretaría iniciará la apertura de ventanillas para el registro de solicitudes de apoyo y, en su caso, para el pre registro al Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,
- 3) La Unidad Responsable habilitará las ventanillas para la recepción de documentos conforme a las convocatorias,
- 4) El productor requisita su solicitud en la ventanilla,
- 5) El personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación,
  - Si el productor presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales para presentar los documentos correctamente.
  - En caso de que el productor no esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.

- 6) El personal de ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondiente.
- 7) El Comité Dictaminador validará a los sujetos del apoyo y la Unidad Responsable publicará el listado de los productores autorizados en la siguiente página: <https://www.gob.mx/agricultura>, y se difundirá en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDR'S de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla,
- 8) La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución SADER -SEGALMEX para que los productores sujetos de apoyo ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría y difundido en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDR de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla,
  - El listado de Centros de Distribución SADER - SEGALMEX, especificará las direcciones y horarios de atención.
- 9) El productor se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución SADER - SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante,
- 10) Personal del Centro de Distribución SADER - SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documentará la entrega-recepción,
- 11) El productor firma la documentación correspondiente a la entrega - recepción de los apoyos,
- 12) SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado.

Conforme a disposición presupuestal, aquellos productores que cumplan lo siguiente, podrán acceder al Programa de manera directa:

  - ❖ Formar parte del listado de productores beneficiados del Programa de Fertilizantes 2019
  - ❖ No haber sido observados por incumplimiento a los Lineamientos del ejercicio anterior u otros programas de la Secretaría
  - ❖ Contar con expediente debidamente integrado, conforme al Artículo 11 de las presentes reglas
  - ❖ Las demás disposiciones que establezca la Unidad Responsable.

Con base a lo dispuesto en el artículo 9 de las Reglas de Operación del Programa, la Unidad Responsable publicará las convocatorias para cada entidad participante. En el trimestre que se reporta fue publicada en la página web de la Secretaría <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/547552/CONVOCATORIA.PDF>, la Convocatoria para la atención de los productores de pequeña escala de maíz, frijol y arroz de los 81 municipios del estado de Guerrero.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO**

Con la finalidad de propiciar acciones en el campo para incrementar la productividad y competitividad de la población más vulnerable y cuenten con suficientes alimentos básicos que permitan lograr la autosuficiencia alimentaria, el uso adecuado de los fertilizantes, es uno de los insumos más importantes para mejorar la producción. Por lo anterior, se impulsa la entrega de fertilizantes en las zonas de atención estratégica, para incrementar la producción y fomentar la inclusión y el desarrollo de las comunidades más rezagadas del país.

Podrán ser elegibles los solicitantes que cumplan lo dispuesto en el artículo 11 del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020” (ROP Fertilizantes 2020), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de marzo de 2020. De conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la priorización en la entrega de apoyos será:

- I. Ser beneficiario del Programa de Fertilizante 2019, conforme al Artículo 18 de las Reglas.
- II. Aquellos productores registrados en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar dedicados a la producción de cultivos prioritarios y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas.
- III. Población solicitante de mujeres.
- IV. Población solicitante con discapacidad.
- V. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
- VI. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- VII. Población solicitante que cuenten con validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de las Entidades a la que aplique su solicitud por parte de la(s) Instancias Auxiliares.

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación emite el Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la SADER, documento que norma la realización y el seguimiento a la supervisión. La Unidad Responsable coordinará las acciones de seguimiento de

integración de expedientes, entrega y calidad de los insumos, así como la aplicación del fertilizante por parte la población beneficiaria, con las instancias ejecutoras y auxiliares correspondientes, conforme a muestras estadísticamente significativas y sujetas a suficiencia presupuestal.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa con el fin de fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

De manera cotidiana la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, conjuntamente con la Representación de la SADER en el estado de Guerrero, dan seguimiento a la operación del programa; esto, además del seguimiento puntual que se da, a través de la App PROFER 2020, al abastecimiento de fertilizantes a los 111 Centros de Distribución habilitados por SEGALMEX y la entrega de los mismos a los productores autorizados.

Como un ejercicio de rendición de cuentas, de manera periódica, se informan los avances del programa a la población a través de las Conferencias de Prensa de los Programas para el Bienestar en Palacio Nacional:

- Conferencia de prensa en Palacio Nacional Programas para el Bienestar, 4 de julio 2020  
<https://www.gob.mx/stps/es/articulos/fertilizantes-para-el-bienestar-conferencias-sobre-programas-del-bienestar-247371?idiom=es>
- Conferencia de prensa en Palacio Nacional Programas para el Bienestar, 26 de julio 2020  
<https://www.gob.mx/stps/es/articulos/fertilizantes-para-el-bienestar-conferencias-sobre-programas-del-bienestar-248929?idiom=es>
- Conferencia de prensa en Palacio Nacional Programas para el Bienestar, 16 de agosto 2020  
<https://www.gob.mx/stps/es/articulos/fertilizantes-para-el-bienestar-conferencias-sobre-programas-del-bienestar-250369?idiom=es>
- Conferencia de prensa en Palacio Nacional Programas para el Bienestar, 7 de septiembre 2020  
<https://www.gob.mx/stps/es/articulos/fertilizantes-para-el-bienestar-conferencias-sobre-programas-del-bienestar-252075?idiom=es>

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

Los incentivos que se otorgan a través del Programa de Fertilizantes son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingreso.

Durante el tercer trimestre el Programa recibió mediante ampliación líquida, recursos adicionales por 602.0 millones de pesos, por lo que, se cuenta con un

presupuesto modificado anual del orden de 1,912.0 millones de pesos; de los cuales 1,816.4 millones están destinados a la adquisición de Fertilizantes y 95.6 millones autorizados para la operación del Programa.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

La naturaleza del apoyo que se otorga a través del Programa de Fertilizantes, es único por parte de la SADER, por lo cual no fue necesaria la coordinación de forma intra e interinstitucional.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

Con el propósito de facilitar la entrega del apoyo de los fertilizantes a los productores beneficiarios, se suscribió un Convenio General de Colaboración y Convenio Específico entre la SADER y PEMEX-Fertilizantes con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para llevar a cabo actividades de apoyo, adquisición, suministro y distribución de fertilizantes; de igual forma, con SEGALMEX se suscribieron los convenios Marco y Específico para que el Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria funja como Instancia Ejecutora, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, letra a, de las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de marzo de 2020.

La coordinación y permanente comunicación entre los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de Comisariados ejidales, ha permitido el abastecimiento oportuno de fertilizantes en los Centros de Distribución SADER-SEGALMEX; y de igual forma, hizo posible la entrega de apoyos

a 340,893 productores de maíz, frijol y arroz de pequeña escala en el estado de Guerrero superando en más de 20% la meta inicial para dicha entidad.

La participación de la Guardia Nacional para el resguardo y seguimiento del traslado de los fertilizantes a los Centros de Distribución, ha permitido realizar de manera ininterrumpida el abastecimiento de éstos, reduciendo significativamente las incidencias de robo.

Por otra parte, la designación de la Delegación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar en Guerrero como ventanilla para la recepción, verificación e integración de expedientes, habilitando 641 Centros de Integración para el Desarrollo, permitió a más de 140 mil nuevas solicitudes, por lo que, a pesar de las restricciones de movilidad derivadas de las acciones para mitigar la expansión de la pandemia del COVID-19, se rebasó el número de solicitudes de apoyo estimadas inicialmente.

La utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de la App PROFER 2020, también facilita la generación de información oportuna para el seguimiento del abastecimiento y entrega de los insumos a los productores beneficiados.

## **REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Durante el tercer trimestre el Programa recibió mediante ampliación líquida, recursos adicionales por 602.0 millones de pesos, por lo que, se cuenta con un presupuesto modificado anual del orden de 1,912.0 millones de pesos; de los cuales 1,816.4 millones están destinados a la adquisición de Fertilizantes, al periodo del reporte de este rubro, al tercer trimestre se encuentran calendarizados recursos por 1,705.67 millones, de los que se han ejercido 1,622.86 millones de pesos, lo cual representa el 89.3%.

Los recursos autorizados para la operación del Programa suman 95.6 millones, de los cuales 43.1 millones son destinados a gastos transversales y 52.5 millones directos: de los gastos de operación del Programa se reporta un monto ejercido total de 54.2 millones de pesos de los 56.25 millones programados al mes de septiembre, lo que representa el 96.1%.

El ejercicio del recurso primordialmente tuvo como destino la adquisición de Fertilizantes a Petroleos Mexicanos, para hacer frente a los compromisos de pago de los fertilizantes requeridos para los productores agrícolas de pequeña escala del estado de Guerrero dedicados a la producción de maíz, frijol y arroz y los Gastos de Operación inherentes a la entrega de los apoyos a través de SEGALMEX.

COMPONENTE	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)
a) Subsidios (incentivos)	\$1,244,500,000.00	\$ 1,816,400,000.00	\$1,705,673,864.79	1,622,859,504.95
b) Subsidios (Gastos de Operación)	\$65,500,000.00	\$95,600,000.00	\$56,251,755.54	54,171,486.51
<b>Total a)+b)</b>	<b>\$1,310,000,000.00</b>	<b>\$1,912,000,000.00</b>	<b>\$ 1,761,925,620.23</b>	<b>\$ 1,677,030,991.46</b>

\* De los 95.6 millones de presupuesto modificado anual para los gastos de operación del Programa, 43.1 millones corresponden a gastos transversales, los cuales son responsabilidad de las UR 111 Dirección General de Comunicación Social, UR 513.-Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; UR 514.-Dirección General de Planeación y Evaluación y el SIAP; de los 52.5 millones directos a la operación, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, transfirió a SEGALMEX (UR JBP) 30.0 millones de pesos al amparo del Convenio suscrito con objeto de almacenar y distribuir el fertilizante a los beneficiarios del programa.

*Fuente: MAP-SICOP 30 de septiembre de 2020*

El ejercicio del recurso primordialmente tuvo como destino la adquisición de fertilizantes a Petroleos Mexicanos, para atender inicialmente a los productores agrícolas de pequeña escala dedicados a la producción de maíz, frijol y arroz, del estado de Guerrero.

Con fecha 24 de marzo se suscribió, entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX-Fertilizantes, el Convenio General de Colaboración que tiene por objeto llevar a cabo actividades de apoyo, adquisición, suministro y distribución de fertilizantes, cooperación técnica, legal y humana para la operación del Programa de Fertilizantes y un Convenio Especifico de Colaboración para el suministro de fertilizantes en los Centros de Distribución de SADER-SEGALMEX en el estado de Guerrero.

Asi mismo, con fecha de 25 de marzo se suscribieron, entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria (SEGALMEX) un Convenio Marco de Colaboración y un Convenio Especifico con el objeto de que SEGALMEX, como instancia ejecutora, opere el Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020 y realice la distribución y entrega de los fertilizantes a los beneficiarios en el estado de Guerrero, por un monto de 30 millones de pesos. Para realizar las actividades de este Convenio, a la fecha se han autorizado por parte de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, dos adecuaciones presupuestarias para el traspaso de recursos de gastos de operación a SEGALMEX por un monto total de 30 millones de pesos.

Por otra parte, para el cumplimiento de las metas planteadas inicialmente en cuanto al número de productores de cultivos prioritarios a apoyar en los 81 municipios de Guerrero y en las zonas de atención estratégica en los Estados de México, Puebla, Morelos y Tlaxcala, se requieren de recursos adicionales.

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

Al tercer trimestre, acorde con la disponibilidad presupuestaria se publicó la Convocatoria para los productores de pequeña escala de los cultivos de maíz, frijol y arroz del estado de Guerrero; se abrieron 641 ventanillas para el registro y recepción de nuevas solicitudes en los Centros Integradores de la Secretaría del Bienestar, mismas que estuvieron abiertas del 22 de abril al 22 de mayo del presente año. Se tuvo una demanda de apoyos por parte de más de 370 mil productores, de los cuales 227 fueron productores prevalidados y 144 mil nuevas solicitudes.

Se establecieron 81 Comités Dictaminadores para la validación y autorización de solicitudes, se realizaron 144 reuniones, en las que se validó la entrega de fertilizantes a los 215,747 productores beneficiarios del Programa Fertilizantes 2019 en los términos del artículo 18 y a 138,701 nuevos solicitantes de apoyo, en beneficio de más de 510 mil hectáreas de cultivos prioritarios de dicha entidad federativa, superando con ello, la meta inicialmente planteada de 280 mil productores para el estado de Guerrero.

Para la entrega de fertilizantes a los beneficiarios se habilitaron 111 Centros de Distribución SEGALMEX - SADER en los 81 municipios de la entidad, adicionalmente, con el apoyo de la DGTIC se elaboraron e integraron 11,689 cuadernillos que sirvieron de base para documentar y transparentar la entrega de los fertilizantes a los productores autorizados a través de SEGALMEX; para la atención de los productores autorizados se suministró un total de 158,121.20 ton (78,403.55 ton de DAP y 79,717.65 ton de Urea), para lo cual se realizaron 4,562 fletes de la planta de PEMEX Fertilizantes a los 111 CEDAS.

Al tercer trimestre se contabilizan más de 340 mil productores beneficiados que recibieron un total de 155,797.50 toneladas, siendo 77,898.80 ton de Urea y 77,898.80 ton de DAP.

La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico con el propósito de proporcionar información accesible a la población objetivo del programa en el estado de Guerrero relativa al proceso de registro de solicitudes de apoyo, así como del tipo y cantidad de fertilizantes a recibir y la forma en que se deben de aplicar, para mejores resultados, realizó la difusión de materiales audiovisuales y escritos en lenguas originarias: amuzgo y mixteco, entre otras.

Adicionalmente, con el apoyo de instituciones de educación superior como el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), el Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano, la Escuela Superior de Agricultura de la Universidad Autónoma de Guerrero y de investigación como el Instituto Nacional

de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), en coordinación y con el respaldo de la Representación de la SADER en el estado de Guerrero, se realizaron seis seminarios adicionales en el trimestre que se reporta, llegando a un total de doce, con este acompañamiento técnico a los beneficiarios del Programa de Fertilizantes a través de videoconferencias, se propicia un crecimiento integral del campo basado en el desarrollo del talento humano, en el que se pone a disposición de los beneficiarios y el público en general tecnologías sustentables de manejo de suelo, nutrición, sanidad y genética; de igual forma se contribuye a mejorar las técnicas de producción agrícola de los pequeños productores para incrementar el rendimiento de sus cosechas.

## **b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales**

El Programa de Fertilizantes contribuye a la atención de población menos favorecida, del total de los 340,893 productores apoyados en el estado de Guerrero, 146,584 son mujeres, lo que representa el 43% del total de beneficiarios; asimismo, se identifica que cerca del 20% de los beneficiarios corresponden a población originaria.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## S293 Programa Producción para el Bienestar



Septiembre 2020

## POBLACIÓN OBJETIVO

Para el ejercicio fiscal 2020, la población objetivo del Programa Producción para el Bienestar son productores de pequeña y mediana escala, que cultiven preferentemente granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, amaranto, chíca, y/o sistema milpa, entre otros), café y caña de azúcar, con superficies de hasta 20 hectáreas en tierras de temporal y de hasta cinco hectáreas en riego.

## TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

En el Programa Producción del Bienestar, el monto máximo para productores de granos es el correspondiente a 20 hectáreas y se calcula con base en la suma de la superficie elegible de sus predios, el cálculo se realiza por hectárea o fracción, considerando únicamente los predios que tenga inscritos en un ciclo agrícola (Otoño-Invierno o Primavera-Verano), conforme lo declare el propio productor en la ventanilla, independientemente del número de predios inscritos.

El cálculo referido en el párrafo anterior, considera los estratos y las cuotas siguientes:

**Cuadro 1. Estratos**

Estratos	Superficie objeto del apoyo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala	Hasta 5 hectáreas.	Hasta 0.2 hectáreas.
Productor de mediana escala	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas.	Mayor de 0.2 y hasta 5 hectáreas.

**Fuente:** Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.

**Cuadro 2. Cuotas de granos**

Estratos	Cuota por hectárea
Productor de pequeña escala	\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Productor de mediana escala*	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)*

**Fuente:** Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.

Los apoyos para productores de café y caña de azúcar son por productor, como se especifican en el Cuadro 3.

**Cuadro 3. Cuotas de café y de caña de azúcar**

Estrato	Cuota por productor
Productor de café con hasta 20 hectáreas de temporal o hasta 5 hectáreas de riego	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
Productor de caña de azúcar con hasta 20 hectáreas de temporal o hasta 5 hectáreas de riego	\$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**Fuente:** Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.

## MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa tiene una cobertura nacional dirigida a productores de granos, de café y de caña de azúcar.

El productor recibe el incentivo del Programa Producción para el Bienestar cuando cumple con lo siguiente:

- **Criterios de elegibilidad:**
  - a. El expediente del predio esté integrado y resguardado por la ventanilla de atención (físico o digital);
  - b. Siembre un cultivo elegible (granos, caña de azúcar y café), en los predios sujetos del apoyo;
  - c. En su caso, se actualice en el sistema informático específico para la operación del Programa, el cultivo sembrado, acudiendo a la ventanilla o a través de los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable;
  - d. Se acredite el uso del último apoyo recibido, conforme a lo establecido en la mecánica operativa de las Reglas de Operación 2020, y
  - e. Esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los incisos a y d no aplican para productores con predios de caña de azúcar, de café y de granos de localidades indígenas incorporados al Padrón del Programa de Producción para el Bienestar en 2019; en el presente año, dichos productores se apoyaron con la información que proporcionó la Secretaría de Bienestar a la Secretaría en 2019.

- **Requisitos para la integración y/o resguardo del expediente:**
  - a. Del (los) Predio (s):
    - i. Ubicación del predio (georreferencia).
    - ii. Documentación que acredite la propiedad o posesión.
  - b. Del Propietario y del productor (si es distinto al propietario):
    - i. Clave única de registro de población (CURP).
    - ii. Identificación oficial vigente (IFE/INE).
    - iii. Comprobante de domicilio.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN**

### **OBJETIVO**

La entrega de los apoyos del Programa Producción para el Bienestar a los productores se realiza de manera directa, sin intermediarios, a través de dos instrumentos:

- **Transferencia electrónica** a la cuenta bancaria de los productores que tienen registrada en el Sistema Informático de Programa.

A través de **órdenes de pago** (banca comercial) o giros telegráficos (TELECOMM) personales e intransferibles a productores que no han registrado alguna cuenta bancaria.

### **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

- Se realizan reportes de avances de la operación del Programa Producción para el Bienestar 2020 de forma periódica:
  - i. Quincenales
  - ii. Mensuales
  - iii. Trimestrales
- La Supervisión del Programa Producción para el Bienestar 2020, se lleva a cabo dentro del marco normativo y con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios y las instancias participantes en la operación del Programa, a través de dos mecanismos:

- **Supervisión operativa** con base en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Verificación de siembra** en predios, empleando técnicas de percepción remota, análisis geoespacial y trabajo de campo.

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

Los incentivos que se otorgan a través del PpB son recursos federales y carecen de fuentes alternativas de ingresos.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

Existe coordinación entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Bienestar para operar el Programa Producción para el Bienestar (PpB), por lo que participan Servidores de la Nación en las ventanillas de atención del PpB.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

La entrega de incentivos a productores que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa Producción para el Bienestar, se otorgan por año.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

Los apoyos del Programa Producción para el Bienestar 2020, se focalizan a los productores de pequeña y mediana escala de granos, caña de azúcar y café, que cumplieron con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020.

Los incentivos del PpB se otorgan mediante transferencias bancarias en cuentas proporcionadas por los productores o mediante órdenes de pago personales e intransferibles, lo que permite hacer llegar oportunamente el apoyo a los productores.

## REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2020, en su Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, establece para el Programa Producción para el Bienestar recursos por \$11,000.00 millones de pesos para atender productores de pequeña y mediana escala de granos, de café y de caña de azúcar.

En la Tabla 1 se muestra el presupuesto asignado en el PEF, referido en el párrafo anterior, así como el modificado, el calendarizado y el ejercido al 30 de septiembre de 2020.

**Tabla 1. Situación actual del Presupuesto del Programa Producción para el Bienestar al 30 de septiembre de 2020.**

COMPONENTE	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios(Incentivos)	10,780,000,000.00	10,780,000,000.00	10,380,538,185.34	10,380,538,185.34	100.00%
Programa Producción para el Bienestar	-	1,372,241,287.88	-	-	
Productores de granos	-	7,361,124,912.12	8,078,908,662.39	8,078,908,662.39	100.00%
Productores de café	-	816,135,000.00	926,290,561.00	926,290,561.00	100.00%
Productores de caña de azúcar	-	900,498,800.00	1,045,338,961.95	1,045,338,961.95	100.00%
Acompañamiento técnico		220,000,000.00	220,000,000.00	220,000,000.00	100.00%
Fomento al acceso al financiamiento		110,000,000.00	110,000,000.00	110,000,000.00	100.00%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	220,000,000.00	156,452,903.86	115,117,869.73	114,878,904.24	99.79%
<b>Total a)+b)</b>	<b>11,000,000,000.00</b>	<b>10,936,452,903.86</b>	<b>10,495,656,055.07</b>	<b>10,495,417,089.58</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cifras Preliminares Sistema de Contabilidad y Presupuesto (MAP-SICOP) al 30 de septiembre de 2020.

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

El avance físico financiero corresponde hasta el 30 de septiembre de 2020, en el que se reportan por estado, el número de municipios atendidos, el número de beneficiarios y el monto pagado como se indica en la Tabla 2.

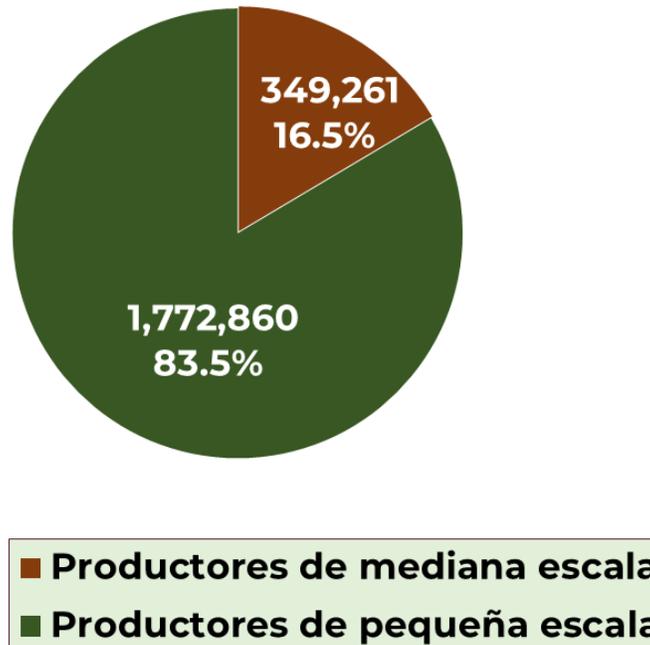
Tabla 2. Apoyo directo a productores beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar al 30 de septiembre de 2020.

Entidad Federativa	Productores beneficiarios	Número de municipios atendidos	Monto pagado (\$)	Granos		Café		Caña de azúcar	
				Productores beneficiarios	Monto pagado (\$)	Productores beneficiarios	Monto pagado (\$)	Productores beneficiarios	Monto pagado (\$)
Aguascalientes	7,623	11	46,402,614	7,623	46,402,614	0	0	0	0
Baja California	44	2	489,320	44	489,320	0	0	0	0
Baja California Sur	76	3	363,490	76	363,490	0	0	0	0
Campeche	28,329	11	138,313,274	26,283	123,377,474	0	0	2,046	14,935,800
Chiapas	343,629	124	1,468,435,204	250,306	989,529,004	87,979	439,895,000	5,344	39,011,200
Chihuahua	57,009	60	322,653,388	57,009	322,653,388	0	0	0	0
Ciudad de México	428	6	1,044,884	428	1,044,884	0	0	0	0
Coahuila	8,191	29	41,194,542	8,191	41,194,542	0	0	0	0
Colima	3,945	10	22,938,846	2,743	14,290,710	55	275,036	1,147	8,373,100
Durango	51,107	37	335,083,930	51,107	335,083,930	0	0	0	0
Guanajuato	61,909	46	306,213,058	61,909	306,213,058	0	0	0	0
Guerrero	173,837	81	664,032,000	164,242	616,057,000	9595	4,797,500	0	0
Hidalgo	83,326	84	267,763,790	81,687	259,568,790	1,639	8,195,000	0	0
Jalisco	75,366	124	498,526,056	58,997	379,657,956	272	1,360,000	16,097	117,508,100
México	108,638	120	345,010,654	108,516	344,400,654	122	610,000	0	0
Michoacán	92,846	113	455,226,180	84,876	397,045,180	0	0	7,970	58,181,000
Morelos	16,600	33	97,159,648	8,948	41,300,048	0	0	7,652	55,859,600
Nayarit	31,119	20	166,806,408	24,251	121,667,908	2,173	10,865,000	4,695	34,273,500
Nuevo León	13,058	33	71,739,156	13,058	71,739,156	0	0	0	0
Oaxaca	287,714	568	1,048,964,778	258,935	886,253,478	20,598	102,990,000	8,181	59,721,300
Puebla	146,433	217	588,199,410	124,810	464,396,110	14,802	74,010,000	6,821	49,793,300
Querétaro	16,771	18	71,003,108	16,771	71,003,108	0	0	0	0
Quintana Roo	23,752	9	113,813,420	21,380	96,497,820	0	0	2,372	17,315,600
San Luis Potosí	64,499	58	344,945,640	53,596	270,250,440	2,129	10,645,000	8,774	64,050,200
Sinaloa	31,041	18	232,285,234	30,763	230,255,834	0	0	278	2,029,400
Sonora	4,275	47	23,032,802	4,275	23,032,802	0	0	0	0
Tabasco	18,936	17	83,949,804	14,222	49,537,604	0	0	4,714	34,412,200
Tamaulipas	26,612	37	233,566,270	20,818	191,270,070	0	0	5,794	42,296,200
Tlaxcala	31,253	60	144,079,920	31,253	144,079,920	0	0	0	0
Veracruz	209,364	211	1,022,863,662	113,221	411,462,662	39,323	196,615,000	56,820	414,786,000
Yucatán	35,163	97	124,764,944	35,163	124,764,944	0	0	0	0
Zacatecas	69,228	58	543,979,612	69,228	543,979,612	0	0	0	0
Recursos Ministrados TELECOMM	-	-	225,693,139	-	160,152,016	-	32,770,561	-	32,770,562
<b>Totales</b>	<b>2,122,121</b>	<b>2,362</b>	<b>10,050,538,185</b>	<b>1,804,729</b>	<b>8,079,015,526</b>	<b>178,687</b>	<b>926,205,597</b>	<b>138,705</b>	<b>1,045,317,062</b>

Fuente: Elaboración propia con cifras del avance de dispersión de incentivos del Programa Producción para el Bienestar hasta el 30 de septiembre de 2020.

Los incentivos del Programa Producción para el Bienestar, se han entregado con oportunidad a productores agrícolas de pequeña y mediana escala, ya que se han dispersado antes de la época de siembra de los cultivos elegibles (Gráfica 1).

Gráfica 1. Dispersión de incentivos del Programa Producción para el Bienestar a productores agrícolas de pequeña y mediana escala

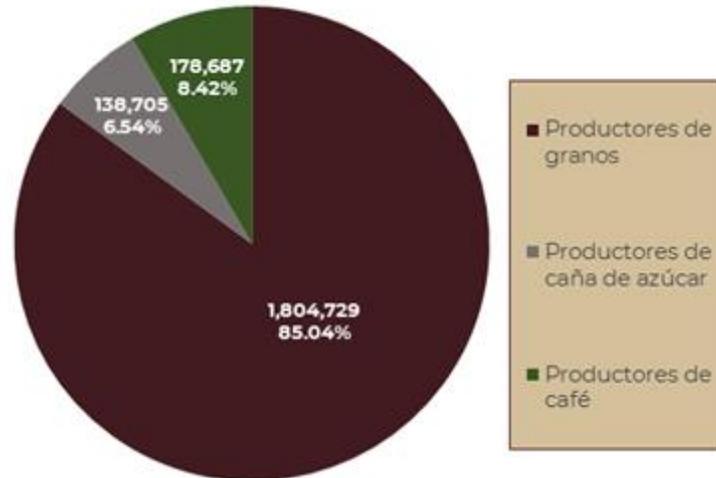


**Fuente:** Elaboración propia con cifras del avance de dispersión de incentivos del Programa Producción para el Bienestar hasta el 30 de septiembre de 2020.

El PpB focaliza los apoyos principalmente a los productores de granos básicos (80.6%) para la alimentación de la población del país, y de los 1,804,729 productores de granos que se han apoyado, destacan los productores de maíz con más del 80%.

En la gráfica 2 se muestran los productores beneficiarios del PpB 2020:

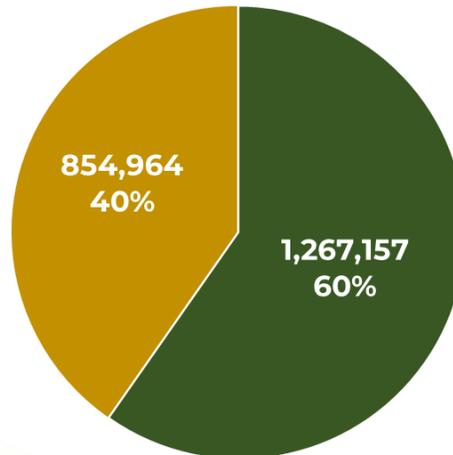
Gráfica 2. Productores apoyados por estrategia al 30 de septiembre de 2020



**Fuente:** Elaboración propia con cifras del avance de dispersión hasta el 30 de septiembre de 2020 del Programa Producción para el Bienestar.

Dentro de las prioridades del Programa Producción para el Bienestar se encuentra el apoyo a productores agrícolas de localidades con alta y muy alta marginación, las cuales se encuentran principalmente en la región Sur-Sureste de nuestro país, por tal motivo los incentivos del PpB también se han focalizado en dicha región como se muestra en la Gráfica 3.

**Gráfica 3.. Productores apoyados por región con el Programa Producción para el Bienestar**



■ Sur - sureste    ■ Resto de los estados

**Fuente:** Elaboración propia con cifras del avance de dispersión hasta el 30 de septiembre de 2020 del Programa Producción para el Bienestar.

De los recursos para subsidio, 330 millones de pesos corresponden a las estrategias de Fomento al Acceso al Financiamiento y Acompañamiento Técnico, mismos que se transfirieron a las Instancias Ejecutora y de Acompañamiento Técnico, respectivamente, para la instrumentación de las acciones establecidas en el marco de dichas estrategias.

## **b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales**

### **Anexo 10. Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas**

En el Anexo 10 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, establece un presupuesto del Programa Producción para el Bienestar de 1,650 millones de pesos para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, por lo que en el PpB se consideran a los 1,033 municipios con población indígena definidos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para la dispersión de incentivos del Programa.

En la Tabla 3 se indica que hasta el mes de septiembre 2020 se ha dispersado 4,689 millones de pesos en beneficio a 1,194,109 productores.

**Tabla 3. Incentivos dispersados del Programa Producción para el Bienestar en municipios con incidencia de población indígena.**

Entidad Federativa	Número de productores	Número de predios	Superficie (hectáreas)	Monto (pesos)
Baja California	44	47	489	489,320
Campeche	28,208	35,478	87,742	137,880,034
Chiapas	283,686	324,426	654,945	1,193,688,296
Chihuahua	41,274	45,574	147,339	199,131,952
Ciudad de México	345	451	607	887,892
Coahuila	4	4	7	10,600
Colima	161	190	652	805,686
Durango	10,105	10,866	26,902	41,398,682
Guanajuato	10,614	16,110	46,106	57,458,030
Guerrero	113,094	120,930	234,452	385,786,290
Hidalgo	53,454	64,795	87,543	137,883,684
Jalisco	3,622	4,167	13,622	20,961,184
México	57,826	104,530	107,671	157,463,268
Michoacán	24,343	33,744	77,080	109,875,722
Morelos	9,633	12,023	23,122	56,851,700
Nayarit	15,952	17,348	49,712	73,882,206
Oaxaca	251,785	301,851	534,859	900,820,836
Puebla	66,291	84,323	119,406	227,578,020
Querétaro	8,612	13,591	25,106	33,258,460
Quintana Roo	23,752	26,162	78,975	113,813,420
San Luis Potosí	25,701	28,537	62,122	114,205,878
Sinaloa	10,138	11,397	59,646	69,260,178
Sonora	2,899	3,177	13,546	17,234,000
Tabasco	8,840	9,417	21,133	31,706,960
Tlaxcala	972	1,794	1,854	2,811,004
Veracruz	104,670	109,975	217,716	459,924,680
Yucatán	35,163	37,612	81,279	124,764,944
Zacatecas	2,921	4,755	16,394	19,340,798
<b>Total</b>	<b>1,194,109</b>	<b>1,423,274</b>	<b>2,790,029</b>	<b>4,689,173,724</b>

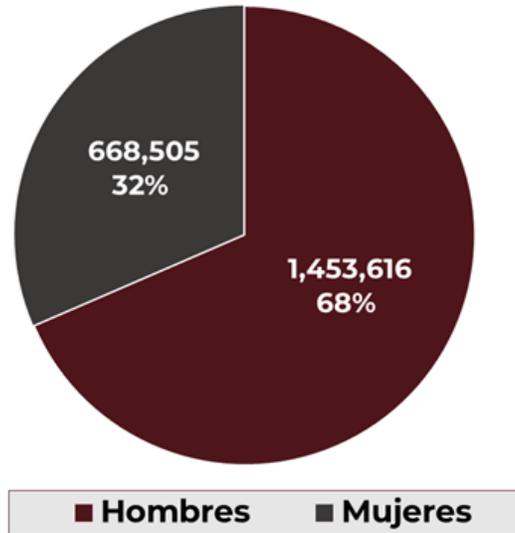
**Fuente:** Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 30 de septiembre de 2020.

### Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

En el Anexo 13 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, establece un presupuesto del Programa Producción para el Bienestar de 2,750 millones de pesos, en el marco de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En la Gráfica 4. Se muestra el avance hasta el 30 de septiembre del presente año de los incentivos dispersados al 32 % de mujeres y el 68% de hombres beneficiarios del PpB.

**Gráfica 4. Incentivos dispersados a mujeres y hombres beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar hasta el tercer trimestre del 2020.**



En la Tabla 4 se indica que se han dispersado 2,993 millones de incentivos del PpB en beneficio de 668,505 mujeres productoras agrícolas hasta el mes de septiembre de 2020.

Tabla 4. Incentivos dispersados a mujeres beneficiarias del Programa Producción para el Bienestar.

Estado	Número de Productoras	Número de Predios	Superficie (ha)	Monto (pesos)
Aguascalientes	1,854	2,553	9,342	11,042,372
Baja California	9	9	120	119,690
Baja California Sur	14	14	84	87,650
Campeche	8,661	9,913	22,367	37,318,342
Chiapas	95,325	96,834	185,438	399,552,094
Chihuahua	19,313	21,545	81,214	102,547,208
Ciudad de México	100	115	133	204,596
Coahuila	1,396	1,666	5,418	7,139,844
Colima	937	1,000	4,040	5,493,510
Durango	15,882	20,118	86,850	102,812,986
Guanajuato	19,179	29,696	79,395	96,948,176
Guerrero	69,852	73,307	153,400	251,817,082
Hidalgo	23,304	28,858	51,032	73,097,930
Jalisco	21,192	26,741	94,095	140,011,100
México	32,136	48,003	64,353	93,498,744
Michoacán	30,970	41,643	98,551	146,221,388
Morelos	4,916	5,939	10,928	29,510,856
Nayarit	9,871	11,770	37,444	53,715,946
Nuevo León	2,825	3,773	11,804	15,365,688
Oaxaca	109,060	130,053	222,307	377,449,400
Puebla	52,222	69,003	112,551	194,971,798
Querétaro	5,438	7,663	16,353	22,048,442
Quintana Roo	5,785	6,271	18,797	26,743,000
San Luis Potosí	16,136	22,777	64,064	90,915,528
Sinaloa	8,377	9,383	57,418	65,262,248
Sonora	960	1,033	4,390	5,493,674
Tabasco	4,690	4,814	12,461	22,289,500
Tamaulipas	7,919	9,919	67,241	75,769,830
Tlaxcala	9,537	15,791	31,283	41,282,194
Veracruz	65,936	68,378	113,583	326,450,498
Yucatán	4,057	4,275	9,330	14,276,504
Zacatecas	20,652	30,753	149,869	164,431,692
<b>Totales</b>	<b>668,505</b>	<b>803,610</b>	<b>1,875,654</b>	<b>2,993,889,510</b>

Fuente: Elaboración propia con cifras del avance de dispersión hasta el 30 de septiembre de 2020 del Programa Producción para el Bienestar.

## Anexo 17. Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes

En el Anexo 17 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, establece un presupuesto del Programa Producción para el Bienestar de 330 millones de pesos, en el marco de las erogaciones para el desarrollo de los jóvenes (de 18 a 29 años).

Al 30 de septiembre del presente año, se han dispersado 380 millones de pesos a productores jóvenes, es decir un 15% más de la meta establecida en el PEF para el PpB.

Las cifras presentadas para los anexos transversales son mayores a las reportadas en módulo de avances transversales de la SHCP, toda vez que lo registrado en dicha plataforma únicamente considera el avance respecto a lo publicado en PEF 2020.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura



Septiembre 2020

## POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura está compuesta por pequeños productores pesqueros y acuícolas.

Con relación a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado el día 25 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación se tiene lo siguiente:

El programa se conforma por dos componentes de apoyo, por lo que para el Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, en el Artículo 6 de las citadas Reglas de Operación, se considera como población objetivo a los pequeños productores pesqueros y acuícolas inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura;

En tanto que para el Componente de Recursos Genéticos Acuícolas, se establece en su Artículo 12, que la población objetivo la constituyen los pequeños y medianos productores inscritos en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola, o que sean miembros de una Unidad de Producción Acuícola (UPA) que cuente con él.

## TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Componente de **Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores** otorga un apoyo económico directo de **\$7,200.00** (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por solicitante **por ejercicio fiscal**], para pescadores ribereños y de aguas continentales, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas.

Para el Componente de **Recursos Genéticos Acuícolas**, los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos específicos para el componente son los siguientes:

Concepto	Apoyos Máximos	Requisitos Específicos
Semillas de ostión	Hasta 1 millón de unidades	Permiso de fomento o concesión acuícola  Capacidad instalada en la forma de artes de cultivo
Alevines de trucha	Hasta 50 mil unidades	Capacidad Instalada en metros cúbicos de agua

Alevines de tilapia	Hasta 100 mil unidades	
Postlarvas de camarón	Hasta 1 millón de unidades	

## MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Componente de **Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La Unidad Responsable, integrará un expediente electrónico con la documentación y evidencia en formato de imagen, recopilada electrónicamente por el personal de campo que se determine, con lo cual la persona elegible acreditará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el Acuerdo, para acceder a los beneficios del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores;
- Verificará y validará los datos de las personas físicas que resultarán Beneficiarios(as);
- Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, el listado de Beneficiarios(as);
- Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, las fechas de entrega del apoyo, y
- Entregará al beneficiario el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios.

Al cierre del Tercer Trimestre de 2020, el presupuesto modificado autorizado al Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores ascendió a \$ 1,393.4 MDP. Es importante resaltar que al 30 de septiembre de 2020, la CONAPESCA transfirió al Banco del Bienestar el 100% del presupuesto asignado para la operación del Componente, por lo cual se considera ejercido. A su vez, el Banco del Bienestar reporta un avance financiero de 95.99% en la dispersión de recursos.

Con respecto a la población beneficiaria, se definió una meta original de 193,291 beneficiarios, misma meta que fue modificada posteriormente para quedar definida en 193,533 beneficiarios. Al cierre del Tercer Trimestre de 2020, se registra un avance físico del 95.99% respecto a la meta modificada, con 185,773 apoyos entregados a pescadores y a acuicultores a nivel nacional.

Para el componente de **Recursos Genéticos Acuícolas**, la entrega de los apoyos se lleva a cabo a través de las siguientes actividades:

1. Se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página del INAPESCA [www.inapesca.gob.mx](http://www.inapesca.gob.mx), describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos;
2. Una vez recibida la Solicitud de Apoyo, proyecto y documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso, de no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud y proyecto se tendrán como rechazado;
3. La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora revisarán las solicitudes y emitirán un dictamen;
4. La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y la suficiencia presupuestal, notificará al solicitante;
5. La Unidad Responsable en base al resultado del padrón de beneficiarios y a la relación de los insumos biológicos solicitados, emitirá en la página de internet del INAPESCA: [www.inapesca.gob.mx](http://www.inapesca.gob.mx) una convocatoria dirigida a los laboratorios de producción de semilla certificados por el SENASICA, donde se especifique la necesidad de semilla, alevines o postlarvas, y las localidades donde deberá ser entregado el insumo biológico;
6. Los laboratorios interesados deberán de presentar a la Unidad Responsable o a la Instancia Ejecutora una propuesta que incluya:
  - a. Suministro de los insumos biológicos, la cual deberá contener la cantidad de semilla, alevines o postlarvas que será entregada a las UER, describiendo claramente la logística de entrega, y
  - b. Descripción de las inversiones que serán realizadas en infraestructura, equipamiento y material genético, con los recursos económicos del Programa;
7. La Unidad Responsable notificará a los laboratorios de producción de semilla la pertinencia de su propuesta y las modificaciones que esta considere pertinentes. Una vez acordados los términos se procederá a la firma del instrumento jurídico entre el INAPESCA y los responsables solidarios;
8. La UR y la IE supervisarán la entrega de las semillas, alevines o postlarvas a quienes que resulten beneficiadas por este componente, y
9. Al término de las acciones, el beneficiario deberá firmar de entera satisfacción de haber recibido el apoyo en especie mediante el instrumento jurídico que determine la UR.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO**

### **OBJETIVO**

El Componente **Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores** canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: estar registrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, que podrá ser actualizado en el sistema informático específico para la operación del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, por los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable.

Asimismo, realizar su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente, o se encuentren en trámite cuando corresponda a solicitudes de prórrogas de concesiones y permisos de pesca en aguas de jurisdicción federal.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, a través del personal de campo apoyarán en la verificación de los requisitos que deberán cumplir las personas elegibles para el Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, bajo las especificaciones que establezca la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

El componente **Recursos Genéticos Acuícolas** entregará a los beneficiarios inscritos y formalizados mediante convenio la semilla (alevines o postlarvas) establecida en dicho instrumento, en la cantidad y lugar acordados, en una única ministración, tras lo cual el beneficiario deberá firmar a entera satisfacción para poder concluir el compromiso de la Instancia Ejecutora.

### **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

La Unidad Responsable directamente, o por conducto de una Instancia Supervisora Externa realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, mediante revisión física, documental de gabinete, satelital y de campo, el cumplimiento de las disposiciones para la operación del Programa.

Asimismo, la Unidad Responsable, fungirá como instancia de control y vigilancia del componente, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Para el caso del componente **Recursos Genéticos Acuícolas**, el compromiso de la Instancia ejecutora finaliza con la entrega de los insumos a los beneficiarios y la terminación del convenio que se formalice al respecto.

La supervisión de la ejecución se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos de supervisión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a lo estipulado en el SIS de a cargo de la misma Secretaría.

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

El Programa no cuenta con ingresos propios u otra fuente alternativa de ingresos, para el otorgamiento de apoyos en los Componentes.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá estar inscrita, previo a la entrega del incentivo correspondiente, en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del otorgamiento de incentivos en este y otros Programas de la SADER.

Asimismo, la Unidad Responsable podrá suscribir convenios de colaboración, con otras dependencias de la Administración Pública Federal o estatal para incorporar información al Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.

Para el caso del componente **Recursos Genéticos Acuícolas**, la población objetivo interesada en recibir apoyos deberá registrarse, previo a la entrega del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del otorgamiento de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

Asimismo, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SADER u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

El Componente de **Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores** otorga un apoyo económico directo por solicitante, por ejercicio fiscal.

El componente **Recursos Genéticos Acuícolas**, entrega incentivos en especie una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto y no se contrapongan con lo estipulado en las Reglas de Operación del Ejercicio que corresponda.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

- Formulación y publicación oportuna de las reglas de operación correspondiente.
- Actualización del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- Planeación estratégica del presupuesto.
- Priorizar dentro de la población objetivo, a los pescadores y acuicultores que se encuentren ubicados en las zonas rurales previstas en el *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para evitar el apoyo a productores que hayan incurrido en incumplimiento o falta a la normativa de este Programa en el ejercicio anterior.
- Calendarización de los recursos eficiente. Deberá considerar los tiempos necesarios para la convocatoria y ejecución de las ventanillas.
- Sistematización de los procesos operativos. Los procesos del componente Recursos Genéticos Acuícolas, se someten constantemente a acciones de mejora que permitirán realizar la ejecución de una manera fluida y oportuna.
- Cronogramas operativos se llevarán y ejecutarán para tener una operación transparente y eficiente.

## **REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Al cierre del Tercer Trimestre de 2020, el presupuesto modificado autorizado al Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores ascendió a \$1,393.4 MDP, el cual fue ejercido al 100%.

Con respecto a la población beneficiaria, se definió una meta original de 193,291 beneficiarios, misma que fue modificada posteriormente para quedar definida en 193,533 beneficiarios. Al cierre del Tercer Trimestre de 2020, se registra un avance físico del 95.99% respecto a la meta modificada, con 185,773 apoyos entregados a pescadores y acuicultores a nivel nacional.

Es importante mencionar que para la operación del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, se suscribió un Convenio Marco de

Colaboración y un Acuerdo Técnico Operativo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de establecer los mecanismos para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Componente.

Para el caso del componente de Recursos Genéticos y Acuícolas, se llevaron a cabo las gestiones para transferir los recursos de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura correspondientes al Programa Presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" por un monto de **\$ 28.0 MDP**. Sólo se ha ejecutado poco más del 35% correspondiente, correspondiente a la adquisición de la semilla acuícola, debido a que, hasta el cierre del Tercer trimestre de 2020, se documentaron las solventaciones requeridas, se emitieron los dictámenes correspondientes y se priorizó, de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia, para determinar el orden en que se seleccionarían los beneficiarios hasta agotar suficiencia presupuestal. Se realizaron los convenios correspondientes, se ejecutaron los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones para determinar los proveedores de la semilla acuícola correspondiente a los conceptos de apoyo. Al cierre del trimestre estaban formalizados los contratos de adquisición de semilla acuícola y se programarán las entregas. En este sentido, la ejecución del componente se está realizando acorde a los tiempos establecidos en las reglas de operación, considerando que el programa inició tras la publicación de las Reglas de Operación el 25 de Marzo de 2020, los tiempos de ejecución son adecuados.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores	1,493,987,925.00	1,439,897,371.46	1,439,783,586.36	99.99
Recursos Genéticos Acuícolas		28,091,799.58	10,734,498.59	38.21

Fuente: Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP)-SHCP

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

Al cierre del Tercer Trimestre de 2020, el presupuesto modificado autorizado al Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores ascendió a **\$1,439.89 MDP** el cual fue ejercido al 100%. Se considera ejercido al 100% derivado de que la CONAPESCA transfirió en su totalidad los recursos al Banco del Bienestar.

A su vez, éste presenta un avance financiero de **95.99%**, con un ejercicio de 1,337.5 MDP.

Con respecto a la población beneficiaria, se definió una meta original de 193,291 beneficiarios, misma que fue modificada posteriormente para quedar definida en **193,533 beneficiarios**. Al cierre del Tercer Trimestre de 2020, se registra un avance físico del **95.99% respecto a la meta modificada, con 185,773 apoyos entregados a pescadores y acuacultores a nivel nacional**.

Para el caso del Componente de **Recursos Genéticos Acuícolas**, durante el tercer trimestre de 2020, se documentaron las solventaciones requeridas, se emitieron los dictámenes correspondientes y se priorizó, de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia, para determinar el orden en que se seleccionarían los beneficiarios hasta agotar suficiencia presupuestal. Se realizaron los convenios correspondientes, se ejecutaron los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones para determinar los proveedores de la semilla acuícola correspondiente a los conceptos de apoyo y se erogó el 35% del presupuesto como parte del proceso de adquisición. Al cierre del trimestre estaban formalizados los contratos de adquisición de semilla acuícola y se programarán las entregas.

Para el caso de este componente, con el recurso del que se dispone, se **podrá atender a 246 beneficiarios**. El número preciso se determinó con la demanda de los solicitantes, y el precio final de la semilla establecido en el procedimiento de adquisición. Es de notarse que una condición es que tengan capacidad instalada suficiente y que está dirigido a pequeños y medianos productores; aunque la demanda superó con creces el presupuesto destinado para este proyecto, consideramos que se tendrá un buen impacto, aunque será insuficiente. La cantidad de beneficiarios alcanzados resultó de la demanda y del precio de la semilla acuícola derivada del proceso de adquisición. El componente otorgará los apoyos de acuerdo con las priorizaciones establecidas en las reglas de operación y los criterios de los términos de referencia a los solicitantes dictaminados positivos hasta agotar el presupuesto.

Referente a la tabla mostrada a continuación, para el caso del Componente de Recursos Genéticos Acuícolas, del total de solicitudes recibidas se dictaminaron el 100% desechándose aquellos trámites repetidos, una vez corroborada esta situación. Una vez dictaminados y priorizados los positivos de acuerdo a los criterios establecidos en las reglas de operación y los términos de referencia, se formalizaron los convenios que serán ministrados durante el 4° trimestre del 2020.

## Componente de Recursos Genéticos Acuícolas

Estado	No. De municipios prioritarios atendidos	Productores pesqueros y acuícolas beneficiarios	Monto pagado	Solicitudes recibidas para Recursos Genéticos	Solicitudes dictaminadas para Recursos Genéticos	Solicitudes pagadas para Recursos Genéticos
Aguascalientes				0	0	0
Baja California				31	31	0
Baja California Sur				31	31	0
Campeche				56	56	0
Chiapas				23	23	0
Chihuahua				10	10	0
Ciudad de México				0	0	0
Coahuila				0	0	0
Colima				35	35	0
Durango				5	5	0
Guanajuato				2	2	0
Guerrero				67	67	0
Hidalgo				4	4	0
Jalisco				30	30	0
México				4	4	0
Michoacán				54	54	0
Morelos				0	0	0
Nayarit				146	146	0
Nuevo León				0	0	0
Oaxaca				38	38	0
Puebla				14	14	0
Querétaro				14	14	0
Quintana Roo				3	3	0
San Luis Potosí				1	1	0
Sinaloa				249	249	0
Sonora				120	120	0
Tabasco				82	82	0
Tamaulipas				6	6	0
Talxcala				1	1	0
Veracruz				245	245	0
Yucatán				5	5	0
Zacatecas				0	0	0
<b>Totales</b>				<b>1276</b>	<b>1276</b>	<b>0</b>

## Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores

Estado	No. De municipios prioritarios atendidos	Productores pesqueros y acuícolas beneficiarios	Monto pagado	Solicitudes recibidas para Recursos Genéticos	Solicitudes dictaminadas para Recursos Genéticos	Solicitudes pagadas para Recursos Genéticos
Aguascalientes	9	70	504,000			
Baja California	4	5,221	37,591,200			
Baja California Sur	5	5,943	42,789,600			
Campeche	11	8,777	63,194,400			
Chiapas	38	13,006	93,643,200			
Chihuahua	24	393	2,829,600			
Ciudad de México	4	10	72,000			
Coahuila	3	98	705,600			
Colima	8	976	7,027,200			
Durango	10	229	1,648,800			
Guanajuato	15	1,418	10,209,600			
Guerrero	30	12,537	90,266,400			
Hidalgo	26	816	5,875,200			
Jalisco	84	4,663	33,573,600			
México	32	137	986,400			
Michoacán	38	4,611	33,199,200			
Morelos	18	168	1,209,600			
Nayarit	19	7,917	57,002,400			
Nuevo León	15	31	223,200			
Oaxaca	79	5,890	42,408,000			
Puebla	21	100	720,000			
Querétaro	12	399	2,872,800			
Quintana Roo	9	1,105	7,956,000			
San Luis Potosí	13	189	1,360,800			
Sinaloa	18	33,761	243,079,200			
Sonora	35	12,344	88,876,800			
Tabasco	16	12,872	92,678,400			
Tamaulipas	29	14,031	101,023,200			
Talxcala	8	76	547,200			
Veracruz	104	24,314	175,060,800			
Yucatán	74	13,276	95,587,200			
Zacatecas	21	395	2,844,000			
<b>Totales</b>	<b>832</b>	<b>185,773</b>	<b>1,337,565,600</b>			

## **b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales**

Al cierre del tercer trimestre no se ejecutaron acciones para la atención de los anexos transversales a los cuales el Programa contribuye, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Programas Modalidad “U”**

**Otros Subsidios**

# INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Tercer Informe trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

- I. Población objetivo.
- II. Tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario.
- III. Mecanismo de distribución, operación y/o administración.
- IV. Canalización de recursos a la población objetivo.
- V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
- VI. Fuentes alternativas de ingresos.
- VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.
- VIII. Temporalidad del otorgamiento de los apoyos.

- IX. Medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados.
- X. Reporte del ejercicio de los recursos.



## **CONTENIDO**

**U009** Programa Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios

**U013** Programa Vinculación Productiva

**U021** Programa Crédito Ganadero a la Palabra

**U024** Programa Desarrollo Rural

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## U009 Programa Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios



Septiembre 2020

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo, está conformada por personas físicas (hombres y mujeres mayores de edad) y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan diferentes niveles de productividad. La población objetivo se caracteriza de acuerdo a la principal especie que explota.

Para la identificación de la población objetivo del Programa se utiliza como referencia a las unidades ganaderas inscritas en el Padrón Ganadero Nacional, bajo la premisa de que todas tienen el problema de diferentes niveles de conocimiento científico y tecnológico en la producción de los principales alimentos pecuarios y agrícolas.

Es importante mencionar que estos recursos son entregados a los Agentes Técnicos con la finalidad que a través de ellos se otorguen los apoyos.

## **TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO**

El Programa tiene como objetivo la promoción de las innovaciones científicas, académicas y tecnológicas del sector pecuario entre los productores organizados; por medio de apoyos económicos a personas físicas y/o morales, organizaciones, asociaciones y centros de enseñanza superior.

El Programa entrega apoyos para el desarrollo de eventos; difusión del conocimiento sobre diversos tópicos relacionados con alimentación, genética, manejo, reproducción y sanidad pecuaria a través de diversas plataformas de información, así como la generación de las mismas; exposiciones de material genético y equipo agropecuario; talleres de manejo eficiente de las explotaciones pecuarias y otros sobre buenas prácticas en genética pecuaria y tecnología de especies pecuarias; y para difusión de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's).

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

La mecánica operativa del programa considera las siguientes actividades:

- Se reciben las solicitudes mediante oficio o escrito dirigido al Coordinador General de Ganadería.
- La coordinación dictamina la solicitud, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria.

- Envía informe a la persona moral la dictaminación del proyecto que depende de suficiencia presupuestaria.
- Revisa la solicitud y documentación jurídica de las personas físicas y morales:
  - A. La documentación idónea para acreditar la formal constitución de la organización.
  - B. El documento donde se acredite fehacientemente la personalidad jurídica y facultades de representación de los firmantes por parte de la organización.
  - C. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
  - D. Registro Federal de Contribuyente actualizado.
  - E. Comprobante de domicilio fiscal.
  - F. Identificación Oficial con fotografía y firma del apoderado legal (legible).
  - G. Último Estado de Cuenta Bancario.
- Y al mismo tiempo de la revisión se pide la Solicitud de cédula de validación o pre compromiso a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF):
- Una vez emitida la cédula la DGPPF emite la validación que avale la existencia de los recursos.
- Ya revisado y obtenida la cédula se elabora el proyecto de convenio y de anexo técnico.
- Se captura el convenio y se adjunta el anexo técnico en el Sistema Contractual módulo de Convenio de Concertación de la Oficina del Abogado General para dictamen jurídico.
- Los documentos que se adjunten al requerimiento de validación deberán estar legibles y si forman parte de un legajo, el mismo deberá adjuntarse de manera íntegra apegado con los lineamientos emitidos por la OAG.
- La oficina del Abogado General Valida y emite el dictamen Jurídico. En caso que se encuentre incorrecto algún archivo será devuelto a través del sistema con las observaciones correspondientes.
- Emisión del dictamen jurídico por parte de la OAG, la descarga de convenio y oficio de validación es a través del sistema.
- Se realiza la formalización del convenio, se envían 4 tantos de los instrumentos validados a la organización para recabar rubricas y firmas, La formalización de los instrumentos deberá realizarse en los términos autorizados en el entendido de que cualquier modificación, adición o eliminación a esto, deberá ser solicitadas y autorizadas previamente por la Oficina del Abogado General.
- Registro y resguardo de los convenios esto se realiza una vez firmado el instrumento se deberá remitir un ejemplar original a la OAG a efecto de que se lleve a cabo el cotejo, registro y archivo correspondiente, requerimiento por el cual también se llevara a cabo a través del sistema contractual en formato PDF.
- Se realiza el Acta de instalación de la Comisión de Seguimiento y se firma, se entrega un tanto a la organización.

- Se realiza el depósito por parte de la TESOFE por SPEI a la Organización.
- Informe de la Organización a la UR respecto al pago recibido.
- Proceso de Evaluación y Sesión(es) de la comisión de seguimiento de cierre finiquito, comprobación física y financiera:
  - A. Informe final.
  - B. Estado cuenta del depósito.
  - C. Evidencia fotográfica.
  - D. Informe financiero.
  - E. Facturas.
  - F. Contratos Servicios Profesionales.
  - G. Contratos por Servicios Prestados.
  - H. Oficio de comisión.
  - I. Reportes de actividades.
  - J. Pase de abordar/ boletos de avión.
  - K. Conciliación bancaria.
  - L. Encuestas de satisfacción.

Cierre de convenio y finiquito, se envía un tanto a la organización y se envía oficio a la DGPPF con copia de finiquito.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO**

El Programa U009 Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de Productos Pecuarios, corresponde a un programa NO sujeto a Reglas de Operación, los apoyos que se otorgan son a través de Convenios de Concertación y Colaboración, dirigido a Organizaciones, Asociaciones y Centros de Enseñanza Superior.

Por corresponder a un Programa a la demanda, los criterios para el otorgamiento, se derivan del análisis de viabilidad de la propuesta y la disponibilidad presupuestaria, en donde como se menciona en el apartado anterior, en los diversos procesos se realiza la validación para saber que los actores cumplen con lo establecido.

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

La Unidad Responsable actualiza el apartado de poblaciones del Diagnóstico del Programa U009, para mejorar la focalización de los incentivos y con ello, contribuir al logro de los objetivos y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Además, se aplica durante el evento una encuesta representativa de satisfacción a los asistentes de los eventos, en los formatos que determine la Secretaría, y dé a

conocer a través de la Coordinación General de Ganadería, la cual deberá ser entregada a esta última para su análisis correspondiente.

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

La Unidad Responsable no cuenta con fuentes alternativas de ingresos.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema SURI o Sistema Único de Registro de información. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

El Programa se aplicará de manera anual y los apoyos están sujetos a la suficiencia presupuestal de cada ejercicio.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

El programa cuenta con instrumentos para el monitoreo de objetivos y metas:

- Estudio diagnóstico del programa Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios.
- Encuestas contestadas de los beneficiarios del programa U009.
- Evaluación de satisfacción de los beneficiarios.

## REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Al cierre del Tercer Trimestre se tiene avance de 3.2 MDP que corresponde al 80%, derivado que el presupuesto modificado es de 4.1 MDP.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,056,807.00	4,056,807.00	4,056,807.00	3,245,445.00	79.99%
Fuente: Fecha de corte MAP 30 de septiembre 2020					

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

El Programa documenta sus resultados de Fin y de Propósito con indicadores de la MIR en la cual se establecen las metas del Programa y el alcance de las mismas para cumplimiento de los objetivos del Programa.

Sin embargo, en el presente ejercicio los indicadores se modificaron debido a la actual contingencia sanitaria por la que cursa el país, en este ejercicio fiscal 2020 y en observancia a las medidas sanitarias la CGG determinó no fomentar la realización de eventos presenciales, debido a que representan un factor de riesgo para la dispersión y presentación de la enfermedad COVID-19.

Es por ello que se enfocó la aplicación del presupuesto del programa para la operación de los sistemas de identificación individual de ganado, mediante la suscripción de un convenio de concertación.

Amparados en el Artículo 6 tipos y montos de los Apoyos de los Lineamientos de operación del Programa Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios (publicados en la pagina electrónica de la Secretaría del Ramo el 24 de julio 2020), que a la letra indica lo siguiente:

“En el marco de los Lineamientos para la Designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, se brindarán recursos para servicios técnicos en materia de

producción animal y para la operación de los sistemas de identificación individual de ganado mediante la suscripción de un Convenio”.

## **b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales**

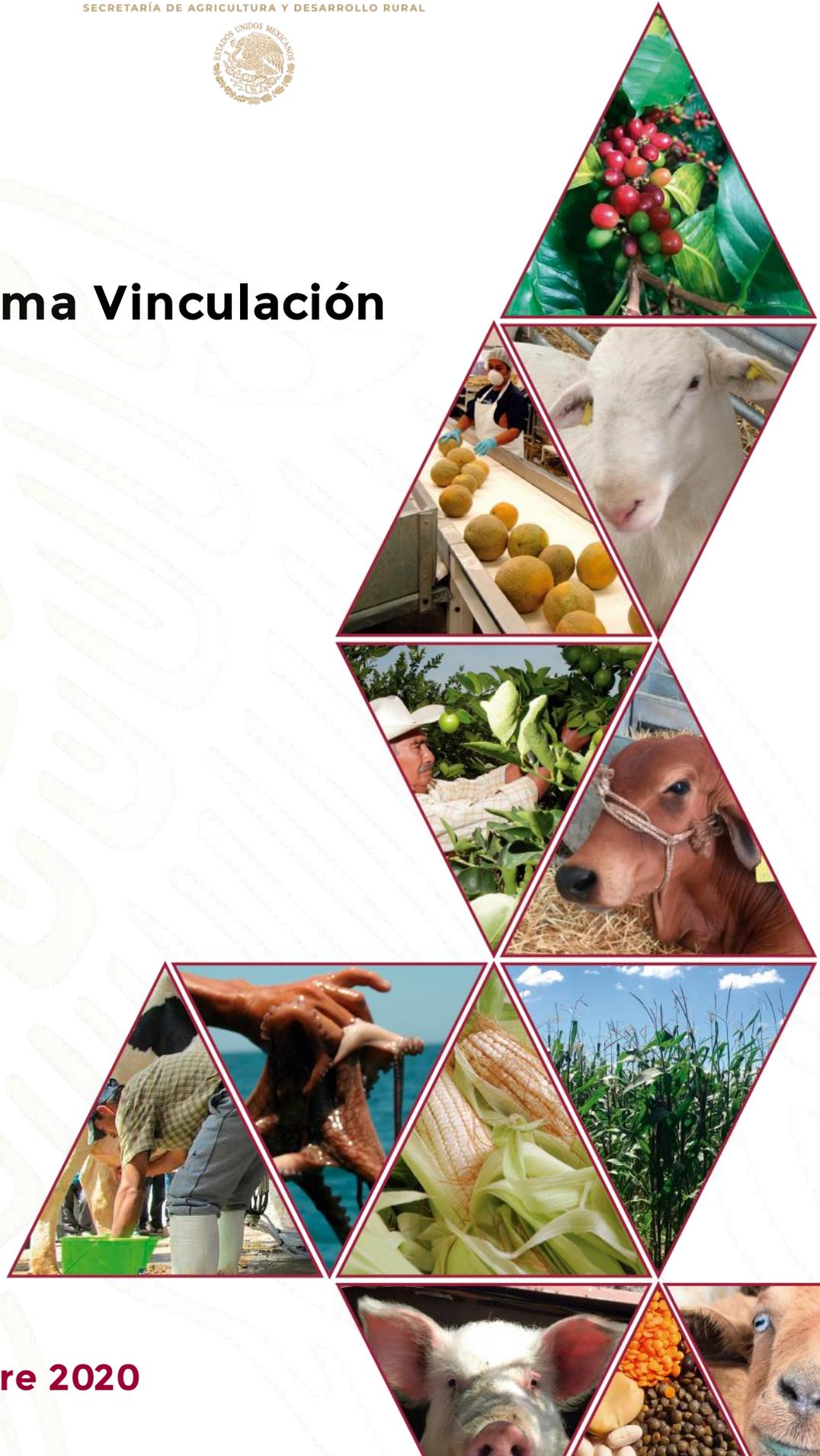
Con base a lo ejercido el sistema MAP-SICOP reporta un cumplimiento a los Anexos Transversales en un 79.99%, referente al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## U01 3 Programa Vinculación Productiva



Septiembre 2020

## CONSIDERACIONES GENERALES

Para el Ejercicio fiscal 2020, el Programa de Vinculación Productiva, es la conjunción de diversos programas que con fines de control y simplificación presupuestaria, quedaron integrados en uno solo por pertenecer todos ellos a la categoría U "Otros subsidios".

## POBLACION OBJETIVO

En el ejercicio fiscal 2020, la población objetivo del Programa está compuesta por los pescadores tienen sus sitios de pesca en el sistema lagunar Huizache y Caimanero, dentro de los municipios de Mazatlán y El Rosario; así como las personas físicas y morales que se dediquen a la acuicultura rural, acuicultura comercial e industrial, pesca comercial de pequeña escala, pesca comercial de gran escala e investigación pesquera o acuícola.

## TIPOS DE APOYO

### FIDEMAR

Para este año, el programa se conforma por tres proyectos, uno de ellos es la aportación anual al Fideicomiso de Investigación para el desarrollo del Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines y otros en torno a especies Acuáticas Protegidas (FIDEMAR), dicho programa tiene como objetivo general, complementar los esfuerzos desplegados para desarrollar y consolidar a la pesquería mexicana del atún reduciendo al mínimo sus efectos sobre especies asociadas, es un instrumento de concertación entre el gobierno federal y el sector productivo (privado) a fin de cumplir con las normas que regulan esta pesquería en México por lo que no se define una población objetivo.

### RECLUTAMIENTO ASISTIDO PARA LA REPOBLACIÓN DE CAMARÓN BLANCO (*Litopenaeus vannamei*)

Otro de los proyectos es denominado "Reclutamiento asistido para la repoblación de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*) en el litoral costero del sur de Sinaloa", con el propósito de desarrollar un programa experimental de repoblación de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*) en el litoral costero del sur de Sinaloa para maximizar el reclutamiento, proteger el stock de reproductores y aumentar la producción de camarón dentro del sistema lagunar costero Huizache-Caimanero, y contribuir al desarrollo de las comunidades más necesitadas, fortaleciendo la participación social, la producción, comercialización y el consumo de productos

acuícolas, sin el deterioro de los recursos naturales; generar empleo y promover el arraigo en el sector rural.

### **PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

El tercer proyecto en el marco del Programa de Vinculación Productiva, se refiere a la asignación de recursos para el otorgamiento del premio a la pesca y acuicultura sustentables; con objeto de reconocer el esfuerzo de personas físicas y morales en la realización de acciones trascendentes, de innovación, impacto, mejora o buenas prácticas desarrolladas para la pesca o acuicultura sustentables, incluyendo el ordenamiento, conservación, protección, aprovechamiento y restauración de los ecosistemas acuáticos pesqueros y acuícolas, así como la generación e intercambio de conocimiento y la comercialización de productos sustentables.

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

Para el ejercicio fiscal 2020 se asignaron recursos para el Programa Vinculación Productiva por un monto de **\$ 3,687,305.00** ; no obstante, para el periodo **enero-septiembre** de 2020 el **presupuesto modificado autorizado ascendió a \$1,937,305.00, correspondiente a la aportación anual 2020 al FIDEMAR.**

Conviene señalar que en el mes de mayo fue autorizado el Acuerdo de Erogación mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos presupuestales al Fideicomiso de Investigación para el desarrollo del Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines y otros en torno a especies Acuáticas Protegidas (**FIDEMAR**) **por un monto de \$1,937,305.00**, con cargo a la partida presupuestal 43902 "Subsidios a fideicomisos privados y estatales", con el objeto de apoyar a la ejecución del Programa "Atún-Delfín" y de otros programas como los observadores a bordo para la pesquerías de camarón y tiburón.

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **FIDEMAR**

Para los efectos del buen desarrollo y cumplimiento de los fines del FIDEMAR, con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se estableció un Comité Técnico, el cual funge como Órgano de Gobierno del fideicomiso; presidido por el Titular de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública participa en calidad de representante, a efecto de supervisar la correcta aplicación de los fondos federales que se aportan al patrimonio del fideicomiso.

Anualmente se presenta el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades del Fideicomiso privado FIDEMAR, correspondiente a la Subcuenta 503157-3 (Cuenta Recursos Federales) Fondo INAPESCA - CONAPESCA.

Igualmente, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos para integrar la información en materia de Fideicomisos, Mandatos o Contratos análogos de la Administración Pública Federal, expresados conforme a la legislación fiscal vigente, trimestralmente, presenta el Avance y Cumplimiento de las Metas y Funciones, así como información de Indicador 26 MIDO, y el Reporte del Cumplimiento de la Misión y Fines.

### **RECLUTAMIENTO ASISTIDO PARA LA REPOBLACIÓN DE CAMARÓN BLANCO** ***(Litopenaeus vannamei)***

Con el propósito de garantizar un aumento en la producción de camarón blanco, se establecerá un sistema de muestreo de la calidad del agua, el peso de los organismos, la sobrevivencia, indicadores de la salud de los organismos como las alteraciones morfológicas, antenas cortas, antenas gruesas, rostro deforme, ojos separados. Manchas en la parte muscular, cromatóforos expandidos o calambres, que deberán ser comunicados de manera inmediata los encargados locales y la autoridad, a fin de establecer las medidas correctivas pertinentes.

Se establecerá un sistema de muestreo para registrar medidas morfométricas estándar empleadas en estudios de esta naturaleza con camarones penidos, se registrará longitud total (cm), peso total (g), sexo y grado de madurez sexual, lo cuales son básicos para los estudios biométricos, demográficos y poblacionales, para evaluar la viabilidad del proyecto.

Construcción de modelos dinámicos que incluyan el análisis de la edad y el crecimiento, la mortalidad, la sobrevivencia, las poblaciones virtuales, el rendimiento por recluta, la producción excedente, el estatus de las tallas, la migración, los periodos de cosecha, el escape. Un modelo del estatus de las poblaciones considerando la mortalidad y la biomasa, para programar la fecha de cosecha y determinar el volumen de captura.

### **PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

Emitir la convocatoria para el Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables, conforme al marco normativo vigente.

Verificar que la información presentada cumpla con los requisitos de participación.

Integrar un Jurado Calificador del premio independiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de las instancias o instituciones organizadoras; integrado por expertos en la materia correspondiente a cada una de las categorías a premiarse.

## FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El Programa no cuenta con ingresos propios u otra fuente alternativa de ingresos, para el otorgamiento de apoyos en los Proyectos mencionados, mas que con los asignados en el Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

## TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Para el presente ejercicio fiscal, los tres proyectos que contempla el Programa de Vinculación Productiva, en cuanto a los montos asignados a cada proyecto se contempla por única ocasión.

## REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

.Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o proyecto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
FIDEMAR	1 937 305.00	1 937 305.00	1 937 305.00	100.0%
RECLUTAMIENTO ASISTIDO	1 250 000.00	0.0	0.0	--
PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA	500 000.00	0.0	0.0	--

Fuente: Estado del Ejercicio del Sistema de Administración Financiera Federal. Cifras al 30 de septiembre de 2020.

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico - financieros

Para el periodo enero-septiembre se programaron recursos por un monto de **\$1,937,305.00**, correspondiente a la aportación anual 2020 al FIDEMAR., el cual fue ejercido en su totalidad.

Conviene señalar que los recursos de las partidas 43101 "Subsidios a la producción" por **\$1,250,000.00** y 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil" por un importe de **\$500,000.00**, estan en proceso de reasignación al Programa Presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", con lo cual se pretende cubrir el pago

a **243 beneficiarios** del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, al amparo del *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020.

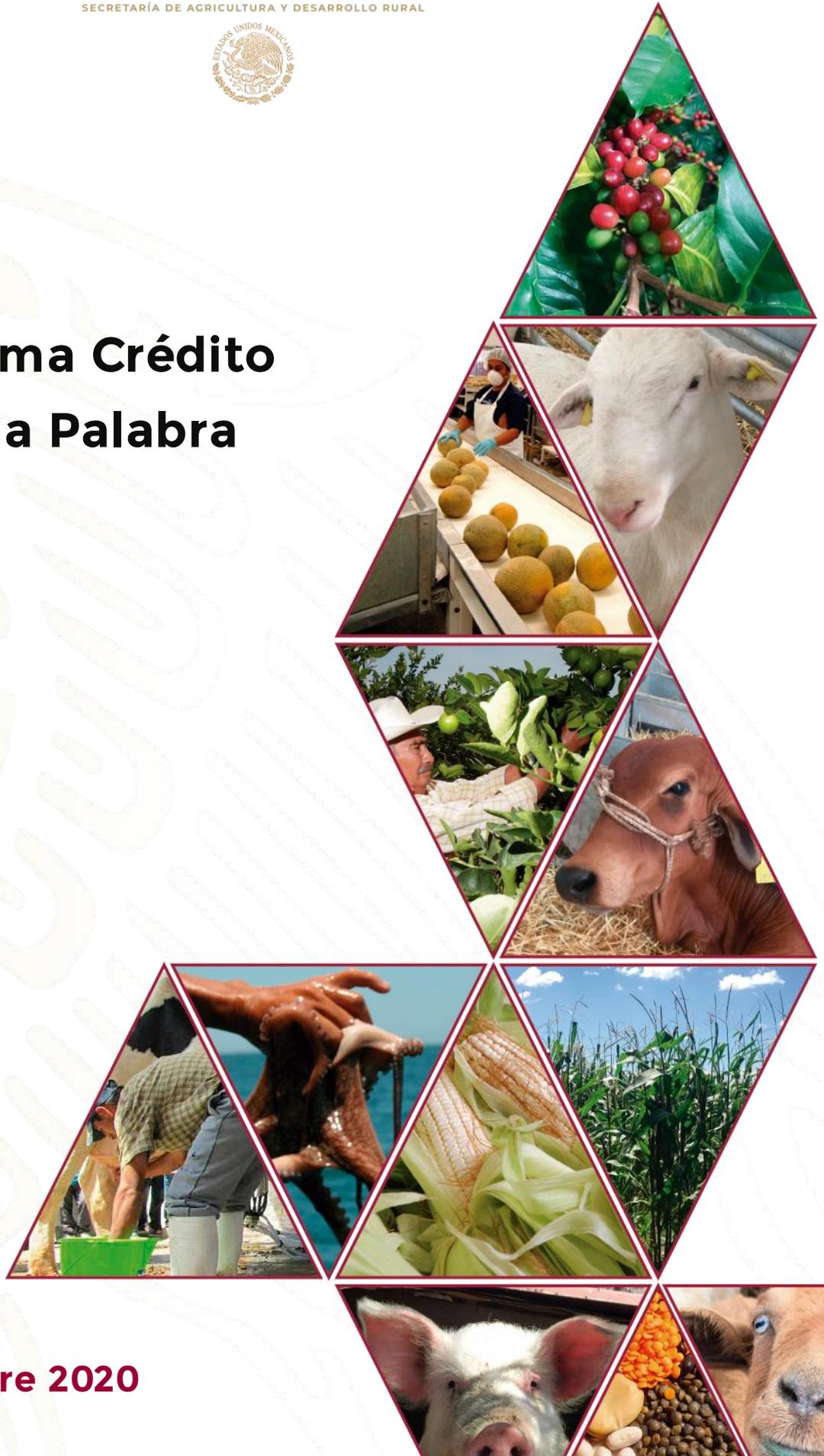
Por lo que solamente se cubrió presupuestalmente el primer componente **FIDEMAR**.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## U021 Programa Crédito Ganadero a la Palabra



Septiembre 2020

## POBLACIÓN OBJETIVO

La Población Objetivo del Programa está orientado a apoyar al pequeño productor pecuario, sea éste persona física o moral, en sus diferentes especies.

Y el objeto del Programa es Incrementar la productividad del pequeño productor pecuario, mediante la entrega de apoyos en especie y acciones de capitalización productiva integral sustentable.

## TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa operará con cuatro componentes:

### 1. Componente de repoblamiento de hato pecuario

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Repoblamiento Bovino	Novillona o vaquilla con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargada.	Para persona física: hasta 10 novillonas o vaquillas por pequeño productor. Para persona moral legalmente constituidas: Hasta 10 vaquillas por socio solicitante activo y hasta 100 vaquillas por persona moral o lo que resulte menor.
		Semental de registro con calidad genética, sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Un semental de registro Para persona moral legalmente constituida: un semental por cada 25 vientres que posea la persona moral, hasta 4 sementales.
2	Repoblamiento Ovino y/o Caprino Vía rescate de triponas	Tripona o primala con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargada.	Para persona física: hasta 50 triponas primalas. Para persona moral legalmente constituida: hasta 50 triponas o primalas por socio solicitante activo; y hasta 500 hembras por persona moral, o lo que resulte menor
		Semental de registro con sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Hasta dos sementales de registro. Para persona moral: un semental por cada 35 vientres que la organización posea y

			hasta 20 sementales por persona moral.
3	Repoblamiento Porcino	Vientres con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargados.	Para persona física: Hasta 20 vientres por pequeño productor pecuario. Para persona moral legalmente constituida: hasta 20 vientres por socio solicitante activo y hasta 200 vientres por persona moral, o lo que resulte menor.
		Semental de registro con sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Un semental de registro. Para persona moral legalmente constituidas: hasta 1 semental por socio solicitante activo y hasta 10 sementales por persona moral, o lo que resulte menor.
4	Repoblamiento Apícola*	Abejas Reinas y/o núcleos y/o cera estampada.	Para persona física: Abejas reinas, núcleos y cera estampada hasta para el 50% de las colmenas, hasta 200 colmenas. Para persona moral: Apoyos para hasta el 50% de las colmenas que posean cada uno de sus integrantes, hasta 200 colmenas.

## II. Componente de equipamiento y obras de infraestructura pecuaria.

Las solicitudes para repoblamiento del hato pecuario podrán ser complementadas con los siguientes tipos de apoyo:

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Equipamiento y obras de infraestructura pecuaria para bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.	Equipamiento y obras de infraestructura para el almacenamiento, captación y conducción de agua. Bebedores, comederos, sombreaderos, prensa ganadera (shute) y báscula. Cercado con postería de larga vida útil.	Para persona física: en función de la infraestructura disponible en la UPP, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Para persona moral legalmente constituida: en función de la infraestructura disponible en la UPP, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por socio solicitante activo y hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral o lo que resulte menor.

2	<b>Equipamiento apícola para protección, manejo y extracción.</b>	Ahumador, cuña, desoperculador, vestimenta de protección y extractor manual de miel.	Para persona física: hasta \$20,000 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Para persona moral: Apoyos para hasta el 50% de las colmenas que posean cada uno de sus integrantes, hasta 200 colmenas. Sin rebasar \$40,000 pesos (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
---	---	--	---

\*Para equipamiento y obras de infraestructura pecuaria para bovinos, ovinos, caprinos y porcinos se podrán otorgar hasta cuatro conceptos de apoyo.

### III. Componentes de complementos alimenticios.

Las solicitudes para repoblamiento del hatu pecuario podrán ser complementadas con los siguientes tipos de apoyo:

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	<b>Rehabilitación de praderas y producción de forrajes</b>	Insumos como: semilla, fertilizante, herbicidas contenidos en un paquete tecnológico. El paquete tecnológico correspondiente deberá ser autorizado por la CGG a solicitud de la Instancia Ejecutora, validando los paquetes por una instancia de investigación o educación superior.	Para persona física: Hasta diez hectáreas por UPP. Sin rebasar 100 mil pesos. Para persona moral: Hasta diez hectáreas por productor legalmente asociado, vigente y en activo. Sin rebasar 500 mil pesos por persona moral, o lo que resulte menor.
2	<b>Rehabilitación de pastizales y otros.</b>	Insumos como: semilla, material vegetativo, control mecánico o químico de especies vegetales indeseables, contenidos en un paquete tecnológico. El paquete tecnológico correspondiente deberá ser autorizado por la CGG a solicitud de la Instancia Ejecutora. Validados, los paquetes por una instancia de investigación o educación superior.	Para persona física: Hasta diez hectáreas por UPP. Sin rebasar 100 mil pesos. Para persona moral: Hasta cien hectáreas por UPP. Sin rebasar 500 mil pesos por persona moral. Hasta diez hectáreas por Unidades de Producción Agropecuarias. Para persona moral: Hasta diez hectáreas por productor legalmente asociado, vigente y en activo. Sin rebasar 150 mil pesos por persona moral.

		Agro-reforestaciones productivas sustentables.	Para Agro-reforestaciones sustentables hasta 15 mil pesos por hectárea y hasta 8 hectáreas por persona física. Para persona moral hasta 500 mil pesos.
3	Suplementos alimenticios y otros	Sales minerales y alimentos ricos en proteínas.	Para persona física: hasta \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos) por pequeño productor pecuario.  Para persona moral: hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), sin rebasar \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos) por socio solicitante activo.
		Para los apicultores: adquisición de sacáridos y otros insumos para la torta apícola de estiaje.	Para persona física: hasta cuarenta mil pesos.  Para persona moral: hasta cien mil pesos, sin rebasar cuarenta mil pesos por socio solicitante activo.

#### IV. Componente de servicios técnicos.

Los rubros sobre los cuales consistirán los servicios técnicos serán: a) atención de problemáticas de los pequeños productores pecuarios; b) acompañamiento técnico; c) seguimiento técnico.

Los servicios técnicos del Programa se desarrollarán a través del apoyo de Profesionistas Pecuarios (Veterinarios, Técnicos Zootecnistas y otros) vía extensionismo, adiestramientos y asesorías pecuarias integrales que orientarán a los beneficiarios en los temas de sanidad; adecuado manejo reproductivo del hato pecuario, así como de los relacionados con alimentación producción de pastos y forrajes, servicios veterinarios, entre otros.

Los costos y el alcance de los servicios técnicos se determinarán a través de convenios de colaboración o concertación que podrán realizarse con la intervención de Agentes Técnicos que determine la Unidad Responsable.

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

### OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Dictamen y determinación de los apoyos

La Unidad Responsable autorizará las solicitudes de apoyo que se presenten, conforme a lo siguiente:

- I. Dictaminar la viabilidad con base en los criterios de elegibilidad y realizar la reserva presupuestal de los recursos que correspondan;
- II. Declarar la procedencia de las solicitudes aprobadas con base en el artículo 14 de estos Lineamientos;
- III. Las instancias ejecutoras dictaminarán la viabilidad de las solicitudes y en su caso, determinarán un dictamen positivo, solicitando a la Unidad Responsable su pago, y
- IV. Se publicará en la página web de la SADER ([www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader)), los folios de la solicitud con su dictamen positivo o negativo, en un plazo no mayor a 45 días hábiles después de la conclusión de la convocatoria correspondiente.

### **Entrega de los apoyos**

Todos los apoyos en especie se entregarán en los lugares determinados por las Representaciones Estatales u homólogos del Gobierno Federal. El Agente Técnico, designado por la Unidad Responsable, será el encargado de entregar a los beneficiarios del Programa en las fechas previamente determinadas.

### **Temporalidad del esquema revolvente**

Para el caso de bovinos el Crédito Ganadero a la Palabra lo resarcirán los beneficiarios iniciales del programa en especie y lo harán a otros beneficiarios que cumplan con el perfil en tres oportunidades: un 30% de lo recibido lo cubrirán luego de transcurridos de 27 a 36 meses; otro 30% un año después y el 40% restante al año siguiente; incluyendo lo del semental, a los 4 años, esto último con dos hembras.

Para el caso de ovinos y caprinos, la recuperación se realizará mediante auto-revolvencias, de acuerdo a la edad reproductiva de cada especie. Lo anterior bajo la acepción de lo señalado en el glosario referido al rescate de triponas de los presentes Lineamientos.

Para el caso de los porcinos, los primeros beneficiarios cubrirán el crédito a la Palabra iniciando con el 100% de lo recibido desde los 20 y hasta los 24 meses, después del repoblamiento inicial.

La recuperación de los apoyos otorgados en cuanto a semovientes, cuando así lo determine el beneficiario, podrá realizarlo con la antelación que le permitan sus capacidades de producción, es decir, podrá resarcir lo correspondiente con anticipación.

Los apoyos recuperados del Esquema Revolvente serán entregados igualmente en especie, a otros productores que cumplan los requisitos y se encuentren aprobados y en el padrón de solicitantes pendientes de asignación del Programa, los cuales

recibirán el apoyo en especie por medio de las instancias ejecutoras o por otras entidades que la CCG determine en la convocatoria correspondiente.

**El mecanismo para que los beneficiarios entreguen las crías observará:**

- I. La CCG determinará el agente técnico que recibirá las vaquillas (Semovientes) y las características de las mismas (los mismos) y el procedimiento de entrega.
- II. Las condiciones zoonosanitarias de entrega deberán satisfacer la normatividad vigente.
- III. Se expedirá un acta circunstanciada que acredite la entrega de las vaquillas (de los semovientes).

**En lo que corresponde a la apicultura no hay esquema revolvente.**

Los apoyos de inversión del programa para el resto de los componentes contemplados se contextualizan como respaldos para la sustentabilidad productiva de las actividades pecuarias por lo que su connotación debe interpretarse como de interés público.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN**

### **OBJETIVO**

#### **Entrega de los apoyos**

Todos los apoyos en especie se entregarán en los lugares determinados por las Representaciones Estatales u homólogos del Gobierno Federal. El Agente Técnico, designado por la Unidad Responsable, será el encargado de entregar a los beneficiarios del Programa en las fechas previamente determinadas.

#### **Temporalidad del esquema revolvente**

Para el caso de bovinos el Crédito Ganadero a la Palabra lo resarcirán los beneficiarios iniciales del programa en especie y lo harán a otros beneficiarios que cumplan con el perfil en tres oportunidades: un 30% de lo recibido lo cubrirán luego de transcurridos de 27 a 36 meses; otro 30% un año después y el 40% restante al año siguiente; incluyendo lo del semental, a los 4 años, esto último con dos hembras.

Para el caso de ovinos y caprinos, la recuperación se realizará mediante auto-revolvencias, de acuerdo a la edad reproductiva de cada especie. Lo anterior bajo la acepción de lo señalado en el glosario referido al rescate de triponas de los presentes Lineamientos.

Para el caso de los porcinos, los primeros beneficiarios cubrirán el crédito a la Palabra iniciando con el 100% de lo recibido desde los 20 y hasta los 24 meses, después del repoblamiento inicial.

La recuperación de los apoyos otorgados en cuanto a semovientes, cuando así lo determine el beneficiario, podrá realizarlo con la antelación que le permitan sus capacidades de producción, es decir, podrá resarcir lo correspondiente con anticipación.

Los apoyos recuperados del Esquema Revolvente serán entregados igualmente en especie, a otros productores que cumplan los requisitos y se encuentren aprobados y en el padrón de solicitantes pendientes de asignación del Programa, los cuales recibirán el apoyo en especie por medio de las instancias ejecutoras o por otras entidades que la CCG determine en la convocatoria correspondiente.

#### **El mecanismo para que los beneficiarios entreguen las crías observará:**

- I. La CCG determinará el agente técnico que recibirá las vaquillas (Semovientes) y las características de las mismas (los mismos) y el procedimiento de entrega.
- II. Las condiciones zoonosanitarias de entrega deberán satisfacer la normatividad vigente.
- III. Se expedirá un acta circunstanciada que acredite la entrega de las vaquillas (de los semovientes).

#### **En lo que corresponde a la apicultura no hay esquema revolvente.**

Los apoyos de inversión del programa para el resto de los componentes contemplados se contextualizan como respaldos para la sustentabilidad productiva de las actividades pecuarias por lo que su connotación debe interpretarse como de interés público.

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **Supervisión**

La supervisión del Programa se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo definido en el tercero transitorio de los Lineamientos de operación del Programa.

**TERCERO.** Para la operación del programa será aplicable lo señalado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo

Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.

### De la Supervisión

**Artículo 21.** A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la SADER. Estos documentos comprobatorios son:

- a) Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- b) Fotografías de los bienes adquiridos; y
- c) Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

La supervisión la deberán realizar las Unidades Responsables de los Componentes, directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa, la que deberá ser determinada en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Procedimiento de referencia, así, como de la administración general del Sistema Informático de Supervisión (SIS) en el que las Unidades Responsables deberán registrar la operación correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, las Unidades Responsables o, en su caso, la Instancia Supervisora Externa seleccionada en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría, a través del Sistema Informático de Supervisión (SIS), determinarán mediante un método de selección aleatoria, la verificación y supervisión de los incentivos otorgados al amparo de cada programa o componente.

En relación a los indicadores de resultados, no se reporta avance derivado que son de medición anual.

## FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el **Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

El Programa se aplicará de manera anual, de conformidad con los Lineamientos de Operación para el ejercicio 2020, mismos que no han sido publicados a razón de que el presupuesto asignado al programa en el PEF 2020 a la fecha se encuentra reservado por la SHCP.

La Unidad Responsable y las entidades federativas conjuntan acciones con el objeto de fortalecer las acciones del Programa; el detalle de las metas y montos se especificarán en la MIR del propio programa.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el **Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

## **REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Al cierre del Tercer Trimestre de 2020, no se han ejecutado acciones de operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra, en virtud que se tiene reservados \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) por parte de la SHCP.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Crédito Ganadero a la Palabra	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0	0
Fuente: Base MAP con corte al 30 de septiembre 2020				

## AVANCES AL TRIMESTRE

### a) Avances físico financieros

No se tiene logros y resultados por la reserva de los recursos.

### b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

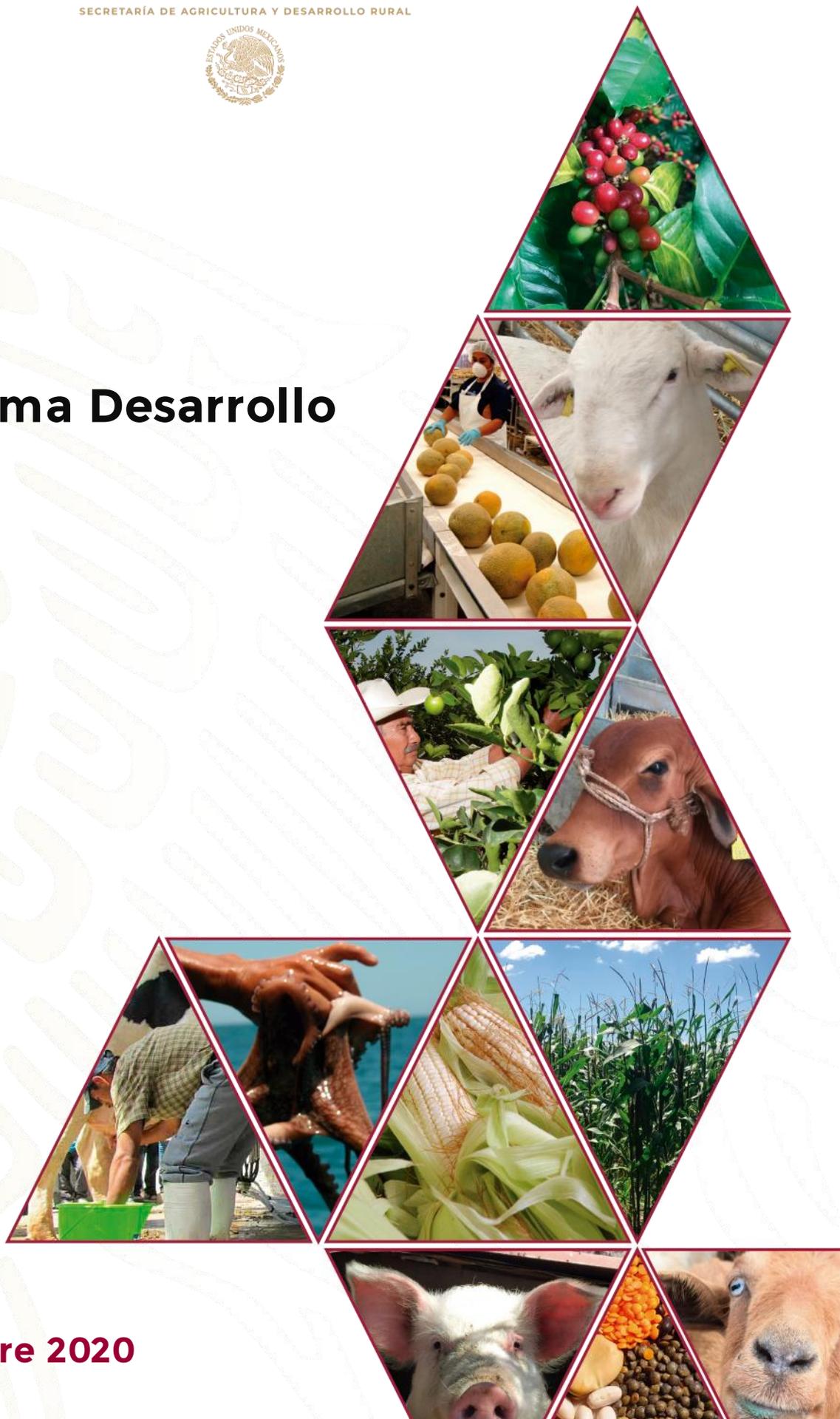
Dado que el programa a la fecha no contó con presupuesto disponible para su operación, no se reportan aportaciones a los anexos transversales.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## U024 Programa Desarrollo Rural



Septiembre 2020

## POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está compuesta preferentemente por las Unidades de Producción Familiar ubicadas en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020 y las Unidades de Producción Familiar ubicadas en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, así como en núcleos agrarios (ejidos y comunidades).

## TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa Desarrollo Rural está integrado por cuatro componentes complementarios entre sí, los cuales tienen diferentes tipos de apoyo:

### Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
I. <b>Servicios de Coordinación y seguimiento de actividades para los Proyectos de Desarrollo Territorial.</b> Este servicio es de carácter inductivo, con el objetivo de coordinar las acciones de todos los componentes del Programa de Desarrollo Rural en un territorio.	Hasta por un monto máximo de \$250,000 por ejercicio fiscal, sin sobrepasar un monto de \$25,000 mensuales de acuerdo al período de prestación del servicio y a las condiciones que se especifiquen en el contrato.
II. <b>Servicios de Extensionismo para la operación de proyectos de inversión y procesos de producción primaria.</b> Este servicio es de carácter inductivo para desarrollar las capacidades productivas de las Unidades de Producción Familiar.	Hasta por un monto de \$240,000 por ejercicio fiscal, sin sobrepasar un monto de \$24,000 por mes de acuerdo al período de contratación y al número de beneficiarios por atender con un mínimo de 30 y hasta 60 productores por extensionista.
III. <b>Servicios de Desarrollo de capacidades para la formulación de proyectos de inversión.</b> Este servicio es de carácter inductivo, para los territorios seleccionados con el objetivo de formular proyectos de inversión que soliciten los productores.	El monto máximo de apoyo es hasta por el 1% (uno por ciento) del monto total de las inversiones del proyecto a elaborar señaladas en los artículos 25 y 34 de los presentes lineamientos y conforme las especificaciones señaladas en el contrato que se suscriba para cada proyecto.

### Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas

Conceptos de apoyo	Montos máximos
<p><b>I. Activos fijos de proyectos de inversión</b> para Unidades de Producción Familiar que desempeñen funciones económicas de los diferentes eslabones de las cadenas productivas: Infraestructura, maquinaria, equipo, tractores e implementos agrícolas, mobiliario de oficina y software.</p> <p>Los conceptos de mobiliario de oficina y software aplican únicamente para empresas</p>	<p>Para empresas hasta el 70% de la inversión del proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por empresa integrada por al menos 140 Unidades de Producción Familiar, o hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar.</p> <p>Para unidades de producción familiar asociada sin formalidad jurídica hasta el 85% de la inversión del proyecto sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto en el que participen al menos 100 Unidades de Producción Familiar, o hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar integrante del proyecto.</p>
<p><b>II. Proyectos regionales o por cadena productiva</b> que fomenten la integración y/o consolidación de los eslabones de las cadenas productivas que incluya Infraestructura, equipamiento y maquinaria para detonar proyectos agropecuarios y acuícolas.</p>	<p>Para unidades de producción familiar asociada sin formalidad jurídica, hasta el 85% de la inversión del proyecto sin rebasar \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto o hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar integrante del proyecto.</p>

### Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar

Conceptos de apoyo	Montos máximos
<p><b>I. Equipamiento e infraestructura para mejorar la capacidad productiva.</b></p> <p>a. Agrícola: equipamiento menor, invernaderos, macro túnel, micro túnel, malla sombra, malla antigranizo, sistemas de riego, entre otros.</p> <p>b. Pecuario: sementales, dosis de semen, corrales de manejo, molinos, picadoras, ensiladoras, silos, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas, entre otros.</p> <p>c. Acuicultura: infraestructura y material genético, entre otros.</p>	<p>Hasta el 85% de los conceptos del proyecto susceptibles de apoyo, sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) o hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar.</p>

d. Pesca: motores dentro y fuera de borda, artes de pesca, entre otros.	
<b>II. Obras de conservación de suelo y vegetación:</b> terrazas, tinas ciegas, barreras vivas y prácticas productivas conservacionistas o agroecológicas.	Hasta el 90% de la inversión considerada en el proyecto.
<b>III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua:</b> presas (mampostería, concreto), bordos de cortina de tierra, aljibes, tanques de almacenamiento y las obras auxiliares de éstas.	Hasta el 90% de la inversión considerada en el proyecto.
<b>IV. Equipo o materiales de almacenamiento para disminuir las pérdidas postcosecha de los granos.</b>	Hasta el 85% de los conceptos del proyecto susceptibles de apoyo sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) o hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar.

### Componente Soporte Técnico para Promover el Cambio Tecnológico

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
<b>I. Apoyo para servicios de soporte técnico y transferencia de tecnología para implementación de modelos productivos.</b> Este servicio se realizará con la participación de una Institución de Investigación o Educación Superior a través de proyectos de transferencia de tecnología y soporte técnico. El concepto de apoyo proporcionará asesoría y soporte técnico en su implementación en los territorios que han sido programados para su intervención.	<b>Monto Máximo de Apoyo.</b> Hasta por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) por territorio por cadena, con un máximo de tres cadenas en cada territorio
<b>II. Diagnóstico socioeconómico y productivo de las Unidades de Producción Familiar.</b> Este servicio se realizará con la participación de una Institución de Investigación o Educación Superior, con la finalidad de elaborar proyectos de diagnóstico de las Unidades de Producción Familiar para detectar problemáticas de las actividades productivas primarias agroalimentarias en el territorio con la propuesta de un modelo de producción.	<b>Monto Máximo de Apoyo.</b> Hasta por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN) por territorio

## **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN**

La mecánica operativa del Programa Desarrollo Rural se lleva a cabo en dos fases, una en general para la determinación de los territorios de intervención y la ejecución de cada uno de los componentes y en cada uno de los componentes en una segunda fase con las actividades que se realizan para que las Unidades de Producción Familiar reciban los apoyos.

La mecánica operativa general (fase uno) es la siguiente:

- I. **Definición de territorios de atención.** Con base en la suficiencia presupuestal del Programa de Desarrollo Rural asignada en el DPEF, la definición de nuevos territorios de atención será coordinada por el Grupo Técnico Nacional.
  - a. **Caracterización de los Territorios.** El Grupo Técnico Nacional, a través de una institución de investigación o educación coordinará la caracterización de los territorios focalizados para intervención.
  - b. **Selección de territorios de atención.** El Grupo Técnico Nacional definirá, en función de la disponibilidad presupuestal, los territorios programados para su intervención.
- II. **Integración de equipo de soporte metodológico, técnico y operativo.**
- III. **Definición de necesidades de extensionismo.**
- IV. **Ejecución del Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.**
- V. **Taller de Planeación de Desarrollo Territorial.** En el caso de que se hayan seleccionados nuevos territorios, a través de la intervención de extensionistas se convocará a las Unidades de Producción Familiar de las localidades que integran el territorio a un Taller de Planeación Territorial.
- VI. **Ejecución del Componente Soporte Técnico para Promover el Cambio Tecnológico.**
- VII. **Ejecución del Componente Integración Económica de la Cadena Productiva.**
- VIII. **Ejecución del Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.**

Cada componente se ejecuta con algunas diferencias en su mecánica operativa, a continuación se presenta la mecánica de cada uno de los componentes:

### **Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural**

- I. **Planeación.** La Unidad Responsable, definirá la ubicación, cantidad, perfil requerido de extensionistas y los mecanismos de reclutamiento y selección.

- II. Convocatoria pública abierta. Publicación de la(s) Convocatoria(s) pública(s) abierta(s) para la atención de las necesidades de extensionismo.
- III. Las personas físicas interesadas y que cumplan con el perfil deberán registrarse y presentar la documentación requerida.
- IV. Revisión de la documentación recibida por parte de los candidatos.
- V. Selección de candidatos.
- VI. Los candidatos seleccionados participarán en un proceso de inducción para definir su programa de trabajo e intervenir en el territorio asignado
- VII. Evaluación de solicitudes y su documentación para el cumplimiento de los requisitos generales del Programa.
- VIII. Autorización de apoyos a los solicitantes.
- IX. Posterior a la autorización de los apoyos, las Unidades de Producción Familiar, con apoyo del extensionista asignado, deberán presentar los requisitos específicos del Componente.
- X. Los extensionistas autorizados deberán presentar parciales de las actividades realizadas.
- XI. Los extensionistas, al final de su período de contratación, deberán presentar un informe final de actividades del Programa de Trabajo.
- XII. Los extensionistas deberán firmar el Acta de Cierre-Finiquito del contrato de prestación de servicios con la instancia correspondiente.
- XIII. La Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora realizará el último pago convenido en el contrato de prestación de servicios.

### **Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas**

- I. Aviso para presentación de solicitudes del Componente con las fechas de apertura y cierre de ventanilla
- II. Las Unidades de Producción Familiar asociadas que cumplan con los criterios de la población objetivo elaborarán, con el apoyo del servicio de extensionismo, el proyecto de inversión e integrarán el expediente con los requisitos generales del Programa y los específicos del Componente.
- III. Las Unidades de Producción Familiar solicitantes presentarán su solicitud de apoyo y documentación del expediente en físico en la ventanilla de atención que se establezca en la Convocatoria.
- IV. Registro de la información de cada solicitud recibida en SURI
- V. Evaluación y emisión de un dictamen positivo o negativo de los proyectos inversión conforme a los criterios del componente.
- VI. Autorización, en su caso, de los proyectos de inversión solicitados con base en la suficiencia presupuestal del componente.
- VII. Notificación al representante de las Unidades de Producción Familiar solicitantes sobre el dictamen de su solicitud y, en su caso, de la autorización del proyecto de inversión.
- VIII. Celebración del Convenio de Concertación con los representantes de las Unidades de Producción Familiar o de la empresa con proyecto autorizado.

- IX. Seguimiento de los proyectos de inversión conforme a los plazos establecidos en los Convenios de Concertación.
- X. A la conclusión de la ejecución de las acciones del proyecto de inversión, se realizará la celebración con los representantes de las Unidades de Producción Familiar o de la empresa apoyadas el Cierre-Finiquito del Convenio de Concertación.

### **Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar**

- I. Aviso para presentación de solicitudes del Componente con las fechas de apertura y cierre de ventanilla
- II. Las Unidades de Producción Familiar que cumplan con los criterios de la población objetivo elaborarán, con el apoyo del servicio de extensionismo, el proyecto de inversión e integrarán el expediente con los requisitos del componente.
- III. Las Unidades de Producción Familiar solicitantes presentarán su solicitud a través de los medios electrónicos establecidos en Aviso.
- IV. Las Unidades de Producción Familiar solicitantes entregaran en físico la documentación de la solicitud y del expediente en las ventanillas de atención que se establezcan en la Convocatoria.
- V. Revisión del expediente.
- VI. Registro en el SURI de la información de cada solicitud recibida.
- VII. Evaluación y emisión de un dictamen de cada proyecto de inversión conforme a los criterios del componente.
- VIII. Autorización, en su caso, de los proyectos de inversión solicitados con base en la suficiencia presupuestal del componente.
- IX. Notificación al representante de las Unidades de Producción Familiar solicitantes sobre el dictamen, en caso negativo o de la autorización del proyecto de inversión.
- X. Celebración, con los representantes de las Unidades de Producción Familiar con proyecto autorizado, el Convenio de Concertación.
- XI. Seguimiento de los Proyectos de Inversión conforme a los plazos establecidos en los Convenios de Concertación.
- XII. A la conclusión de la ejecución de las acciones del proyecto de inversión, se celebrará con los representantes de las Unidades de Producción Familiar apoyadas el Cierre-Finiquito del Convenio de Concertación.

### **Componente Soporte Técnico para Promover el Cambio Tecnológico**

- I. Planeación. Con base en la definición de territorios seleccionados para atención definirá las posibles Instituciones de Investigación o Educación Superior con cobertura en el territorio para brindar el servicio de Soporte Técnico para Promover el Cambio Tecnológico a las Unidades de Producción Familiar.
- II. Por la naturaleza del Componente para generar un bien público para las Unidades de Producción Familiar, no se publica convocatoria. La Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora invitan a las Instituciones de

- Investigación o Educación Superior definidas para realizar los servicios requeridos.
- III. Las instituciones de investigación o educación superior interesadas en prestar el servicio, integrarán un expediente con la documentación que acredite que cumple los requisitos para prestar el servicio, que deberá ser entregado a la Unidad Responsable o a la Instancia Ejecutora.
  - IV. Publicación de las Instituciones seleccionadas.
  - V. Las Instituciones seleccionadas suscribirán un Convenio con la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora.
  - VI. Las Instituciones que hayan suscrito el Convenio ejecutarán en un plazo no mayor a 30 días hábiles un proceso de inducción para intervenir en el territorio asignado, realizar actividades de organización con las Unidades de Producción Familiar y definir su programa de trabajo específico.
  - VII. Evaluación de la documentación y los informes presentados.
  - VIII. Las Instituciones de Investigación o Educación Superior deberán realizar las actividades establecidas en su Programa de Trabajo en el territorio asignado en atención a las Unidades de Producción Familiar que solicitaron el servicio en el período de inducción.
    - a. Deberá presentar informes parciales de las actividades realizadas.
  - IX. Seguimiento de los Proyectos conforme a los plazos establecidos en los Convenios suscritos.
  - X. Las Instituciones de Investigación o Educación Superior, al final de la vigencia del Convenio, deberán presentar un informe final de actividades del Programa de Trabajo.
  - XI. Las Instituciones de Investigación o Educación Superior deberán firmar el Acta de Cierre-Finiquito.
  - XII. Realización del último pago convenido.

## **CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN**

### **OBJETIVO**

- **Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.** No se entregan recursos directamente a la población objetivo, el apoyo se realiza a través de servicios de capacitación, el cual se lleva a cabo con la contratación de extensionistas quienes son el medio para que las Unidades de Producción Familiar se asocien como sujetos económicos de desarrollo para crear, operar o consolidar empresas rurales que les permitan realizar una integración de las cadenas productivas en que participan, para mejorar sus actividades en la adopción de tecnologías.
- **Integración Económica de las Cadenas Productivas.** La entrega de apoyos se realizará en ministraciones conforme a lo dispuesto en el plan de inversión del o los proyectos aprobados. Las Unidades de Producción Familiar asociadas entregarán el recibo correspondiente a los recursos recibidos en

cada ministración y, por su cuenta y riesgo, serán responsables de realizar las inversiones previstas en el proyecto autorizado.

- **Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.** Los recursos se autorizan y canalizan a los productores que hubiesen cumplidos los criterios de elegibilidad, previa firma del Convenio de Concertación y de la realización de las acciones autorizadas. Los recursos fiscales se depositarán a la cuenta bancaria del grupo beneficiario, o de ser el caso conforme a la entrega de una carta de cesión de derechos, se realizará el pago a los proveedores de los bienes autorizados.
- **Soporte Técnico para Promover el Cambio Tecnológico.** No se entregan recursos directamente al apoblación objetivo. Sus recursos están destinados a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas; así como proyectos para atender las necesidades de transferencia de tecnología y soporte técnico de las Unidades de Producción Familiar asociadas que decidan establecer y operar un Prodeter. Para ser objeto de los apoyos que se otorgan en el componente, la población beneficiaria debe estar organizada en torno a un PRODETER.

## **MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

En general se realiza el Seguimiento a la ejecución de los proyectos, normado en la mecánica operativa de cada uno de los componente, donde se establece que las Unidades Responsables indicarán a las Instancias Ejecutoras el mecanismo de seguimiento de los proyectos, pudiendo la Instancia Ejecutora suspender las ministraciones en caso de incumplimiento. En caso de identificarse desviaciones o restricciones, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable que corresponda.

Así mismo, en el artículo 60 de los Lineamientos se menciona que a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y las instancias participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca la SADDER, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Como todos los programas, será sujeto a la evaluación que corresponda de acuerdo a las disposiciones que emita el CONEVAL, la SHCP y el área responsable de la Secretaría. Es importante destacar, que la facultad de realizar la evaluación ya no recae en el ámbito de actuación de la Unidad Responsable del Programa.

Aunado a lo anterior, los siguientes componentes realizan otras acciones de supervisión y seguimiento de forma específica por las características de los apoyos que otorgan:

1. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural. La Unidad Responsable realiza el seguimiento y supervisión de los trabajos realizados por los extensionistas y la calidad de los servicios que éstos brindan en beneficio de las Unidades de Producción Familiar; así mismo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Convenios celebrados con instancias ejecutoras.
2. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar. El seguimiento operativo se realiza mediante la participación de las Instancias Ejecutoras (CONAZA, FIRCO y Gobiernos Estatales). En este nivel, las Instancias Ejecutoras vigilan que se integren adecuadamente los expedientes de cada solicitud de apoyo autorizada; que se ejecuten las acciones tal y como se prevén en el proyecto, hasta su conclusión. Al tercer trimestre se han suscrito dos convenios de colaboración con CONAZA y FIRCO para la actuación de éstos como Instancias Ejecutoras. Asimismo se suscribieron de manera coordinada con la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, los Anexos Técnicos de Ejecución que posibilitan la actuación de los Gobiernos Estatales como Instancias Ejecutoras de la modalidad Concurrente.
3. Investigación y Transferencia de Tecnología. La Unidad Responsable realiza la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, la operación de la unidad de producción, etc., mediante la supervisión en campo y por medio de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Convenios establecidos con las Instituciones de Investigación Participantes.

Debido a no contar con presupuesto para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural, no se han realizado acciones de seguimiento.

## **FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS**

El Programa de Desarrollo Rural no genera ingresos propios, sin embargo, sí se realizan acciones de coordinación para generar sinergias con otros Programas que complementen los apoyos otorgados por el Programa.

## **COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES**

Los diferentes componentes que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural son complementarios por lo que se considera que no existe duplicidades entre estos.

Aunado a ello, en los requisitos generales del Programa en su artículo 8 fracción IV., se establece que cada solicitante deberá presentar un escrito libre bajo protesta de decir verdad, en donde cada Unidad de Producción Familiar señale que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la SADER, respecto a apoyos que hubieren recibido en años anteriores; que no se encuentran incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los programas sujetos a reglas de operación"; y manifestar, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas; así como manifestar que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo que corresponda;

Por otro lado, en los Lineamientos de Operación del Programa, se encuentran dos apartados que son útiles para evitar las duplicidades, dentro del Capítulo I, Título III. Derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios:

### Artículo 47

Fracción II, Son obligaciones de los beneficiarios:

j. Estar registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER previo al pago de los apoyos correspondientes y no antes de la presentación de la solicitud de apoyo;

Fracción III. De las Exclusiones. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

k. A quien haya recibido apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;

El Componente informa de los apoyos otorgados en el marco del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) que coordina la Secretaría de la Función Pública y en el cual se revisa la posible duplicidad de apoyos.

## **TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS**

Los apoyos que se prevén en el Programa, solamente se autorizan y entregan una vez en el ejercicio fiscal en vigencia.

Para el caso del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y el de Investigación y Transferencia de Tecnología, entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto.

## **MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS**

De forma general, el Programa cuenta con los siguientes medios para dar seguimiento a las actividades y alcanzar los objetivos y metas que se plantean:

- Calendarización de los recursos
- Registro y control de módulos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI)
- Mecánica operativa de cada uno de los componentes.
- Sistematización de los procesos operativos
- Lineamientos
- Supervisión

Adicional a los medios mencionados, también se utilizan los siguientes medios:

- Se implementa una operación focalizada.
- Son apoyos a Unidades de Producción Familiar asociadas
- Se promueven apoyos para bienes de uso colectivo.
- Los apoyos se definen por los productores en comisiones de las unidades de producción familiar
- Se cuenta con el respaldo de Instancias de Educación y de Investigación para proponer los conceptos de apoyo necesarios para reducir la brecha tecnológica en las cadenas de producción.
- Se prevé una planeación de mediano plazo para la definición de los proyectos de mayor impacto.
- El esquema de operación del Programa de Desarrollo Rural, promueve la integralidad de la operación de sus cuatro componentes, y en particular el Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensión Rural prevé del personal extensionista para la formulación de proyectos, así como para su ejecución de aquellos que fueron autorizados.

## REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Programa de Desarrollo Rural estuvo contemplado en la estructura programática del Gobierno Federal en 2020, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación le fueron asignados 100 mdp para su operación. Sin embargo en el primer trimestre el cien por ciento del presupuesto fue reservado por la SHCP para otras acciones prioritarias.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Desarrollo Rural	100,000,000	100,000,000	0	0
Fuente: Base MAP corte al 30 de septiembre del 2020				

## AVANCES AL TRIMESTRE

### c) Avances físico financieros

Debido a que el Programa no cuenta con recursos para su operación no se han realizado acciones.

### d) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Debido a que el Programa no cuenta con recursos para su operación no se han realizado acciones que impacten en los Anexos Transversales.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Gastos de Operación Ejercidos

## **GASTOS DE OPERACIÓN**

De acuerdo a los Lineamientos de Gastos de Operación 2020 aplicable a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual en el punto VI. Criterios generales para la ejecución de los gastos de operación, establece:

Numeral 1.- De los recursos asignados a los Programas de subsidios señalados en el Anexo único, se podrá destinar hasta un 5% para gastos de operación con cargo a los recursos autorizados a cada uno, a excepción del Programa de Producción para el Bienestar, el cual destinará hasta un 2% del presupuesto autorizado.

Numeral 10.- La responsabilidad del ejercicio de los gastos de operación radicados a la DGTIC, DGPE, CGCS y SIAP así como su rendición de cuentas corresponde a estas Unidades Administrativas. En el caso de que éstas trabajen en proyectos de forma coordinada con Unidades Responsables de los Programas, la responsabilidad de la rendición de cuentas será compartida.

En este contexto se informa el avance de los siguientes puntos:

- a) Programa Anual de Trabajo
- b) Asignación y avances presupuestarios de la Dirección General de Planeación y Evaluación
- c) Acciones realizadas por la Dirección General de Planeación y Evaluación

## **CONTENIDO**

**Dirección General de Planeación y Evaluación**

**Dirección General de Tecnologías de la Información**

**Coordinación General de Comunicación Social**

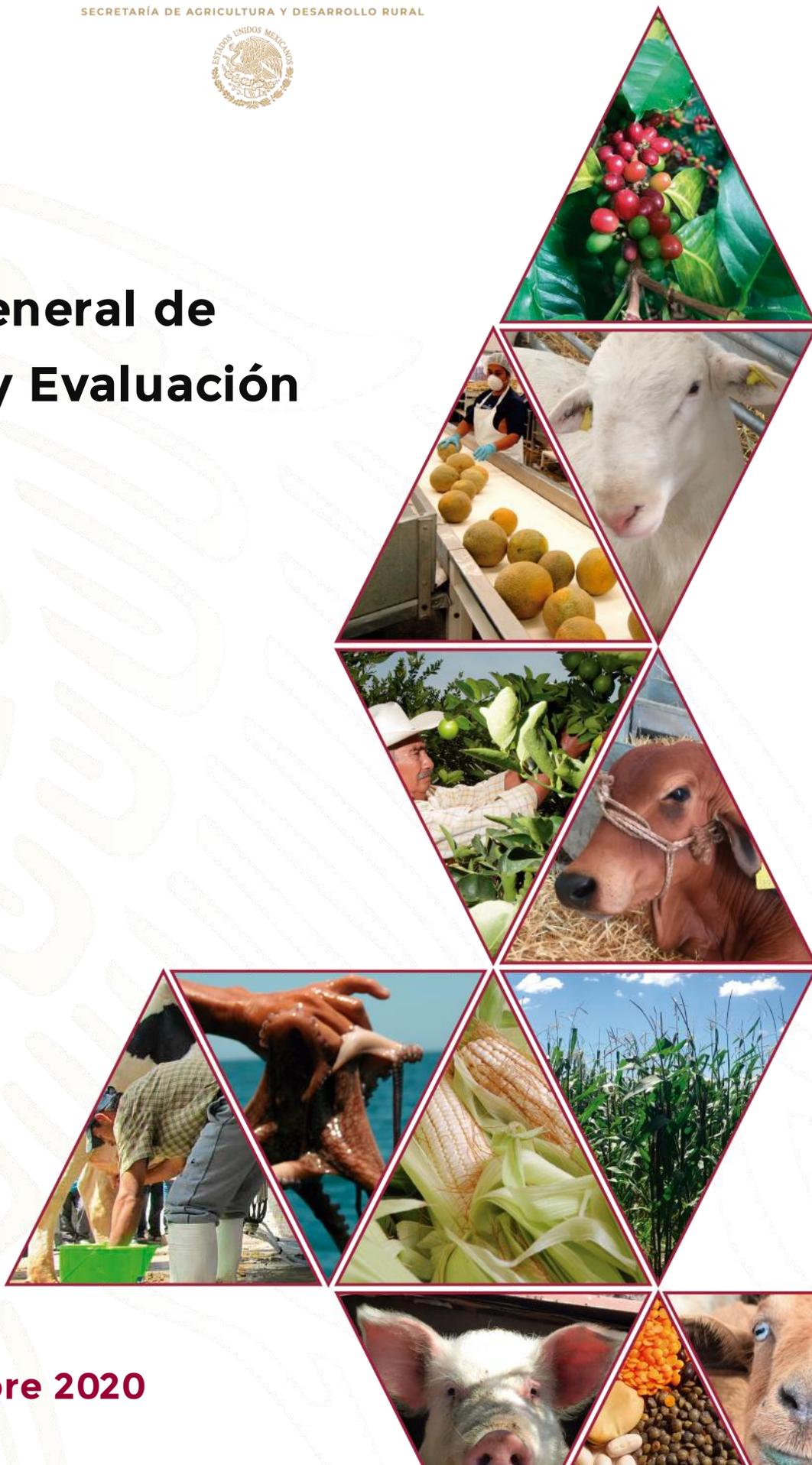
**Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera**

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Dirección General de Planeación y Evaluación



Septiembre 2020

## **a) Programa Anual de Trabajo**

Con fundamento en los anexos 2 y 2b del Programa Anual de Evaluación, los productos en los que estará trabajando la Dirección General de Planeación y Evaluación son:

1. Evaluación de Diseño del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura<sup>1</sup>.
2. Ficha inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 de los programas:
  - a. B004 Adquisición de Leche Nacional
  - b. E001 Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria
  - c. E003 Desarrollo y Vinculación de la Investigación Científica y Tecnológica del Sector
  - d. E006 Generación de Proyectos de Investigación
  - e. S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V.
  - f. S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V.
  - g. S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
  - h. S304 Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
  - i. U009 Fomento a la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios
  - j. U013 Vinculación Productiva
  - k. U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
  - l. U021 Crédito Ganadero a la Palabra
  - m. U022 Fertilizantes
  - n. U023 Producción para el Bienestar
  - o. U024 Desarrollo Rural

## **b) Asignación y avances presupuestarios de la Dirección General de Planeación y Evaluación**

Para el cumplimiento de las actividades de evaluación, y de acuerdo a los Lineamientos de Gastos de Operación 2020 aplicable a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Dirección General de Planeación y Evaluación.

El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura se concentró en el subsector pesquero y acuícola en su operación 2020. Esta decisión se tomó por razones coyunturales y presupuestarias que obligaron a esta focalización, sin embargo, el mandato desde el Presupuesto de Egresos de la

---

<sup>1</sup> Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Federación (PEF) mandata que este programa debe de atender a los tres subsectores, a saber, agrícola, pecuario y pesquero acuícola. Esta inclusión de subsectores está contenmplada para la elaboración de las Reglas de Operación 2021. Por esta razón, la Dirección General de Planeación y Evaluación delibró con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) la conveniencia de posponer la evaluación de diseño de este programa hasta el 2021, una vez que el rediseño del programa tome en cuenta los subsectores establecidos desde el PEF.

CONEVAL aceptó la postposición de la evaluación de dicho programa para el año 2021, por lo que esta evaluación deberá realizarse en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021.

### **c) Acciones realizadas por la Dirección General de Planeación y Evaluación**

Se finalizaron las actividades referentes al levantamiento y procesamiento de la información de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por la emergencia sanitaria, la presentación oficial de la ENA 2019 no se ha llevado a cabo. Los datos no pueden ser públicos antes de la presentación oficial.

Se tienen análisis preliminares sobre resultados y desempeño del programa Fertilizantes con base en la información de la ENA 2019, sin embargo, por la misma razón del párrafo anterior no se han hecho públicos.

Respecto al proceso del Inventario de Programas Sociales y las Fichas de Monitoreo y Evaluación, ambas actividades en coordinación con el CONEVAL, se ha cumplido en tiempo y forma, esperando los resultados de estos procesos en diciembre de este año.

La actualización del MONITOR SADER se ha mantenido constante gracias al contacto y disposición de las Unidades Responsables de los Programas para brindar la información en tiempo casi real a las UR y al Secretario.

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Dirección General de Tecnologías de la Información y



Septiembre 2020

## **a. Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Tecnologías de la Información**

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contempla el arrendamiento de bienes, así como la proveeduría de servicios requeridos para llevar a cabo la gestión y seguimiento de los Programas y/o Componentes, mediante contrataciones a pagar con Gastos de Operación Transversales, relacionadas con:

- Desarrollo o mantenimiento de sistemas de información
- Correo Electrónico
- Cómputo personal y central
- Antivirus institucional
- Telefonía convencional
- Servicio de red nacional de datos
- Servicio de Internet
- Cómputo en la nube

Cabe mencionar que todos los servicios comentados son proporcionados de forma ininterrumpida durante todo el año, con excepción del “Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos y Administrativos”, que dependen totalmente del calendario que cada uno de los programas de la Secretaría así dispongan.

Derivado de lo anterior se programaron las siguientes actividades:

- 1.- Determinar qué bienes y servicios se ejecutarán con recursos de gastos de operación de los programas de subsidios asignados a la DGTIC.
- 2.- Solicitar a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas la transferencia de recursos del capítulo 4000 al 3000, a fin de que gestione la autorización de las adecuaciones presupuestaria ante la SHCP.
- 3.- Realizar la contratación de servicios bajo al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.
- 4.- Administrar los recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

## b. Asignación y avances presupuestarios de la Dirección General de Tecnologías de la Información

Conforme a los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 se podrá destinar hasta un 5% para gastos de operación con cargo a los recursos autorizados a cada uno de los Programas de Subsidios, a excepción del Programa Producción para el Bienestar, del cual se destinará hasta un 2% del presupuesto autorizado; correspondiéndole a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones lo siguiente:

Concepto	De los programas "U" y "S" Porcentaje	Producción para el Bienestar Porcentaje	Porcentaje TOTAL
En materia de TIC	0.85%	0.08%	<b>0.93%</b>

Al 30 de septiembre, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, transfirió a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recursos presupuestarios provenientes de gastos de operación del capítulo 4000 al 3000, por un monto de **\$50,938,043.72**

De dichos recursos se ejerció un monto de **\$41,919,983.53**, en pagos de los servicios siguientes:

Servicio	Importe	Partida
Servicio telefónico convencional para la SADER y su Sector Coordinado	\$407,575.81	31401
Servicios Administrados de Infraestructura de la Red Nacional de la SADER y Servicio de Telecomunicaciones y acceso a internet	\$23,404,728.17	31701
Servicios de Cloud para soportar la operación de las aplicaciones institucionales de la SADER	\$5,669,062.88	31904
Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos de la SADER	\$6,284,338.02	32301
Servicio de correo electrónico y colaboración Institucional para la SADER y Organismos Sectorizados	\$1,919,268.99	32701
Servicio de desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos	\$4,235,009.66	33301

Quedando un disponible de **\$9, 018,060.19** mismo que se aplicará con calendarización de octubre a diciembre, en pagos de los servicios informáticos.

## **c. Acciones realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información**

1.- En materia de Proyectos PETIC y NPETIC, al tercer trimestre de 2020, se han concluido las gestiones relativas a los procesos de contratación, lo que garantiza la prestación de los servicios referidos a continuación:

### **PETIC-1 2020**

Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para la SADER  
Techo Presupuestal 2020: **\$18, 853, 640.47**

### **PETIC-2 2020**

Servicios de *Cloud* para soportar la operación de las Aplicaciones Institucionales  
Techo Presupuestal 2020: **\$63, 600,000.00**

### **PETIC-3 2020**

Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional  
Techo Presupuestal 2020: **\$61, 361,362.35**

### **PETIC- 4 2020**

Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos y Administrativos  
Techo presupuestal 2020: **\$50, 000,000.00**

### **NPETIC-01-2020**

Servicio Telefónico Convencional para la SADER y su Sector Coordinado.  
Techo presupuestal 2020: **\$29, 000,000.00**

### **NPETIC-02-2020**

Servicio Telefónico Celular para la SADER y su Sector Coordinado.  
Techo presupuestal 2020: **\$480,000.00**

### **NPETIC-03-2020**

Servicios Administrados de Internet para Oficinas Centrales y 33 Representaciones.  
Techo presupuestal 2020: **Contrato Marco**

### **NPETIC-04-2020**

Servicio de Optimización de la Red Local e Internet en CADER'S y DDR'S  
Techo presupuestal 2020: **CANCELADO**

**NPETIC-5 2020**

Suscripción de Licenciamiento Microsoft para Servidores  
Techo presupuestal 2020: **CANCELADO**

**NPETIC-06-2020**

Servicio de correo electrónico y colaboración Institucional  
para la SADER y organismos sectorizados  
Techo presupuestal 2020: **\$10, 000,000.00**

**NPETIC-7 2020**

Seguridad Firewall y NAC para la SADER  
Techo presupuestal 2020: **\$18, 937,267.59**

**NPETIC-8 2020**

Servicio de seguridad para equipos  
de cómputo de la SADER  
Techo presupuestal 2020: **\$3, 679,891.00**

**NPETIC-9 2020**

Arrendamiento de equipo de Automatización  
de Control de Asistencia en las Oficinas Centrales de SADER  
Techo presupuestal: **CANCELADO**

**NPETIC-10 2020**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo  
de la Unidad de Almacenamiento y respaldo de la SADER  
Techo presupuestal: **CANCELADO**

**NPETIC-11-2020**

Servicio Administrado de equipo de Impresión y Digitalización  
(Fotocopiado)  
Techo presupuestal 2020: **\$111, 000,000.00**

2.- Respecto de los proyectos PETIC y NPETIC referidos en el párrafo anterior, al Tercer Trimestre de 2020, se han desahogado de manera puntual los procesos y gestiones formuladas en el marco normativo relativo a la contratación de servicios, como se describe a continuación:

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		INFORMACIÓN DE PROYECTOS PETIC Y NPETIC 2020 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural DGTIC		
PETIC				
REGISTRO	DATOS DEL PROYECTO	DATOS DEL PROYECTO	DATOS DEL PROYECTO	DATOS DEL PROYECTO
ID PROYECTO	PETIC-1 2020	PETIC-2 2020	PETIC-3 2020	PETIC-4 2020
NOMBRE DEL PROYECTO	Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para la SADER	Servicios de Cloud para soportar la operación de las Aplicaciones Institucionales	Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional	Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos y Administrativos
ACTIVIDADES	CHECKLIST	CHECKLIST	CHECKLIST	CHECKLIST
ALTA DE PROYECTO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
DICTAMEN DE DGTIC	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
VALIDACIÓN OIC	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
VALIDACIÓN UGD	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
ADJUDICACIÓN	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
INICIO DEL PROYECTO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
NPETIC				
REGISTRO	DATOS DEL PROYECTO	DATOS DEL PROYECTO	DATOS DEL PROYECTO	DATOS DEL PROYECTO
ID PROYECTO	NPETIC-01-2020	NPETIC-02-2020	NPETIC-03-2020	NPETIC-04-2020
NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio Telefónico Convencional para la Sader y su Sector Coordinado.	Servicio Telefónico Celular para la Sader y su Sector Coordinado	Servicios Administrados de Internet para Oficinas Centrales y 33 Representaciones.	Servicio de Optimización de la Red Local e Internet en CADER'S y DDR'S
ACTIVIDADES	CHECKLIST	CHECKLIST	CONTRATO MARCO	CANCELADO
ALTA DE PROYECTO	REALIZADO	REALIZADO		
DICTAMEN DE DGTIC	REALIZADO	REALIZADO		
VALIDACIÓN OIC	REALIZADO	REALIZADO		
VALIDACIÓN UGD	REALIZADO	REALIZADO		
ADJUDICACIÓN	REALIZADO	REALIZADO		
INICIO DEL PROYECTO	REALIZADO	REALIZADO		
ID PROYECTO	NPETIC-5 2020	NPETIC-06-2020	NPETIC-7 2020	NPETIC-8 2020
NOMBRE DEL PROYECTO	Suscripción de Licenciamiento Microsoft para Servidores	Servicio de correo electrónico y colaboración Institucional para la SADER y organismos sectorizados	Seguridad Firewall y NAC para la SADER	Servicio de seguridad para equipos de cómputo de la SADER
ACTIVIDADES	CANCELADO	CHECKLIST	CHECKLIST	CHECKLIST
ALTA DE PROYECTO		REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
DICTAMEN DE DGTIC		REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
VALIDACIÓN OIC		REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
VALIDACIÓN UGD		REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
ADJUDICACIÓN		REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
INICIO DEL PROYECTO		REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO
ID PROYECTO	NPETIC-9 2020	NPETIC-10 2020	NPETIC-11-2020	
NOMBRE DEL PROYECTO	Arrendamiento de equipo de Automatización de Control de Asistencia en las Oficinas Centrales de SADER	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad de Almacenamiento y respaldo de la SADER	Servicio Administrado de equipo de Impresión y Digitalización (Fotocopiado)	
ACTIVIDADES	CANCELADO	CANCELADO	CHECKLIST	
ALTA DE PROYECTO			REALIZADO	
DICTAMEN DE DGTIC			REALIZADO	
VALIDACIÓN OIC			REALIZADO	
VALIDACIÓN UGD			REALIZADO	
ADJUDICACIÓN			REALIZADO	
INICIO DEL PROYECTO			REALIZADO	

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Coordinación General de Comunicación Social



Septiembre 2020

## **a) Programa Anual de Trabajo de la Coordinación General de Comunicación Social**

Elaboración de Plan de Trabajo en medios impresos y complementarios, atendiendo a la necesidad de mantener informados a los productores del sector agroalimentario y pesquero de los diferentes programas prioritarios de la Dependencia.

### PLAN DE TRABAJO:

- A. Desglose de presupuesto (\$10,000,000.00 transferido por concepto de reglas de operación a las partidas de difusión).
- B. Registro de difusión de información en medios masivos ante la Secretaría de Gobernación
  - i. Medios de difusión
  - ii. Recursos a erogar
  - iii. Formatos del mensaje
- C. Diseño de materiales a difundir
- D. Obtener autorización de Secretaría de Gobernación
- E. Pautar en medios
- F. Realizar trámites de pago

## **b) Asignación y avances presupuestarios de la Coordinación General de Comunicación Social**

<b>Plan de Trabajo</b>	<b>Avance</b>
A. Desglose de presupuesto	100%
B. Registro de difusión de información en medios masivos ante la Secretaría de Gobernación <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Medios de difusión</li> <li>b. Recursos a erogar</li> <li>c. Formatos del mensaje</li> </ol>	60%
C. Diseño de materiales a difundir	30%
D. Obtener autorización de Secretaría de Gobernación	0%
E. Pautar en medios.	0%
F. Realizar trámites de pago	0%

CAMPAÑA:	AVISOS PROGRAMAS
VERSIONES:	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, DESARROLLO RURAL
VIGENCIA:	OCT-DIC
PRESUPUESTO:	\$ 100,000,000.00

DIARIOS NACIONALES	\$ 1,841,553.07
REVISTAS	\$ 514,217.53
DIARIOS ESTADOS	\$ 3,984,229.40
IMPRESIÓN FOLLETERIA INSTITUCIONAL	\$ 2,800,000.00
IMPRESIÓN LONAS, BANNERS Y PORTABANNER	\$ 430,000.00
IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN PORTA FOLLETOS Y ANUNCIO	\$ 430,000.00
	\$ 10,000,000.00

Cabe señalar que los avances que se muestran corresponden a dos factores de incidencia:

- La disponibilidad presupuestal indispensable para este proceso, que nos fue notificado a partir del 14 de agosto de 2020, y
- El procedimiento que debe llevarse a cabo para obtener las autorizaciones ante Presidencia de la República y la Secretaría de Gobernación.

En el caso de los gastos de operación esta Coordinación General logró la asignación de recursos en favor de la difusión en temas de interés de los productores con un horizonte de actuación visualizada hacia el 3er cuatrimestre del año.

Es importante precisar que en lo que corresponde a la Estrategia y Plan de Medios, avanza en tiempo y forma y su progreso se refleja a través del sistema COMSOC, mismo que se reporta a la Secretaría de la Función Pública.

## **c) Acciones realizadas por la Coordinación General de Comunicación Social**

La CGCS se encuentra realizando los trámites administrativos ante la Presidencia de la República y la Secretaría de Gobernación a fin de ejecutar el Plan de Trabajo.

Sin embargo, las tareas de difusión en el lapso referido se han realizado de manera orgánica a través del sitio Web, Redes Sociales y otros canales como la Revista Agricultura Mexicana y el Noticiero El Campo en Corto.

Sin embargo, las tareas de difusión en el lapso referido se han realizado de manera orgánica a través del sitio Web, Redes Sociales y otros canales como la Revista Agricultura Mexicana y el Noticiero el Campo en Corto.



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera



Septiembre 2020

## Programa Anual de Trabajo

El Programa anual de trabajo busca satisfacer el siguiente objetivo general y los específicos que se a continuación se enuncian.

### a. Objetivo general

Realizar un servicio enfocado a generar y proveer Contar con información estadística y geoespacial del sector agropecuario y pesquero, que sirva a los productores y agentes económicos que participan en los procesos de producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio, que contribuya a fortalecer su autonomía en la toma de decisiones en sus respectivos ámbitos. para la toma de decisiones de los agentes de producción y de los mercados agropecuarios, industriales y de servicios; así como para el desarrollo de políticas públicas que permitan el incremento de la productividad agropecuaria y pesquera con base en la aplicación de innovación, tecnologías y capacitación para la sostenibilidad e inclusión enfocados a coadyuvar a la seguridad alimentaria nacional, con la finalidad de darle atención a los problemas del campo mexicano y llevar a cabal cumplimiento lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

### b. Objetivos específicos

- Obtener, registrar y proveer información estadística y geoespacial del sector agropecuario y pesquero relacionada con diferentes variables productivas para diferentes ciclos y períodos.
- Generar estadística mensual y anual del subsector agrícola, pecuario y pesquero a nivel nacional, estatal y municipal, como almacenes generales de depósito, centros de acopio y establos lecheros.
- Generar información estadística oportuna y confiable sobre las principales variables del subsector agrícola:

#### Cultivos

Cíclicos:  
Primavera-Verano  
Otoño-Invierno

Perennes

#### Variables

- Superficie sembrada,
- Superficie cosechada
- Superficie siniestrada
- Volumen de producción
- Rendimientos
- Precio medio rural
- Valor de la producción
- Superficie nueva
- Superficie en desarrollo
- Superficie en producción

- Superficie total plantada;
- Generar información estadística oportuna y confiable para siete especies

**Producto especie**

Leche:  
Bovino  
Caprino

Carne en canal:  
Bovino  
Porcino  
Ovino  
Caprino  
Ave  
Guajolote

Otros productos:  
Huevo para plato  
Miel

**Variables**

- Volumen de producción
  - Precio medio al productor
  - Valor de la Producción
- En pie:
- Producción
  - Peso
  - Precio
  - Valor
- En canal
- Producción
  - Peso
  - Precio
  - Valor
- Volumen de producción
  - Precio medio al productor
  - Valor de la Producción

Así como las variables de prospectiva y análisis e inventario de ganado; todo ello para coadyuvar en el diseño de planes y programas pecuarios, públicos y privados, así como para la toma de decisiones de los diferentes entes económicos vinculados con el subsector pecuario.

- Levantamiento de información geoespacial para delimitar y actualizar la cobertura nacional de la frontera agrícola.
- Levantamiento de información geoespacial para estimar la superficie sembrada de agricultura protegida por medio de Teledetección, incluyendo en zonas de alta y muy alta marginación.
- Estadística mensual de las importaciones y exportaciones de los principales productos agroalimentarios.
- Generar información estadística y geoespacial mensual y anual de la infraestructura del subsector pecuario a nivel nacional, estatal y municipal.
- Generar estadística derivada e indicadores asociados a la producción agropecuaria del país.
- Realizar seguimiento de precios nacionales e internacionales de productos agrícolas estratégicos

- Realizar informes de afectaciones al sector agroalimentario por fenómenos hidrometeorológicos que afectan al sector agroalimentario.

Para llevar a cabo este Programa, se establecieron cuatro tipos de información estadística con sus actividades y resultados para cada una de ellas.

### **c. Estadística Agrícola**

1. Programas de producción agrícola. El Programa tiene como objetivo integrar la información con la intención de siembras y la estimación de la producción que se espera obtener por cultivo, considerando ciclo productivo y modalidad hídrica, de este modo se integran los datos estadísticos de los ciclos otoño/invierno; primavera/verano y perennes.
2. Avances mensuales de producción agrícola. El Avance tiene como objetivo generar información mensual a través del monitoreo de la actividad productiva, llevando a cabo el análisis comparativo de los datos obtenidos en el mes, con respecto a lo que se estimó en el Programa.
3. Cierre anual de producción agrícola. El Cierre agrícola tiene como objetivo consolidar las cifras de producción que se reportaron en los avances mensuales para conformar y difundir los datos anuales definitivos de la producción; de este modo se integran los datos estadísticos de los ciclos otoño/invierno; primavera/verano y perennes.
4. Infraestructura de almacenes. Actualización de la infraestructura mediante identificación, levantamientos y verificación de la información de los almacenes. Se requiere georreferenciar cada uno de las infraestructuras.
5. Información agrícola del Panorama Agroalimentario 2020. El Panorama Agroalimentario es un documento cuyo objetivo es proveer información confiable, oportuna y relevante a organismos empresariales y agroindustriales, asociaciones de productores, universidades relacionadas con el sector, embajadas, y funcionarios de los tres órdenes de gobierno, entre otros. Contiene información agrícola de las variables relevantes de la estadística básica de producción, del comercio exterior, así como la participación a nivel mundial de los principales productos agrícolas como maíz, grano, frijol, trigo, arroz, café y caña de azúcar, entre otros.

### **d. Estadística Pecuaria**

1. Programa de producción pecuaria. El Programa tiene como objetivo integrar la información para poder establecer una expectativa de producción anual para cada producto pecuario, con base en la capacidad productiva y tomando en cuenta los factores climáticos y económicos previsibles.
2. Avances mensuales de producción pecuaria. El Avance tiene como objetivo generar información mensual a través del monitoreo de la actividad productiva pecuaria, llevando a cabo el análisis comparativo de los datos obtenidos en el mes, con respecto a lo que se estimó en el Programa.
3. Cierre anual de producción pecuaria. El Cierre pecuario tiene como objetivo consolidar los datos de producción pecuaria que se reportaron en los avances mensuales para conformar y difundir los datos anuales definitivos de la producción.
4. Inventario pecuario. Captación y registro del número de cabezas y su estructura de población por sexo y edad para las especies que cada año el SIAP determina. Lo anterior, para tener una referencia de la capacidad productiva con la que cuenta cada entidad para un periodo de producción determinado.
5. Infraestructura pecuaria. Actualización de la infraestructura mediante identificación, levantamientos y verificación de la información de la infraestructura como: centros de sacrificio y procesamiento TIF, establos lecheros, corrales de engorda, granjas de porcinos, granjas de ave carne y granjas de huevo. Se requiere georreferenciar cada una de las infraestructuras.
6. Información pecuaria del Panorama Agroalimentario 2020.

## **e. Estadística Pesquera**

1. Información pesquera del Panorama Agroalimentario 2020.

## **f. INFORMACIÓN GEOESPACIAL**

Derivado del ajuste presupuestal al recurso inicial asignado al SIAP por gastos de operación, solo se estará realizando el trabajo de campo para el proyecto de actualización de la Cobertura Nacional de Frontera Agrícola 2020.

1. La frontera agrícola es el conjunto de terrenos sembrados más los terrenos que alguna vez fueron sembrados y hoy permanecen en descanso. Se trata de áreas con vocación del suelo para fines agrícolas, que se conforma con la superficie que actualmente se encuentra en la actividad agrícola y aquella que es susceptible de utilizar con dicho fin, por condiciones de suelo, textura, retención de humedad, profundidad, condiciones climáticas, pendiente, entre otros. Conocer la cobertura nacional de frontera agrícola permite realizar estudios técnicos y científicos para la mejora de las condiciones del campo y sus habitantes y sirve de base geográfica para la toma de decisiones del sector. De los productos derivados de dicha actividad, se desprende:
  - a. Base geográfica de las zonas agrícolas georreferenciadas en campo
  - b. Base geográfica con la delimitación de las áreas agrícolas.
2. La agrícola protegida es aquella que se realiza bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente, permitiendo con ello minimizar las restricciones que las malas condiciones climáticas ocasionan en los cultivos. El proceso de actualización del inventario de instalaciones de agricultura protegida se realiza empleando imágenes multiespectrales ortorrectificadas, pertenecientes al Décimo Sexto Cubrimiento Nacional (2019-2020) de Imágenes SPOT, generadas por la Estación de Recepción México (ERMEX).
  - a. Base geográfica con la delimitación de polígonos con evidencia de agricultura protegida en las 33 representaciones estatales de la SADER.
3. Informes de afectaciones al sector agroalimentario por fenómenos hidrometeorológicos que afectan al sector agroalimentario. Para realizar dicha actividad, diariamente se monitorea en medios oficiales la presencia y/o declaratoria de emergencia; así como actividades que deriven en afectaciones al sector. En caso de presentarse, se genera un informe técnico preliminar, el cual contiene información meteorológica, agrícola, pecuaria, pesquera, monitoreo satelital y evidencia de campo de las posibles afectaciones.

## Asignación y avances presupuestarios

Con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, Capítulo VII. Numeral 2. Inciso d) Generación de información sectorial (SIAP), "Los recursos se destinarán a la generación de información estadística, productiva y agroecológica del sector agropecuario y/o pesquero alineada con los objetivos e indicadores de los Programas y/o Componentes de la Secretaría; así como al capítulo IX donde se establecen los porcentajes de Gasto de Operación derivado de los programas de modalidad "S" Sujeto a Reglas de Operación y de modalidad "U" Otros Subsidios; los cuales son aplicables de acuerdo al Anexo Único de los Lineamientos a los siguientes Programas:

- Programa de Fertilizantes
- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
- Programa de Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos
- Programa de Crédito Ganadero a la Palabra
- Programa de Producción para el Bienestar
- Programa de Desarrollo Rural
- Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Al respecto, se informa que al Tercer Trimestre se realizaron transferencias adicionales a los programas S293, S263, S290 con fecha 21 de julio del presente, y de los programas S292 y S304 con fecha 21 de agosto, como se reporta en el siguiente cuadro el comportamiento presupuestario:

Nombre del Programa	Fecha de Transferencia	Monto	Ejercido	Recorte	Disponible
Programa de Producción para el Bienestar (S293)	18/03/2020 21/07/2020	23,903,623.17	8,156,392.34	15,747,230.83	0.00
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (S263)	18/03/2020 21/07/2020	20,207,769.28	20,023,064.03	184,705.25	0.00
Programa de Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos (S290)	31/03/2020 21/07/2020	99,903,623.16	29,401,464.88	70,146,755.50	355,402.78
Programa de Fertilizantes (S292)	21/08/2020	11,135,000.00	10,996,358.70	0.00	138,641.30
Programa de Fomento a la Agricultura,	21/08/2020	12,698,897.36	12,698,897.36	0.00	0.00

Canadería, Pesca y Acuicultura (S304)					
<b>TOTAL</b>		<b>167,848,912.97</b>	<b>81,276,177.31</b>	<b>86,078,691.58</b>	<b>494,044.08</b>

Asimismo, se comunica que de la transferencia adicional del Programa P001 por un importe de \$23,511,956.53 se realizó un recorte por un importe de \$23,004,019.23 quedando como recurso disponible de \$507,937.30

Por lo cual, se informa que al 30 de septiembre del presente el SIAP contará con un importe total de recursos para disponer de \$ 1,001,981.38

## Acciones realizadas

### a. Estadística Agrícola

Las acciones realizadas consisten en la generación de información del subsector agrícola que proporciona elementos para cuantificar el nivel y comportamiento de la producción agrícola a través de la captación de cifras de superficies sembradas, cosechadas y siniestradas, volumen y valor de producción, rendimientos y precios medios rurales; esta información se obtiene para diferentes coberturas: productos: sesenta y cuatro cultivos que representan más del 90% del valor de producción; Ciclos: Otoño-Invierno, Primavera-Verano Perennes y la agregación de estos tres componentes; Modalidad hídrica: riego, temporal y su agregación riego más temporal; Geográfica: municipio, entidad federativa y región lagunera y el nivel nacional; Temporal: mensual y anual; Unidades de medida: hectáreas, toneladas, litros y unidades monetarias en pesos mexicanos. El proceso lleva a cabo con base en la normatividad de generación de estadística agropecuaria. A través de estas acciones se da cumplimiento a lo expresado en el artículo 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de proveer de información oportuna a los productores y gentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio.

1. Programas de producción agrícola.

<https://www.gob.mx/siap/documentos/intencion-de-siembra-y-de-cosecha>

- Intención de siembras de cultivos perennes 2020
- Intención de siembras del ciclo otoño-invierno 2021
- Intención de siembras del ciclo primavera verano 2020

2. Avances mensuales de producción agrícola.

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119>

- Avance mensual de la producción agrícola enero 2020
- Avance mensual de la producción agrícola febrero 2020
- Avance mensual de la producción agrícola marzo 2020
- Avance mensual de la producción agrícola abril 2020
- Avance mensual de la producción agrícola mayo 2020
- Avance mensual de la producción agrícola junio 2020
- Avance mensual de la producción agrícola julio 2020
- Avance mensual de la producción agrícola agosto 2020
- Avance mensual de la producción agrícola septiembre 2020

3. Cierre anual de producción agrícola.

<https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/>

- Cierre anual de cultivos perennes 2019
- Cierre anual del ciclo primavera verano 2019
- Cierre anual de cultivos perennes especiales 2020
- Cierre anual del ciclo otoño-invierno 2020
- Infraestructura de almacenes de granos 2020

4. Información agrícola del Panorama Agroalimentario 2020.

[https://nube.siap.gob.mx/gobmx\\_publicaciones\\_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019](https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019)

- Información agrícola para Panorama Agroalimentario
  - Enero 2020
  - Febrero 2020
  - Marzo 2020
  - Abril 2020
  - Mayo 2020
  - Junio 2020
  - Julio 2020
  - Agosto 2020
  - Septiembre 2020

## **b. Estadística Pecuaria**

Las acciones realizadas consisten en la generación de información del subsector pecuario que proporciona elementos para cuantificar el nivel y comportamiento de la producción pecuaria a través de la captación de cifras sobre volumen y valor de producción, rendimientos, precios medios e inventario pecuario, con diferentes coberturas: Especie/producto; Geográfica: entidad federativa y región lagunera; Temporal: mensual y anual; Unidades de medida: cabezas, toneladas, peso medio y unidades monetarias en pesos mexicanos. El proceso lleva a cabo con base en la normatividad de generación de estadística agropecuaria. A través de estas acciones se da cumplimiento a lo expresado en el artículo 134 de la Ley de

Desarrollo Rural Sustentable de proveer de información oportuna a los productores y gentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio.

1. Programa de producción pecuaria.

<https://www.gob.mx/siap/es/articulos/expectativas-agroalimentarias-2019?idiom=es>

- Programa anual de la producción pecuaria 2020

2. Avances mensuales de producción pecuaria.

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pecuaria>

- Avance mensual de la producción pecuaria enero 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria febrero 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria marzo 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria abril 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria mayo 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria junio 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria julio 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria agosto 2020
- Avance mensual de la producción pecuaria septiembre 2020

3. Cierre anual de producción pecuaria.

[https://nube.siap.gob.mx/cierre\\_pecuario/](https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/)

- Cierre anual de la producción pecuaria 2019
- Población ganadera 2020
- Infraestructura de centros de sacrificio 2020
- Infraestructura de establos lecheros 2020
- Infraestructura de corrales de engorda 2020

4. Información pecuaria del Panorama Agroalimentario 2020.

[https://nube.siap.gob.mx/gobmx\\_publicaciones\\_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019](https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019)

- Información pecuaria para Panorama Agroalimentario
  - Enero 2020
  - Febrero 2020
  - Marzo 2020
  - Abril 2020
  - Mayo 2020
  - Junio 2020
  - Julio 2020
  - Agosto 2020

➤ Septiembre 2020

## c. Información geoespacial

La información geoespacial se refiere a la ubicación geográfica donde se localizan los elementos del sector agroalimentario. En este sentido no solo se conoce la delimitación por representación estatal y municipal si no a nivel de polígonos. Este tipo de información es generada mediante el procesamiento de imágenes satelitales con alto nivel de detalle, mismas que son proporcionadas por la Estación de Recepción México (ERMEX); así mismo, se realiza trabajo de campo para levantar información geoespacial de los predios, parcelas, cultivos y otras variables explicativas que dan soporte a los trabajos derivados con este tipo de materiales y métodos.

1. Validación y actualización de la Cobertura Nacional de la Frontera Agrícola. Consiste en delimitar solo las zonas de las 33 representaciones estatales de la Secretaría que se dedican a la actividad agrícola; ya sea de temporal o de riego, así como de los cultivos perennes. Se procesan en promedio 860 imágenes satelitales SPOT (Satélite para la Observación de la Tierra) de la ERMEX. Estas han permitido que dicha delimitación tenga un alto nivel de precisión; ya que se descartan todo tipo de elementos que no corresponden a zonas agrícolas como: cuerpos de agua, parques, pastizales, canchas de fútbol, ríos, carreteras, caminos, etc.

Para dar soporte y validez al trabajo realizado con imágenes satelitales, se realizan recorridos de campo para verificar si lo obtenido con las imágenes tiene correlación con lo obtenido en campo; así mismo, sirve para realizar los ajustes correspondientes.

Este un producto para la toma de decisiones en diversos sectores como la ejecución de programas propios de la Secretaría, dónde se apoye a productores que tengan sus parcelas dentro de la frontera agrícola, el forestal, conservación de recursos naturales, centros de investigación, etc; ya que el nivel de precisión permite la toma de decisiones sobre el sector agrícola con mayor certeza y confianza.

<https://www.gob.mx/siap/documentos/frontera-agricola-de-mexico>

2. Actualización del inventario de instalaciones de agricultura protegida por medio de Teledetección. Debido al crecimiento de las instalaciones de agricultura protegida en los últimos años y la dispersión de las mismas, se ha hecho uso de imágenes satelitales SPOT para delimitar su ubicación geográfica y superficie (ha) a nivel

de polígono. Dicho proyecto se desarrolla para las 33 representaciones estatales de la Secretaría, en la que se identifican los macro túneles, micro túneles, malla sombra, casa sombra e invernaderos.

Esta información es útil porque permite conocer el dinamismo y los cambios en la forma de producir por parte de los productores en las diversas partes del territorio mexicano.

<https://www.gob.mx/siap/prensa/agricultura-prottegida-200637?idiom=es>

Informes de afectaciones al sector agroalimentario por fenómenos hidrometeorológicos que afectan al sector agroalimentario. Debido al incremento de frecuencia e intensidad de los fenómenos climatológicos como tormentas tropicales, granizadas, heladas, sequía; eventos de tipo geológico como la actividad volcánica, deslizamiento de laderas y sismos, y acciones antrópicas como derrame de combustibles o material tóxico, el SIAP diariamente monitorea medios oficiales para que en caso de impacto al sector agroalimentario, se desarrolló un informe técnico de afectaciones; mismas que van respaldadas con datos climatológicos, satelitales, infraestructura del sector, avance de siembras y cosechas, y evidencia de campo. Su uso de este producto es al interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.